

NO
1945
JUSTICIA, MINISTERIO DE
(Papeles de Trabajo)

47
6-17
MINISTERIOS O DEPARTAMENTOS DE JUSTICIA

INFORME SOBRE SUS ATRIBUCIONES Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA
EN VARIOS PAISES

Para al

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

1951

INVECO, S.C.

Ciudadano Ministro de Justicia,
Dirección de Gabinete,
Su Despacho.

Tenemos el honor de dirigirnos a Vd. en la oportunidad de renitirle en anexo el trabajo que tuvo a bien encomendarnos acerca del funcionamiento administrativo y atribuciones de los Ministerios o Departamentos de Justicia en la mayor cantidad de países que pudieren conseguirse.

Inmediatamente después de recibir sus instrucciones, establecimos correspondencia con diversas personalidades de varias naciones, cuyas actividades ordinarias están estrechamente ligadas al funcionamiento de sus respectivos Ministerios o Departamentos de Justicia, Dichas personalidades son las siguientes:

Sr. Donald C. Stone,
Director Administrativo de la Administración de Cooperación Económica,
Washington, D. C. USA.

Sr. Quirino E. Austria,
Director de Investigación de la Comisión de Presupuesto,
Manila, Filipinas.

Sr. Roger Grégoire,
Director de la Fuhción Pública,
Paris, Francia

Sr. E. P. Lassen,
Jefe de División del Ministerio Social,
Copenhague, Dinamarca.

Sr. G. Abd Ellatif,
Subsecretario del Ministerio de Justicia,
El Cairo, Egipto,

Sr. R. A. Gopalaswami,
Ministerio del Interior,
Nueva Delhi, India.

Sr. Dr. J.P.de Costa Leite,
Ministerio de Hacienda,
Lisboa, Portugal,

Sr. Mats Lemne,
Subsecretario de Hacienda,
Estocolmo, Suecia,

Sr. Carl J. Lochnan,
División de Organización y Métodos,
Comisión de Servicio Civil,
Ottawa, Cánada.

Sr. Dr. George Maragopoulos,
Presidente de la Sociedad de Estudios Administrativos,
Atenas, Grecia.

Sr. John R. Simpson,
Director de la ~~Organización~~ División de Organización y Métodos,
Ministerio de Hacienda
Londres, Inglaterra,

Sr. Dr. Raúl Salinas,
Jefe de Estudios Económicos,
Secretaría de Hacienda,
Bogotá, Colombia,

Sr. Kjartan Ragnars,
Secretario del Ministerio de Hacienda,
Reykjavik, Islandia,

Sr. Dr. Chalres Martonffy,
Presidente del Instituto de Ciencias Administrativas de Hungría,
Budapest, Hungría,

Sr. Dr. A. Molitor,
Director de Administración General,
Bruselas, Bélgica

Sr. Dr. Hartvig Nissen,
Direftor de la División de Organización y Métodos,
Ministerio de Hacienda,
Oslo, Noruega,

Sr. Dr. Charles Stauffacher,
Director-Encargado del Servicio Administrativo del Departamento
de Presupuesto,
Washington, D.C. USA,

Sr. Dean McBride,
Ministro del Exterior,
Dublin, Irlanda,

Sr. Dr. Halim Tefvik Alyot,
Canciller en el Ministerio del Interior,
Ankara, Turquía

Sr. Dr. Mario de Bittencourt Sampalo,
Director General del Departamento Administrativo del Servicio Público,
Rio de Janeiro, Brasil

Sr. Dr. Richard Zahnd,
Administrador de la Oficina Central de Formularios y Suministros,
Berna, Suiza.

Sr. Dr. Edward McCullough,
Contralor General Delegado,
Panama City, Panamá.

4

La primera respuesta que se recibió en esta oficina de la correspondencia ^{a que se ha hecho} referencia, fué la del Hon. J. R. Simpson, Alto Funcionario británico, Miembro del Comité de Prácticas Administrativas del Instituto Internacional de Ciencias de la Administración. El expresado ^{SR} Simpson nos remitió parte de la información que, acerca del funcionamiento de los servicios de la justicia en ^{el Reino Unido} ~~la Gran Bretaña~~, ^(Gran Bretaña), aparece en el Capítulo IX del Presente Informe.

Nissen

El Hon. Señor Hartvig ~~Nissen~~ ^{Reino de}, del Ministerio de Hacienda de Noruega, remitió a esta oficina los datos correspondientes al funcionamiento administrativo y señalamiento de atribuciones de las diversas Dependencias del Ministerio de Justicia ^{y Policía} en Noruega, datos que se encuentran contenidos en el Capítulo VII del Presente trabajo. Así mismo suministraron importantes datos sobre el mismo asunto los Hon. Sres. O. C. Gundersen y Helge Maroni, Jefes de División del Departamento Administrativo del Ministerio de Justicia y Policía de Noruega.- Igualmente recibimos del Secretario de Estado, de la Función Pública, y de la Reforma Administrativa de la República Francesa, una abundante biografía sobre el funcionamiento del Ministerio de Justicia en el expresado país, la cual nos sirvió de base para redactar la parte correspondiente del presente Informe, que figura en el Capítulo VI del mismo.

La información que aparece en el presente trabajo (capítulo VIII), acerca del funcionamiento del Ministerio de Justicia ^{del Reino de Dinamarca} ~~denés~~, nos fué suministrada por el señor E.P. Lassen, del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas.

Los Hon. Sres Pío Joben y Quirino E. Austria, de la Oficina de la Comisión de Presupuestos ^{la} de Filipinas, remitieron a INVECO, S.C. una información completa de la organización del Gobierno de ^{Las} Filipinas, y en especial, ~~muchos~~ ^{funcionamiento del Departamento} datos relacionados con el ~~Ministerio~~ de Justicia del expresado país, todo lo cual aparece contenido en el Capítulo IV del presente informe.

De la República de Turquía los señores Alyot y Guriz remitieron una interesante aunque incompleta información del funcionamiento del Departamento de Justicia del expresado país. Pedida ampliación de ella por INVECO S.C., no se ha recibido hasta la fecha, motivo por el cual no aparece en este Informe.

El Hon. Señor S. Mc Roosen, alto funcionario de la Oficina de Presupuesto de los EE.UU. de América, y el Hon. Donald C. Stone, Presidente del Comité de Prácticas Administrativas y Administrador de la Cooperación Económica Europea, en Washington, D.C., remitieron a INVECO, S.C. una información muy completa sobre

el funcionamiento del Departamento de Justicia de ese país, la cual aparece en el capítulo I del presente Informe.

El capítulo III de este trabajo, que se refiere al funcionamiento ^{de la Se- cretaría de Justicia en} ~~de la Se- cretaría de Justicia~~ de los Estados Unidos Mexicanos, fué redactada con vista de una información suministrada a INVECO, S.C. por la Secretaría de Estado del expresado país, y de acuerdo con datos que nos fueron ^{facilitados} ~~suministrados~~ por el Dr. Raúl Salinas Lozano, Jefe del Departamento de Estudios Económicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los Estados Unidos Mexicanos.

Todo lo relacionado con la información que aparece en el Capítulo VII del presente trabajo, acerca del funcionamiento del Departamento de Justicia y Policía de la Confederación Suiza, fué suministrada a INVECO, S.C. por la Cancillería Federal Suiza.

El Dr. Luis Felipe Tello, Miembro del Comité de Prácticas Administrativas, envió desde Lima, Perú, a esta Oficina, todo el material relacionado con el funcionamiento del Ministerio de Justicia ^{y cultro} ~~en el Perú~~, contenido en el Capítulo VII del presente trabajo.

No aparece en este Informe ningún dato relacionado con la organización y funcionamiento del Ministerio de Justicia de la República de Colombia, debido a que, según datos ^{concedidos por este} ~~en poder de esta firma~~, la planificación del Ministerio de Justicia de los Estados Unidos de Venezuela fué asesorada por un técnico de nacionalidad colombiana, cuyos servicios fueron utilizados por el Gobierno de Venezuela durante los meses que se invirtieron en el estudio y planificación del expresado Despacho Ejecutivo Nacional.

INVECO, S.C. manifiesta sus cumplidas gracias a todas las personalidades extranjeras que se han nombrado y cuya gentil colaboración hizo ^{en gran parte} ~~posible~~ la redacción de este Informe.

^{Qui mismo manifiestamos nuestro agradecimiento al}
~~En el mismo sentido se expresa~~ del ciudadano Dr. Luis Felipe Urbaneja, ~~Ministro de Justicia de los Estados Unidos de Venezuela,~~ ^{por} la confianza que se dignó dispensarnos al encargarnos de la ejecución ~~de este trabajo~~ ^{del presente} trabajo.

Caracas, 30 de Noviembre de 1.951

@ Justicia, M. de

MEMORANDUM SOBRE CONVERSACION CON EL MINISTRO DE JUSTICIA.

Hoy, veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, acudí, previa cita, al Despacho del Ministro de Justicia, quien quería consultarme sobre ciertos aspectos de la organización del Ministerio. En el curso de la conversación mencioné la utilidad que representaría para él servirse del Public Administration Service, como consultor en reorganización administrativa y contable de su nuevo Ministerio.

El Doctor Urbaneja me dijo que se mudaría en Febrero al nuevo edificio y que, una vez allí, haría revisar su actual organización por los expertos del Public Administration Service. Que me agradecía profundamente tanto esta recomendación, como la que la semana pasada le hiciera yo mismo de llamar a los expertos de la Comisión de Estudios Administrativos y Financieros del Ministerio de Hacienda (Cefa).

En cuanto a los servicios de nuestra Oficina y de mi mismo, me pidió que le dijera en que podía servirlo y le dije que en tres cosas:

Primero.- En la redacción de Leyes, Reglamentos y Modelos, de Instrucciones y Manuales de Trabajo.

Segundo.- Como consultor en la reforma administrativa de su Ministerio.

Tercero.- En el arreglo de una contabilidad analítica adecuada y de su coordinación con la contabilidad fiscal.

También me pidió el Doctor Urbaneja que le hiciera una compilación acerca del funcionamiento de los Ministerios de Justicia en otras partes del mundo. Y me dijo que le hiciera un memorandum o le informara acerca de la mejor manera de remunerar este servicio.

Esta recopilación acerca de los Ministerios de Justicia en otras partes del mundo, debe contener, en cada caso, una exposi-

La primera respuesta a esta ~~misma~~ circular, cuyos términos pueden apreciarse en el anexo 1, la recibí del Sr. J.R. Simpson, miembro del Comité de Prácticas Administrativas del Instituto Internacional de Ciencias de la Administración, y alto funcionario británico. El tenor de dicha carta era el siguiente:

"Apreciado señor: Gracias por su carta del 20 de febrero. Estoy muy interesado en saber que se ha constituido un Ministerio de Justicia en Venezuela, pero tengo el temor de que no existe en el reino unido nada que pueda contribuir a la solución de los problemas administrativos consiguientes.

La razón para ello es que no tenemos un Ministerio de Justicia en este país. Las funciones usualmente atribuidas a los Ministerios de Justicia en otros países, son compartidas aquí principalmente por el ~~Departamento~~ ~~partamento~~ del Lord Canciller y por el Ministerio del Interior. Por tanto no tenemos experiencia en la organización de tales servicios en un sólo Ministerio. Dí, sin embargo detalles acerca de la alocaión de las funciones entre estos dos departamentos pudieran ser de algún uso para usted, le ruego hacermelo saber.

La mayoría de los países europeos tienen tales Ministerios, sin embargo, y estoy seguro de que ellos estarían en capacidad de sufrir a usted una información útil a este respecto.

Muy atentamente,
J.R. Simpson."

Contestamos el 20 de marzo de 1.951 la contestación del señor Simpson e insistimos en que nos suministrara toda la información posible acerca del funcionamiento de los despachos citados en el reino unido.

Con fecha 12 de marzo de 1.951, el señor Hartvig Niefesen, del Ministerio de Hacienda de Noruega, nos dirigió la siguiente carta:

"Apreciado señor: El Ministerio de Justicia en Noruega me ha ~~prometido~~ prometido enviar a usted alguna información acerca de su organización. Su carta del 20 de febrero de 1.951, ha sido por tanto enviada a este Ministerio el cual le mandará la información prometida tan pronto le sea posible.

~~Por otra parte, el Secretariado de Estado en la función pública y de la reforma administrativa de Francia, me contestó el 31 de marzo del corriente año:~~

Por otra parte, el Secretariado de Estado en la función pública y de la reforma administrativa de Francia, me contestó el 31 de marzo del corriente año:

" Señor: Por su carta del 17 de febrero llegada a mis servicios el 6 de marzo próximo pasado, usted ha tenido a bien pedirme un cierto número de informaciones concernientes al Ministerio Frances de la Justicia.

Tengo el honor de hacerle saber que se está preparando un expedien-

- 2

te especial para la intención de usted. El le podrá ser transmitido en los próximos quince días. Yo le ruego aceptarse, señor, la impresión de mis consideraciones más distinguidas.

La sección danesa del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas, el 10 de Abril de 1.951 nos adjuntó, a una carta muy amable, una descripción completa del Ministerio danés de Justicia.

"Señor, decía la carta, con referencia a su carta del 17 de febrero de 1.951, concerniente a una información que pide acerca del Ministerio danés de la Justicia, tengo el placer de enviar a usted un informe preparado en el dicho Ministerio, en colaboración con un colega.

Las respuestas son comparativamente breves, pero si hay cualquier pregunta acerca de la cual usted desee nuevos particulares, estoy preparado a proveerle a usted toda la información adicional que requiera, desgraciadamente, no soy práctico en el uso de la lengua española, espero que usted quede satisfecho con esta respuesta en inglés.

De usted muy respetuosamente,

E. Nassin"

El Comisionado de Presupuestos de Filipinas, honorable Pío Joben, transmitió, el 13 de abril de 1.951, una información completa acerca de la organización del Gobierno de Filipinas, y en especial de su Ministerio de Justicia, todo a través del Consul de Venezuela en dicho país, señor Manuel Sabater.

El 13 de Abril de 1.951, la Dirección de Estudios Hacendarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los Estados Unidos Mexicanos, nos envió la siguiente comunicación:

"Me refiero a su atenta comunicación del 20 de febrero, por la cual tiene a bien pedirme diversas informaciones en relación con el Ministerio de Justicia de Mexico.

Tan pronto como fué recibida su solicitud, me dirigí a las autoridades competentes a fin de que pudiesen otorgarme estos datos. Sin embargo, como hasta la fecha no he recibido la información pertinente, ruego a usted se sirva informarme si aún le son útiles los datos que pide en su escrito de referencia, a fin de ver que persona puede dedicarse en exclusivo a este asunto o bien si debido al tiempo ~~transcurrido~~ transcurrido, ya no le es necesario contar con esta información.

Atentamente, sufragio efectivo. No reelección. El Jefe del Departamento, Raul Salinas Lozano.

De Turquía, los señores Alyot y Guriz, remitieron una información, el 13 de abril.

De Estados Unidos, el señor S. Makee Rosen, de la oficina del Presupuesto de los Estados Unidos, envió la siguiente carta:

"Esta carta es en respuesta a su carta del 21 de febrero al señor Charles Stauffacher, pidiéndole una información con respecto a la

3

organización y administración del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Estoy enviándole, bajo cubierta separada, una copia del informe anual del Procurador General de la Nación, que esboza las actividades del Departamento de Justicia, y otro documento que muestra muy brevemente el desarrollo histórico y la ~~presente~~ presente organización del Departamento. Además incluyo dos documentos hecho por el Procurador General por el Director de la Oficina General de Investigaciones ante el Comité de Investigaciones del Senado, en lo referente a crímenes en comercio interestadal, uno de los problemas que actualmente está bajo estudio.

Espero que estos documentos le serán útiles para responder a sus preguntas con respecto a las operaciones del Departamento de Justicia. Si usted tiene cualquier otra pregunta en este u otro asunto en el cual podamos ayudarlo, le ruego que por favor no vacile en hacermelo saber.

~~Sinceramente suyo,~~ Sinceramente suyo, S. McKee Rosen.

Esta carta fué respondida el 2 de mayo de 1.951

En cuanto a la carta al señor Sevkett Guriz del Ministerio de Justicia de Ancara, Turquía, fué enviada el 3 de mayo de 1.951.

Al Doctor Raul Salinas Lozano, Jefe del Departamento de Estudios Económicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México, se respondió el 3 de mayo de 1.951.

El 6 de junio de 1.951, la Secretaría de Hacienda de México nos envió una explicación completa del funcionamiento de la Secretaría de Justicia de su país.

La Cancillería Federal Suiza, respondió a nuestra solicitud, enviando un extenso surtido de publicaciones y un informe especial, con fecha 16 de marzo, al cual se respondió el 31 de mayo de 1.951.

El 18 de junio de 1.951, se respondió nuevamente al Licenciado Raul Salinas Lozano, de México, agradeciendo el envío del completo material que había ~~recibido, mediante carta~~ remitido, mediante carta 4649 del 6 de junio.

Del Perú, el Doctor Luis Felipe Tello, miembro del Comité de Prácticas Administrativas, envió una carta, (aún sin respuesta) en la cual explica el funcionamiento del Ministerio de Justicia de su país.

De Estados Unidos el Departamento de Justicia, envió la siguiente carta el 9 de mayo próximo pasado: H

Hace algunas semanas el señor Donald C. Stone, Presidente del Comité de Prácticas Administrativas y Administrador de la Cooperación Económica europea, de Washington, me remitió su carta que usted le había enviado a él. Debo

7

excusarme de dilatarme tanto en contestarla.

He reunido algún material que tenemos aquí en el Departamento y el cual creo que pueda ser de alguna utilidad para usted. Es bastante difícil en una carta describir las varias funciones de nuestra oficina y nosotros dudamos, además, si esta descripción puede ser de alguna utilidad. Si no fuere suficiente la documentación que enviamos, quisiéramos que alguno de sus asociados, cuando esté en Washington, nos hiciera una visita y tendríamos un gran placer en responderle las tantas contestaciones como fuere posible.

De Suiza se recibió la siguiente carta el 16 de marzo del 1951, emitida por la Cancillería Federal:

"En respuesta a su carta expedida por correo aéreo el 26 de febrero de 1951, le remito en anexo un cuadro que representa la organización del Departamento de Justicia en Bolivia. Esta representación os permitirá haceros una idea acerca de la subordinación de los distintos servicios.

Le remito además un ejemplar del manual de las Cámaras Federales. Este manual encierra toda la legislación que concierne la organización administrativa.

Usted encontrara las disposiciones que rigen en el Departamento de Justicia y Policía en la página 263.

Los 3 otros anexos son el Código de Obligaciones, el Código Civil y el Código Penal, que representan la base del Derecho Suizo.

~~Y en respuesta a su carta expedida por correo aéreo el 26 de febrero de 1951, le remito en anexo un cuadro que representa la organización del Departamento de Justicia en Bolivia. Esta representación os permitirá haceros una idea acerca de la subordinación de los distintos servicios.~~

Muy atentamente, (No aparece contestación)

De la Secretaría de Estado a la Función Pública y en la reforma Administrativa de Francia, recibimos la siguiente carta de 25 de mayo de los corrientes.

"Señor Presidente: Usted ha querido bien exponerme, por su carta del 17 de febrero de 1951, que su Gobierno proyecta una reforma de la Organización Administrativa de los Servicios de la Justicia, por lo cual usted desea tener unas ideas acerca del funcionamiento administrativo del Ministerio de la Justicia en Francia.

Me excuso de esta tardanza, que es más larga que lo que antes había previsto, pero que me ha sido necesaria para reunir los documentos que hoy os hago llegar.

El Ministerio de la Justicia comprende cinco direcciones que tienen una organización y funciones ~~netamente~~ netamente delimitadas, por lo cual he creído útil hacer ~~un estudio~~ para cada una de ellas un estudio propio. Usted encontrará por tanto cinco documentos en el orden siguiente:

~~Dirre~~
Dirección del Personal y de la Contabilidad
Dirección de Asuntos Civiles y del Sello
Dirección de Asuntos Criminales y de gracia.
Dirección de la Administración Penitenciaria
Dirección de la Educación Vigilada

-2- ✓

Para las tres primeras de estas direcciones los documentos que les concierne estan reunidos en el mismo expediente, e estimado que un resumen que precise la organización de los diferentes servicios bastaría para suministrar a usted los informes necesarios, puesto que estas tres direcciones no han sufrido en épocas reciente modificaciones fundamentales.

Para las otras dos direcciones citadas en último caso, la de la Administración penitenciaria y la de Educación Vigilada, he procurado reunir a vuestra intención la documentación más completa posible. Estas direcciones que han sido reorganizadas en una época reciente, puede, me parece, mostrarle a usted el ejemplo más claro. Es por esta razón que he unido en anexo los principales textos de base relativos a su estructura administrativa.

Espero que esta documentación podrá serle de alguna utilidad.

Le ruego aceptar, la expresión de mi consideración más distinguida.

Esta carta fué contestada el 20 de julio de 1.951.

El 12 de marzo de 1.951, el Jefe de Gabinete del Ministerio de Instrucción Pública, señor Molitor, miembro del Comité de Prácticas Administrativa, dirigió la siguiente carta:

"He recibido su carta del 20 de febrero de 1.951, por la cual usted me pide informaciones acerca de la organización del Ministerio de la Justicia en Belgica.

He rogado al Secretario General del Ministerio de la Justicia de transmitir directamente las informaciones que usted ha pedido.

Le ruego aceptar señor, la expresión de mi consideración más distinguida.

Esta carta fué respondida el 20 de julio de 1.951.

El señor Quirino E. Austria, de la Comisión del Presupuesto de Filipinas escribió:

"Refiriendo a la solicitud de información acerca del funcionamiento ~~del~~ interno del Ministerio de Justicia de la República de Filipinas que usted me ha honrado al dirigirme su carta fechada 14 de febrero del año corriente, me alegro en remitir a usted ~~una~~ juntamente con los documentos una copia del manual de Gobierno de la República de Filipinas para 1.950, en cuyas páginas 227 a 282, se encuentran los datos e informaciones acerca del funcionamiento interno de dicho Ministerio, como también los de la Corte Suprema y la Corte de Apelaciones en las páginas 160 a 174. Usted notaría en las páginas 5 y 6 de la orden ejecutiva número 392 los cambios ~~organicos~~ recientemente llevados a cabo ~~en~~ el Departamento de Justicia de acuerdo con las disposiciones de la citada orden ejecutiva.

Este manual se vende en la oficina de imprenta por pesos 4,50 moneda filipina no por la comisión de presupuesto y le ruego por esta razón me remita dicha cantidad por giro postal o cheque para reintegrar el pago de dicho libro a la oficina de imprenta.

Deseándole un brillante éxito en la nueva empresa de reorganización Administrativa de su país, me complace en expresarle mis sentimientos de sincero aprecio y amistad.

Muy atentamente.

Esta carta fué contestada el 20 de julio de 1.951, adjuntando la cantidad indicada.

No se encuentra respuesta a esta carta.

El 27 de agosto de 1.951, el señor Simpson, del Servicio Civil Británico, dirigió la siguiente carta:

"Hace algún tiempo usted me pidió una información acerca de la manera en que se maneja la responsabilidad para la administración de Justicia en este país, entre el Departamento del Lór Canciller y el Ministerio del Interior (Homoffice).

REINO UNIDO (Gran Bretaña)

Tal como se explicó en la Introducción del presente trabajo, la Gran Bretaña no tiene un Ministerio de Justicia propiamente dicho. Las funciones típicas que un Departamento de tal naturaleza cumple en cualquier otro país, se encuentran en Inglaterra distribuidas entre el Departamento del Lord Canciller, y el Ministerio de Interior.

Las características que de seguidas se exponen acerca de aspectos tradicionalistas del funcionamiento de la Justicia en Inglaterra, se refieren únicamente al territorio metropolitano, del cual, a los fines del presente trabajo, quedan excluidas Irlanda y Escocia ^{del Norte} ~~del Norte~~, cuyos sistemas legales y de administración de justicia son diferentes en su esencia y organización de los de Inglaterra. Los sistemas del país de Gales si quedan también incluidos en la organización administrativa inglesa propiamente dicha.

ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES INGLESES. - De acuerdo con el escalafón, la administración de la Justicia en Inglaterra se en-

Cuenta integrada por los siguientes organismos

2-

de carácter penal que son

que sean solucionados en los Tribunales de menor cuantía. Cada Tribunal es responsable de citar a sus jurados correspondientes.

(+)

La Cámara de Los Lores (House of Lords),
La Corte Suprema de la Judicatura (Supreme Court of Judicature),
Los Tribunales llamados "Assizes",
Los Tribunales de los Condados (Country Courts),
Los Juzgados Departamentales (Quarter Sessions)
Los Juzgados de menor cuantía (Petty Sessions).

La Cámara de Los Lores es el Tribunal Supremo de Apelaciones, donde en última instancia se ven todas las apelaciones de los distintos Tribunales de los Condados.

La Corte Suprema de la Judicatura consiste de la Alta Corte de Justicia y la Corte de Apelaciones. Esta última oye las apelaciones de casos que ya han sido juzgados, bien en la Alta Corte, bien en los Tribunales de los Condados.

Los "Assizes" son tribunales inferiores de la Alta Corte que sesionan durante ciertos y determinados períodos del año en las provincias. En Londres no existe ningún Tribunal "Assize", pues tiene su Tribunal Penal Central.

Los Tribunales de los Condados son, como lo indica su nombre, tribunales provinciales, y tan sólo tienen jurisdicción en ciertos casos de derecho civil.

Los Juzgados Departamentales son tribunales que sesionan en distritos y municipios cuatro veces al año, teniendo tanto jurisdicción penal como civil, incluso los casos que les son remitidos por los Juzgados de menor cuantía. Estos últimos son tribunales de jurisdicción sumaria, que se ocupan tan sólo de delitos penales menores así como ciertos casos de derecho civil. También se ocupan de las investigaciones preliminares en casos criminales de mayor envergadura, pasándolos luego a los Juzgados Departamentales, o "Assizes", según el caso. En sus funciones también entran autorización de autos de detención (arresto) y de liberación, y autos de detención.

En Inglaterra, para todos los casos criminales se eligen Jurados, con excepción de aquellos

3

También el Lord Canciller, asistido esta vez por el Departamento de ~~Cortes~~ ^{Tribunales} de Condados, es responsable de la organización, administración y finanzas de ~~las Cortes~~ ^{los Tribunales} de Condados. El Lord Canciller promulga las reglas que gobiernan el procedimiento en las expresadas Cortes, ^{guiado para ello por los Tribunales de los} un Comité integrado por jueces de ~~Cortes~~ de Condados, y por otros miembros de la profesión de la abogacía.

^{Para el} ~~De-^{sta}~~ nombramiento de funcionarios, la organización y administración de los Juzgados Departamentales y los de menor cuantía, ^{son} ~~xx~~ principalmente responsables las autoridades locales; pero el Secretario del Ministerio del Interior tiene también ciertos poderes en este particular. El Lord Canciller, siempre asistido por un Comité de expertos, es responsable ^{también} de los Reglamentos que rigen en los procedimientos de tales tribunales.

^{y otros magistrados.}
NOMBRAMIENTO DE ~~los~~ JUECES. - En Gran Bretaña, la responsabilidad en el nombramiento de los jueces y otros magistrados judiciales es compartida por una variedad de autoridades. Los Jueces de las Cortes Supremas son nombrados por el Rey, en algunos casos con el asesoramiento del Primer Ministro, en otros con el asesoramiento del Lord Canciller. Pueden ser destituidos sólo por un procedimiento parlamentario especial. El Lord Canciller (excepto en el Ducado de Lancaster donde los nombramientos son hechos por el Canciller del Ducado), es el que designa a los jueces de ~~las Cortes de Condados~~ ^{los Tribunales de los}. Los Jueces de ~~los Juzgados Departamentales y de menor cuantía~~ ^{los Juzgados Departamentales y de menor cuantía} las "Sesiones de Cuarto" y de las "Pequeñas Sesiones", o sean jueces de ^{y magistrados} Paz, ~~magistrados y secretarios~~, cuando no son profesionales, no reciben

4

pago alguno por sus funciones. Son nombrados y pueden ser destituidos por el Lord Canciller, (excepto en el Ducado de Lancaster donde este poder sólo puede ser ejercido por el Canciller del Ducado). Cuando son profesionales, generalmente si reciben remuneraciones por sus ~~funciones~~ ^{funciones}. Son designados por el Rey, quien también los pueda remover, mediante recomendación al respecto del Lord Canciller.

SERVICIO DE FISCALIA. -- Los Departamentos Ejecutivos de Inglaterra intervienen sólo de una manera limitada en la ~~persecución~~ ^{los procedimientos} de las ~~ofensas~~ ^{los delitos} criminales, pues dicha ~~persecución~~ ^{persecución} generalmente es ~~manejada~~ ^{manejada} por la policía u otras autoridades públicas que llenan las funciones de los Fiscales del Ministerio Público. Además de ellos, la policía puede utilizar, si lo desea, los servicios de abogados en ejercicio.

El Director de ~~persecución criminal~~ ^{los procedimientos judiciales} o Fiscalía policial, da su consejo en las normas ~~de la persecución~~ ^{procedimientos} y actividades fiscales concernientes a las ~~ofensas~~ ^{los delitos} criminales, y toma a su cargo la fiscalía en ciertos casos prescritos por la Ley.

^{Actos judiciales de Justas de la Corona}
Los oficiales de la Ley de la corona, o sean el Procurador General y el Fiscal General, pueden aparecer ^{ante} en las Cortes para la prosecución de ciertos casos. Todas las acusaciones criminales son hechas en nombre del Rey y el ^{Fiscal} Procurador General mantiene el derecho de ~~pararlas~~ ^{pararlas} en cualquier momento. ^{Se requiere su orden o mandato para la apertura de ciertos procedimientos}

PRISIONES. -- Las prisiones en Inglaterra y en Gales

cuya política general está dirigida por el Secretario del Interior. Los delincuentes menores son confiados a escuelas y hogares especiales aprobados por el Gobierno. El Secretario del Interior es responsable del cumplimiento de la Ley de la política del Gobierno en lo que respecta a tales instituciones oficiales o particulares.

REFORMAS LEGALES. - El Lord Canciller y su Departamento son responsables de considerar la necesidad de cualquier reforma del sistema legal, así como de buscar la ayuda de expertos en esta materia, y de recomendar todas las acciones que el Gobierno deba tomar en este camino. En materia de leyes criminales, las mismas responsabilidades corresponden al Secretario del Interior.

INVECO, S.C.

6

de indulto
INDULTOS. - Su ejercicio es una prerrogativa real, *la cual es* administrada por el Secretario del Interior, en lo referente, y en nombre del Rey, a personas sentenciadas a muerte.

San Isidro
Existen por último ciertos servicios especializados que están adscritos al Departamento del Lord Canciller, y con respecto de los cuales él es generalmente responsable. Entre estos es conveniente mencionar el Registro de Propiedades de Tierras, donde se registran los títulos de la propiedad de la tierra, y el Registro de *Testamentos* ~~Prueba~~, donde los ~~testamentos~~ *Testamentos* sufren la prueba de validéz.

11571 Información suministrada por Mr. J.R. Simpson, de la Cámara del Tesoro, Londres, agosto 27, 1951.

6

INDULTOS. - ^{de} ~~Se~~ ^{que indulto} ejercicio es una prerrogativa real, ^{la cual es} ~~que es~~

administrada por el Secretario del Interior, en lo referente, y en nombre del Rey, a personas sentenciadas a muerte.

Existen por último ^{en Inglaterra,} ciertos servicios especializados que están adscritos al Departamento del Lord Canciller, y con respecto de los cuales él es generalmente responsable. Entre estos es conveniente mencionar el Registro de Propiedades de Tierras, donde se registran los títulos de la propiedad de la tierra, y el Registro de ^{Testamentos,} ~~donde~~ ^{donde los} testamentos ~~ofrecen la prueba de validez.~~

- - - - -



Curry Chambers,

Great George Street,

S.W.1.

27th August, 1951

Dear senor Paris,

Some time ago you asked me for some information on the way in which the responsibility for the administration of justice in this country is shared between the Lord Chancellor's Department and the Home Office.

I am sorry that it has taken so long to compile the information but I hope that you will find of interest the attached note which has been compiled specifically for you. There is no published document which gives in a succinct form the information you want.

Yours sincerely,

J.R. Simpson

Senor Enrique Tejera Paris.

@ Justicia, M. de

Trad. del. 17-10-57
Trasv.

Responsibilities for the Administration
of Justice.

1. The purpose of this note is to describe the present allocation between Departments of those functions which would be attributable to a Minister of Justice if such a post were created in England.

Preliminary remarks

2. The writing of such a note presents two difficulties. Firstly it involves making certain rather arbitrary assumptions in the selection of the functions which could properly be attributed to a Minister of Justice: it may be, therefore, that the functions described below include some which in other countries are not in the remit of Ministers of Justice. On the other hand, certain functions which might be considered candidates for inclusion have been left aside. Notable among these are all responsibilities for the maintenance of law and order. It is assumed that such responsibilities would be appropriate to a 'Minister of the Interior' and not to a 'Minister of Justice'.

3. The second difficulty arises from the fact that a description of the administration of Justice in England must contain references to the judicial system and therefore to institutions, activities and terms which may be obscure either because they are not self-explanatory or because they have no exact parallels in other countries. The fact that the English judicial system has evolved over a long period of years and has not followed any set pattern means that it has many unique and, at first sight, illogical features. The attempt will therefore be made to explain references to such features as they occur and, where convenient, to describe the particular background against which they are made. To avoid an excess of such explanatory passages, certain minor aspects of the question have not been touched on.

4. For the sake of simplicity the note does not cover Scotland and Northern Ireland where the administration of justice (and indeed the legal systems) are distinct from those in England (which includes Wales in this context).

Functions of a "Ministry of Justice"

5. The following are the functions which, it is assumed, could appropriately be attributed to a "Ministry of Justice"; the organisation of the system of courts (procedure, premises, staffing, finance) and the appointment of judges, the provision of a service of public prosecution, the provision of prisons and other penal establishments, an organised service for the control of offenders on probation, the study of legal reform, the provision of administrative tribunals and the organisation of certain specialised services.

Organisation of a system of courts

6. The system of courts in England consists of the following: the House of Lords, the Supreme Court of Judicature, the Assizes, the County Courts, the Quarter Sessions and Petty Sessions.

7. The House of Lords is the supreme Appellate Tribunal in which are finally determined all appeals from the courts in the country. The Supreme Court of Judicature consists of the High Court of Justice and the Court of Appeal. The latter hears appeals in cases which have been tried either in the High Court or in County Courts. The Assizes are sessions of the High Court

held at certain fixed periods of the year in the provinces. (There are no Assizes in London, which has a Central Criminal Court). The County Courts are, as their name indicates, provincial courts and have jurisdiction in certain cases of civil law only. Quarter Sessions are Courts held in counties and boroughs four times per annum and have both civil and criminal jurisdiction including cases referred to them by the Petty Sessions. The latter are courts of summary jurisdiction which try certain minor criminal offences and certain civil cases. They also stage the preliminary enquiries into cases involving more serious criminal charges referring them to the Quarter Sessions or Assizes as appropriate. Their duties also include the authorisation of arrest warrants and summonses. Juries are empanelled for all criminal cases (except those heard at Petty Sessions) and for certain civil cases. Each court is responsible for summoning its own juries.

8. The Lord Chancellor, assisted by the staff of his Department, is charged with the bulk of such responsibilities for the organisation of courts as fall on the central government. The functions of the House of Lords, as a court, are governed by the rules of the House (which is, of course, also a legislative body) but the Lord Chancellor is both Speaker of the House in its legislative capacity and its Chairman or President for its judicial functions. He is responsible for the organisation of the Supreme Court and, assisted by a number of Judges of the Court and other members of the legal profession, for formulating the Rules which govern its procedure. The Lord Chancellor's Department is responsible for the finances of the Supreme Court.

9. The Lord Chancellor, assisted by the County Courts Branch of his Department, is responsible for the organisation, administration and finance of the County Courts. He also makes the Rules which govern their procedure, guided by the advice of a Committee consisting of County Court Judges and other members of the legal profession.

10. The staffing, organisation and administration of Quarter and Petty Sessions are mainly the responsibility of Local Authorities but the Home Secretary has certain powers in this field. The Lord Chancellor, assisted again by an expert committee, is responsible for the rules governing the procedure in such courts.

Appointment of Judges etc.

11. Responsibility for the appointment of judges and magistrates is shared by a variety of authorities. Judges of the Supreme Court are appointed by the King, in some cases on the advice of the Prime Minister, in others on the advice of the Lord Chancellor. They can be dismissed only by a special Parliamentary procedure. County Court Judges are appointed (and can be dismissed) by the Lord Chancellor (except in the Duchy of Lancaster where the appointments are made by the Chancellor of the Duchy). The judges at Quarter and Petty Sessions (Justices of the Peace, Magistrates or Recorders) are either unpaid laymen (who are appointed and can be dismissed by the Lord Chancellor, except in the Duchy of Lancaster where the power is entrusted to the Chancellor of the Duchy) or professionals (usually paid) who are appointed and are dismissable by the King on the recommendation of the Lord Chancellor.

Prosecution Service

12. The Government only intervenes to a limited extent in the prosecution of criminal offences. Prosecutions are normally handled by the Police or other public authorities who can employ the services of private lawyers as necessary. The Director of Police Prosecutions furnishes advice on the conduct of prosecutions of criminal offences and takes over the prosecution in certain cases prescribed by law. The Law Officers of the Crown (the Attorney-General and the Solicitor-General) may appear in court for the prosecution in certain cases. All criminal prosecutions are in the King's name and the Attorney-General retains the right to stop such prosecutions. His fiat is required before certain prosecutions can take place.

Prisons

13. Prisons in England and Wales are owned and managed by the Prison Commissioners whose general policy is laid down by the Home Secretary. Juvenile offenders are dealt with in approved schools and remand homes: the Home Secretary (but not the Prison Commissioners) is responsible for the law and policy in regard to such institutions.

Probation Service

14. Provision is made in the legal system for placing certain offenders on probation. A special service of probation officers, organised and directed by the Home Secretary, administers the regulations governing the conduct of probationers.

Legal reform

15. The Lord Chancellor and his Department are responsible for considering the need for any reform of the legal system, for seeking expert advice on the subject and for recommending necessary action to the Government. In matters of criminal law, however, the same responsibility rests on the Home Secretary.

Administrative Tribunals

16. There is no general system of administrative tribunals in England but the Lord Chancellor is responsible for appointing the personnel and for organising some of the specialised tribunals e.g. the Pensions Appeal Tribunals and the Lands Tribunal.

Miscellaneous

17. Under this heading mention should be made of the Home Secretary's exercise of the Royal Prerogative of Mercy i.e. the right to reprieve (in the King's name) persons sentenced to death.

18. There are certain specialised services attached to the Lord Chancellor's Department and for which he is generally responsible. Among these may be mentioned the Land Registry (where land titles are registered) and the Probate Registry (where wills are 'proved').

y dirigidos a Innes, S. C.",

REINO UNIDO (Gran Bretaña)

~~FRAN BOULENGER~~

la introducción del

Tal como se explicó en ~~la carta que sirve de prólogo al~~ presente trabajo, la Gran Bretaña no tiene ningún departamento que pueda denominarse Ministerio de Justicia, en el sentido en que lo son en otros países. La nota referente a la Administración de la Justicia en Gran Bretaña, preparada por el señor J.R. Simpson, de la Tesorería, ^{Ministerio,} miembro del Comité de Prácticas Administrativas del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas, ~~es tan precisa que vale la pena transcribirla exactamente.~~ *declara expresamente que en la Gran Bretaña no existe Ministerio de Justicia propiamente dicho.*

"

este Capítulo

1.- El propósito de ~~esta nota~~ es describir la distribución actual de funciones entre los departamentos cuyas atribuciones podrían ser atribuidas a un Ministerio de Justicia, si tal cargo fuera creado en Inglaterra.

Observaciones preliminares.-

La redacción de esta nota presenta dos dificultades. En primer lugar, implica hacer ciertas presunciones arbitrarias en la selección de las funciones que podrían ser verdaderamente atribuidas a un Ministerio de Justicia: Podría ser, por tanto que las funciones descritas abajo incluyan alguna que en otros países no esten dentro de las que corresponden a los Ministros de Justicia. Por otra parte, ciertas funciones que podrían ser consideradas como convenientes para ser incluídas,, han sido dejadas fuera. Notablemente entre estas están todas las responsabilidades para el mantenimiento de la Ley y del orden. Se presume que estas responsabilidades podrían más bien estar bajo la dirección de un Ministerio del Interior, y no dentro de un Ministerio de Justicia.-

3.- La segunda dificultad viene del hecho de que una descripción de la administración de Justicia en Inglaterra debe contener referencias al sistema judicial y por tanto a las instituciones, actividades y términos que pueden ser obscuras, sea porque ellas no se explican por sí sola, sea porque no tiene paralelos exactos en otros países. El hecho de que el sistema judicial ingles ha venido evolucionando por un muy amplio periodo de años y no ha seguido ningún plan preconcebido, produce que tenga muchas características únicas, y algunas que puedan aparecer, a primera vista, más bien y lógica. No obstante procuraremos explicar con referencias si tales características a medida que vayan presen-

tandose, y, cuando sea conveniente, describir el panorama particular en el cual se refleja. Para estar lo más posible estos párrafos explicativos, ciertos aspectos de menor importancia no han sido ni siquiera tocados.

4.- Con el objeto de lograr simplicidad en esta nota, no se cubren ni la Irlanda del norte ni Escocia, cuyo sistema de Administración de Justicia (y también sus sistemas legales) son distintos de los de Inglaterra (que incluye a Gales en su estructura).

Funciones de un Ministerio de Justicia.-

5.- Las siguientes son las funciones que, se cree, podrían apropiadamente ser atribuidas a un Ministerio de Justicia; la organización del sistema de Tribunales (procedimiento, locales, personal, finanzas) y el nombramiento de Jueces, la provisión del servicio de Fiscalía Pública, la provisión de prisiones y otros establecimientos penales, y un servicio organizado para el control de los delincuentes que esten bajo palabra, el estudio de reformas legales, y la provisión de Tribunales Administrativos y la organización de ciertos servicios especializados.

Organización de un sistema de Tribunales.-

6.- El sistema de Tribunales en Inglaterra consiste de lo siguiente:

La Cámara de los Lores, La Corte Suprema de la Judicatura.

Assizes, las Cortes de Condado, las Sesiones de Cuartos, y las peque-

La Cámara de Los Lores

La Corte Suprema de la Judicatura, subdividida a su vez
en la Alta Corte de Justicia y en la Corte de Apela-
ciones

Los Tribunales denominados "Assizes"

Las Cortes de Condado

Las "Sesiones de Cuarto"

Las "Pequeñas Sesiones"

~~La Cámara de Los Lores es el Supremo Tribunal de Apelaciones del
Reino Unido, y tiene jurisdicción y competencia tanto en los ordenes
de la nobleza, incluso la misma Corona, como en los ordenes populares.~~

REINO UNIDO (Gran Bretaña)

Tal como se explicó en la Introducción del presente trabajo, La Gran Bretaña no tiene un Ministerio de Justicia propiamente dicho. Las funciones típicas que un Departamento de tal naturaleza cumple en cualquier otro país, se encuentran en Inglaterra distribuidas entre el Departamento del Lord Canciller, y ~~en~~ el Ministerio de Interior.

^{características} Las ~~señalizaciones~~ que de seguidas se exponen acerca del ^{aspecto} ~~funcionamiento~~ ^{del funcionamiento} tradicionalista de la Justicia en Inglaterra, se refieren únicamente al territorio metropolitano, del cual, a los fines del presente trabajo, quedan excluidas Irlanda y Escocia del Norte, cuyos sistemas legales y de administración de justicia ~~en~~ son diferentes en su esencia y organización a ^{los} ~~los~~ de Inglaterra. Los sistemas del país de Gales ^{se} quedan también incluidos en la organización ^{administrativa} inglesa propiamente dicha.

ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES INGLES S.- De acuerdo con el escalafón, ~~tradicionalista, en Inglaterra~~ la administración de la Justicia en Inglaterra se encuentra íntegra por los siguientes organismos.

~~La~~ La Cámara de Los Lores es el supremo Tribunal de apelaciones donde terminan todas las apelaciones ~~de la~~ ^{de las} Cortes del país. La Suprema Corte de la Judicatura ~~consiste en la~~ ^{está integrada por la} Alta Corte de Justicia y ~~en~~ ^{por} la Corte de Apelaciones. Esta última se ocupa de todas las apelaciones y ~~de las sentencias~~ ^{de las causas de} decisiones de la Alta Corte o de las Cortes de Condado. Los Assizes son ~~sesiones~~ ^{dependencias} de la alta Corte que ~~se celebran~~ ^{funcionan} a periodos fijos del año en todas las provincias ^{inglesas.} ~~London tiene una Corte Central Criminal, y, por tanto, en dicha ciudad no funcionan Los Assizes.~~ ^{London tiene una Corte Central Criminal, y, por tanto, en dicha ciudad no funcionan Los Assizes.}

Las Cortes de Condados son, como su nombre indica, cortes provinciales, y tienen jurisdicción ^{solo} en ciertos casos de la Ley Civil, ~~elementos~~ ^{transgresión}. Las "Sesiones de Cuarto" son Cortes que existen en los Condados y Parroquias ~~que tienen~~ ^{y que poseen} jurisdicción tanto civil como criminal, incluyendo los casos que le llegan por alzada de las "Pequeñas Sesiones". Estas últimas son cortes de jurisdicción sumaria que ~~tienen~~ ^{conocen} de ciertas ofensas menores ^{de carácter penal} ~~criminales~~ y de ciertos casos civiles. Ellas también realizan las investigaciones preliminares

en los casos que implican graves acusaciones criminales, ~~casos que se han visto~~
por delegación de las "Sesiones de Cuarto" o de las "Assizes," según corresponda. ~~Las~~
Las funciones de "Las Pequeñas Sesiones"
~~funciones~~ también incluyen la autorización y ~~emisión~~ *libramiento* de órdenes de arresto y de ci-
taciones. ~~Ellos~~ *Ella* tienen jurados para todos los casos criminales, excepto aquellos que
se resuelven en las pequeñas sesiones, y para ciertos casos civiles. Cada ~~Tribunal~~
En Inglaterra cada Tribunal
es responsable del llamado de sus propios jurados.

Departamento del Lord Canciller.
~~El~~ El Lord Canciller, asistido por el personal de su Departamento, tie-
toda la ne a su cargo ~~la masa de~~ *en la organización de las Cortes,* responsabilidades para la organización de Cortes que
en donde esta función compete al Gobierno Central
~~corresponden al Gobierno Central.~~ Las funciones de la Cámara de los Lores, como
Corte, están gobernadas por reglas que ~~el Lord Canciller fija~~ *la cual,* la misma Cámara
~~como se sabe,~~ también un cuerpo legislativo, *para el* Lord Canciller es
tanto Presidente de la Cámara en su capacidad legislativa, como Presidente *de todas*
sus funciones judiciales. *También* El es responsable de la organización de la Corte Suprema,
y asistido por un cierto número de jueces de la Corte y otros miembros de la profe-
sión de Abogados, formula las reglas que gobiernan el procedimiento. *El* El Departamen-
to del Lord Canciller es responsable de las finanzas de la Corte Suprema.

También ~~El~~ El Lord Canciller, asistido *por el* Departamento de Cortes de Condados
~~de su propio Departamento,~~ es responsable de la organización, administración y fi-
nanzas de las Cortes de Condados. *El Lord Canciller promulga* El también ~~hace~~ *en las expresadas Cortes,* las reglas que gobiernan ~~el~~ *integrado por* proce-
dimiento, guiado por el ~~Consejo~~ un Comité ~~que consiste de~~ *integrado por* jueces de Cortes de Con-
dados y ~~de~~ *por* otros miembros de la profesión de la abogacía.

~~El~~ El personal, la organización y la administración de la "Sesiones de
Cuarto" y de "Las Pequeñas Sesiones," *como principalmente a cargo de la* ~~son principalmente de la responsabilidad de las~~
Autoridades locales, pero ~~el Home Secretary, tiene ciertos poderes en este caso.~~
~~El~~ Lord Canciller, asistido también por un Comité de expertos, es responsable *de*
las reglas que gobiernan el procedimiento en dichas Cortes.

Prisiones.-

~~Las~~ Las prisiones en Inglaterra y en Gales son propiedad ^{del Estado} y estan mane-
jadas por los comisionados de prisiones, cuya política general ^{esta} es dirigida por
el Secretario del Interior, (~~Home Secretary~~). Los delinquentes menores son confiados
a escuelas y hogares especiales aprobados. ^{por el Gobierno.} ~~El Secretario~~ El ^{Secretario del} ~~Home Secretary~~ (~~pero no~~
~~los comisionados de prisiones~~) ^{Interior} es responsable del cumplimiento de la Ley y de la
política ^{del Gobierno} en lo que respecta a tales instituciones. ^{Oficiales o particulares.}

Servicio de prueba.-

~~El~~ El sistema legal británico dá lugar a que se coloquen a ciertos
delinquentes en un sistema de prueba bajo palabra. Un servicio especial de oficiales
de prueba, organizado y dirigido por el ^{Secretario del Interior} ~~Home Secretary~~, administra las reglas que
gobiernan la conducta de ~~estas personas~~ las personas sujetas a prueba.

Reformas legales.-

~~El~~ El Lord Canciller y su departamento son responsables de considerar

la necesidad de cualquier reforma del sistema legal, así como de buscar la ayuda de expertos en esta materia y de recomendar todas las acciones que el Gobierno deba tomar en este camino. En materia de leyes criminales, las mismas responsabilidades corresponden al ~~Homesecretary Secretary~~ *Secretary of Interior*.

Tribunales Administrativos.-

No^{en} existe un sistema ^{general} de °Tribunales Administrativos en Inglaterra; pero el Lord Canciller, ^{además,} es responsable ^{de la} ~~para la designación y~~ organización de algunos ~~de los~~ Tribunales especializados, como el Tribunal de Apelación de Pensiones, y el Tribunal de tierras.

~~Version -~~

17. ~~En este párrafo debemos hacer mención del ejercicio de la prerro-~~
gativa real, ~~de índole~~, ^{que} la cual es administrada por el ~~Ministerio~~ ^{Secretario del Interior} ~~Secretary~~,
en lo referente, y en nombre del Rey, a personas sentenciadas a muerte.

Existen también ciertos servicios especializados que están ad-
reunidos ~~reunidos~~ al Departamento del Lord Canciller, *con respecto de* ~~para~~ los cuales ~~el~~ es generalmente
responsable. Entre estos es conveniente mencionar el Registro de Propiedades de
Tierras, *donde* ~~donde~~ los títulos de propiedad de la tierra ~~se registran~~ *se registran* y el Registro
de Prueba ~~en donde los testamentos son probados~~ *donde los tes-*

de prueba, ~~en donde los testamentos son "probados"~~ donde los tes-
tamentos superan la prueba de validez

LA SECTION DANOISE DE L'INSTITUT
INTERNATIONAL DES SCIENCES ADMINISTRATIVES

c/o M. E. P. Lassen, socialministeriet, Copenhagen.

Copenhagen, 10th april 1951.

*Trad. dict.
17-10-51*

*Transcribed
en Borr.*

The present "Ministerial System" in Denmark was instituted in 1848 when Denmark which till then had been an absolute monarchy received a free constitution and a Parliament.

The system of ministries - and the ensuing separation between the administrative and the legislative power - came to the countries of North Europe in 1814, when the Norwegian public administration after the disunion of this country from Denmark was modelled on the French prototype.

The characteristic feature of this new principle of administration which in course of time spread all over Europe was that the responsibility was vested in a single individual, the "Minister", who fulfils the double function of a member of the Cabinet, and the head of a government department. Under the "Collegiate System", Generally prevalent in Europe about the year 1800 the power of administrative decision did not rest with the minister but with several co-ordinate high officials. All questions - important as well as unimportant ones - were considered by this "board" and usually decided by a majority vote. By this procedure a thorough and expert attention was given to all important matters before a decision was made. But on the other hand the collegiate system delayed the decisions. When a board - large or small - was to decide upon and sign all outgoing communications about any administrative question, however trifling, the handling necessarily would be tardy. Another inconvenience of this system was that the individual responsibility was attenuated and all energy of the officials was restrained to an extent disastrous to the conduct of affairs.

With the institution of the ministerial system a considerable advantage was achieved in that responsibility came to rest with the individual official so that he alone would decide upon all

more important questions - except such as would have to be decided by the whole cabinet - and that, consequently, much valuable time was saved. Furthermore the new system meant a more rational distribution of the affairs among the individual ministries.

At the institution of the ministerial system in 1848 the Ministry of Justice was established in its present form. It was divided in three departments, two of which would handle the administration of civil and criminal justice, police, local government and trade affairs while the third department was in charge of the conscription service, estates in tail matters, auditing of the Government accounts and fire insurance questions.

In course of time, however, many changes have taken place with regard to the sphere of the Ministry of Justice and to-day it comprises three departments, viz the Civil Law Department, the Police and Public Prosecution Department and the Prisons Directorate.

The several departments in their turn are subdivided into various divisions, the field of which is as follows.

(It should be noted that although the Danish administration is comparatively centralized the enumeration below does not imply that all cases of a certain kind are dealt with by the Ministry itself. The authority has been delegated in a number of cases so that decisions can be made on a regional - or lower - level; for instance are permissions to arrange a lottery in many cases granted by the Chief Constable.)

Civil Law Department

Division I.

Organization, staff, budget and accounts of the Ministry. Organization and personnel of the law-courts, judges and magistrates. Family Law and Personal Relations Law (excepting property of persons under age, guardianship, committeeship and missing persons cases, vide Div.II). Law of Contracts and Property (vide also Div.II), Law of Personal Names, Grants for Change of Name, Licences for placing children in the care of persons other than their parents. Supervision of the Law and Ministerial Gazettes.

Division II.

Law of Inheritance, law of Division and administration of deceased persons' estates. Property of persons under age. Guardianship and committeeship. Supervision of the Public Trustee Office. Missing persons. Supervision of charitable trusts and foundations placēd under the superintendence of the Ministry. Estates in tail. Theatre and Cinema Licences, Public entertainments. Public subscriptions and lotteries. Advocates. Rescue decorations and awards. Strandings.

(The Public Trustee Office, though under the supervision of the Ministry, enjoys a comparative autonomy. It acts as administrator of all funds belonging to persons under age or for other reasons under guardianship as well as of other funds tied up under wills or other special provisions.)

Division III.

Fire Services. Fire Insurance of real property. Motor vehicles. Traffic regulations. Explosives. The Council of Forensic Medicine. Medical jurisprudence. Protective curative and safety measures against maniacs, mentally deficient, psychopaths and alcoholics. Castration and sterilisation. Cremations, postmortems and autopsies. Prevention of cruelty to animals. Vivisection. Dogs.

(The task of the Council of Forensic Medicine is to give opinion in medical or phamaceutical questions.)

Division IV.

Administration of Civil Justice. ^{II}Registration of property. Administration of justice through arbitration courts in cases arising out of trade in domestic animals. Court houses and police buildings. Official residences of Judges and Chief Constables.

Police and Public Prosecution Department.

Division I.

Police. Staffs of the Chief Constables. Supervision of Aliens. ~~Pawn~~brokers. Private Importation of and trade in arms.

Division II.

Public Prosecution. Criminal Law. Administration of criminal justice. Reprieves and pardons in cases where the convicted person is not serving a term in a central prison.

Prisons Directorate.

Division I.

Organization, staff, budget, accounts and other questions of administration concerning the Directorate and prisons other than local prisons. Discharged prisoners' aid societies, and similar associations. The Prison Board. The Paroled Prisoners Supervision Board.

(The function of the Prison Board is inter alia to consider, at fixed intervals, the conduct and progress of such prisoners as have been sentenced to serve a term of indefinite duration (e.g. juveniles and certain recidivists) with a view to their possible release).

Division II.

Treatment of prisoners. The manner in which terms of punishment are served in prisons, reformatories and confinement institutions. Questions of computation of term, paroles and pardons for prisoners in central prisons, juveniles' prisons, reformatories and confinement institutions.

To expand the organization of the Danish police and the division of the country in police districts would be too complicated.

As regards the relationship of the Ministry of Justice to the law-courts it may be stated briefly that the judges who are appointed by the King on the suggestion of the Minister to a great extent are recruited among the officers of the Ministry. Judges are irremovable according to the constitution and can only be dismissed on account of age (70 years) or by decision

of a court of law.

The law courts are in principle completely independent. The staffs of the law courts are subject to the rules and regulations which apply to all civil servants (The Civil Servants Act).

Masson.

Mucho siento haber tomado tanto tiempo en coompliar la información, pero espero que usted la encontrará de interés. La nota adjunta ha sido coompilada especialmente para usted. No existe ningún documento publicado que dé una información subsinta cómo la que usted quiere.

De usted sinceramente,

J. R. Simpson

~~Esta carta fue contestada el 1° de Octubre de 1951~~

Reino de Dinamarca

DINAMARCA

que actualmente rige en
El ~~presente~~ sistema de Ministerios ^{de} Dinamarca, fué instituído en 1.848, ^{época en que} cuando Dinamarca, que hasta entonces había sido una monarquía absoluta, recibió una constitución libre y un parlamento.

actual
El sistema de Ministerios, y la consiguiente separación entre los poderes legislativo y administrativo, ^{llegó} ~~se~~ a los países del norte de Europa en 1.814, cuando la Administración Pública noruega, despues de su separación de Dinamarca, fué modelada según el prototipo frances.

La característica principal del nuevo principio de administración que con el curso del tiempo se regó por toda Europa, fué ^{la de} que la responsabilidad se invistió en un sólo individuo, el Ministro, el cual llena la doble función de miembro del gabinete ^{de} de cabeza de un Departamento del Gobierno. Bajo el sistema colegiado que generalmente ~~prevaleció en Europa~~ ^{hasta principios} ~~para el año de~~ ^{del siglo XIX,} 1.800, el poder de las decisiones administrativas no correspondía al Ministro, sino a varios altos oficiales ~~ordinados~~. Todos los asuntos, tanto los importantes como lo no importantes, eran considerados por este especie de consejo, el cual generalmente decidía por una mayoría de votos. ~~Por este procedimiento~~ Por este procedimiento se le dá una atención completa y ^{consciente} ~~experta~~ a todos los asuntos importantes, antes de hacerse una decisión. Pero, por otra parte, el ^{expresado} sistema colegiado dilataba mucho las decisiones. Cuando una comisión o Consejo, grande o pequeño, debía decidir y firmar todas las comunicaciones que salían sobre cualquier cuestión administrativa, por pequeña que ella fuera, la manipulación, por necesidad,

resultaba sumamente lenta. Otros inconvenientes de este sistema era que la responsabilidad individual era atenuada y que toda la energía de los oficiales estaba restringida en tal forma, que resultaba desastrosa para la ^{conducción} ~~conducción~~ de los asuntos.

Con la institución del sistema ministerial, se logró una considerable ventaja en el hecho de que esta responsabilidad vino a recaer sobre un oficial únicamente el cual, por sí sólo, había de decidir sobre ^{todas las} ~~toda las importantes~~ cuestiones, ^{importantes} ~~importantes~~, excepto aquellas que debían ser decididas por el ^{gabinete} ~~gabinete~~ ^{por entero} ~~por entero~~, ^{en consecuencia} ~~en consecuencia~~.

^{en consecuencia} ~~en consecuencia~~, ahorra mucho ^{valioso} ~~valioso~~ tiempo. Además, el nuevo sistema aportó una distribución más racional de los asuntos entre los ^{diferentes} ~~Ministerios~~ ^{Ministerios}.

Cuando se instituyó el sistema ministerial en 1.848, se estableció en Dinamarca el Ministerio de Justicia, tal como existe hoy en día. Estaba dividido en tres departamentos, dos de los cuales se ocupaban de la administración de la justicia civil y criminal, de la policía, de los gobiernos locales y de los asuntos de comercio, mientras que el tercer departamento tenía a su cargo el servicio de conscripción, las propiedades del gobierno, el control y la auditoría de las finanzas gubernamentales, y los seguros de incendio.

Al correr del tiempo, sin embargo, muchos cambios se han hecho en lo que respecta a la esfera de trabajo del Ministerio de Justicia, ^{que} ~~que~~ hoy en día comprende tres departamentos, que son el Departamento de Ley Civil, el de Policía, y el de Fiscalía Pública, así como la Dirección de Prisiones.

Los varios departamentos a su vez están ^{subdivididos en} ~~subdivididos en varias~~ divisiones, cuyas atribuciones son las que se indican más abajo. Debe notarse que, aún cuando la administración danesa está relativamente centralizada, la enumeración ^{de segundos} ~~que~~ que se indica ^{abajo} ~~abajo~~ implica que todos los ^{asuntos} ~~casos~~ de determinada clase deben ser objeto de examen por el Ministerio en sí. La autoridad ha sido delegada en un cierto número de casos, de tal modo que las decisiones pueden ser tomadas por ^{autoridad} ~~niveles~~ regionales, o aún más bajas, ^{por ejemplo} ~~por ejemplo~~. Todos los permisos para organizar loterías, son en muchos casos dados por el jefe distrital de policía.

Departamento de Ley Civil

División 1 .- Se ocupa de la organización, personal, presupuesto y contabilidad del Ministerio; Organización personal de los Tribunales, de los Jueces y de los Magistrados; ^{excepto lo relacionado con} ~~Leyes que regulan las relaciones de familia y otras de tipo personal~~ ^{efectuándose} ~~efectuándose~~ las propiedades de personas menores de edad, tutelas, juratelas, ausentes, de lo cual se ocupa la división 2; ^{todo} ~~todo~~ lo relativo a contratos

y a la propiedad (^{general} ~~ver~~ también ~~en~~ división 2); ley del nombre de las personas, autorizaciones para cambio de nombre; licencias para colocar niños a cargo de otras personas distintos de sus padres, *etc. etc.*

Supervisión y Dirección de la Casaca de leyes y del Ministerio.-

Tiene o su cargo lo relacionado con;
División 2.- Leyes de herencia; Ley de División y Administración de las propiedades de personas fallecidas; ~~Propiedades~~ de las personas menores de edad; ~~Tutelas~~ y Curatelas; Supervisión de representantes y albaceas Públicos; ~~Personas~~ perdidas y ausentes; Supervisión de fondos de calidad ~~de fundaciones~~ colocados *en fundaciones por* ~~para~~ la superintendencia del Ministerio; ~~Propiedades~~ en litigio; ~~Licencias~~ de teatros y cine; ~~Diversiones~~ públicas; ~~subdivisiones~~ y loterías públicas. Abogados.

Conde Decoraciones y premios a salvavidas; ~~Encalladuras~~ *de Bugues.-*

En la división 2 funciona
~~La~~ oficina nacional de síndicos o fideicomisarios, *la cual,* aunque está bajo la supervisión del Ministerio, una autonomía bastante grande. Actúa como administrador de todos los fondos que pertenecen a personas menores de edad o que por otras razones estan bajo tutela o curatela, así como de otros fondos ~~rela~~
~~relacionados con la administración de los fondos de testamento, así como también a~~
otros ~~fondos~~ ligados a testamento u otras provisiones especiales. **I**

Se ocupa de
División 3.- Servicios contra incendios. Bomberos. Seguros de la Propie-

dad contra incendios; Vehículos de motor; reglas de tráfico. ~~Exámenes~~, Consejo de medicatura forense. Jurisprudencia médica. Medidas preventivas y curativas y de seguridad contra maniáticos, deficientes mentales, *psicopatas* ~~psicopatas~~ y alcohólicos.

Castración y esterilización. Cremación, exámenes médicos legales y autopsia; ~~Pre-~~ *El Consejo de Medicina*
vención de la crueldad contra los animales, *Vivipensión,* ~~Forense,~~ *que funciona en esta División, se ocupa exclusivamente en dar*
~~Consejo de medicina forense es dar opinión, en materias médicas y farmacéuticas.~~

Tiene las siguientes atribuciones:
División 4.- Administración de la Justicia Civil. Registro de la Propie-

dad. Administración de Justicia a traves de cortes de arbitraje en casos que se refieran al comercio de animales domésticos. Palacios de justicia, ~~oficinas~~ y edificios de la policía. Residencias oficiales de los jueces y de los jefes de policía.
1 → aquí ← 1

Departamento de Fiscalía General y Policía.

Cubre las siguientes funciones administrativas:
División 1.- Policía. Personal de los jefes de policía. Supervisión de

Extranjeros. Subastadores. Importación privada y comercio de armas.

Se competen las siguientes funciones:
División 2.- Fiscalía General. Leyes criminales. Administración de la

Justicia criminal. Suspensiones de sentencia ~~xx~~ e indultos en los ~~cuatro~~ casos

en que el convicto no esté sirviendo una pena en una prisión central.

Dirección de prisiones. *1 → aquí ← 1*

se ocupa de:
División 1. - Organización, personal, presupuesto, contabilidad y otras

cuestiones administrativas que conciernen la dirección general de prisiones y las prisiones, *nacionales*, siempre que no sean las prisiones locales. Asociación de ayuda a los prisioneros liberados y otras asociaciones similares. Consejo General de prisiones. Consejo de supervisión de prisioneros sueltos bajo palabra.

Las funciones del Consejo de prisiones son, entre otras, considerar, a intervalos fijos, la conducta y el progreso de los prisioneros que han sido sentenciados *a cumplir pena de prisión* por término indefinido. *También observe los* Casos de menores ~~iniciados~~ y ciertos tipos de reincidentes, con el objeto de considerar su posible libertad.

Controla las siguientes funciones gubernamentales:
División 2. - Tratamiento de los prisioneros. ~~Control de la manera en~~ *Forma en* que los términos del castigo son llevados a cabo en las prisiones, reformatorios e instituciones de confinamiento. Todo lo relativo a computación de términos, indultos, libertades bajo palabra etc. *etc.* para prisioneros de prisiones centrales, prisiones de menores, reformatorios e instituciones de confinamiento.

~~Explicar la organización de la policía danesa y de la división del país en lo referente a distritos de policía sería posiblemente demasiado largo y escaparía los límites de este trabajo.~~

En lo que toca a las relaciones entre el Ministerio de Justicia y los Tribunales, se puede decir ~~brevemente~~ que los jueces ~~que~~ son nombrados por el Rey *a* por sugerencias del Ministro, *de justicia y que* son generalmente escogidos entre funcionarios del Ministerio. Los Jueces son inamovibles de acuerdo con la constitución. *Solamente* pueden ser cambiados *después de haber cumplido 70 años.* ~~por razón de la edad (70 años)~~ o por decisión judicial.

Los Tribunales son en principio completamente independientes. El personal de las Corte de Justicia y de los Tribuales está sujeto a las reglas que se aplican a todos los servidores públicos, de acuerdo con la Ley de servicio civil de Dinamarca.

NOTA

Todo lo referente al funcionamiento del sistema de justicia danés, ha sido compilado para "INVECO"^{SC}, por la Sección danesa del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas, por bondad del señor E.P. Laessen, del Ministerio de lo Social, ~~Copenhague~~. *Copenhague*

Un espacio

Reino de Noruega

*Reino de
de Noruega*

El Ministerio ~~Noruego~~ de Justicia y Policía fué originalmente establecido y organizado de acuerdo con la Declaración Real del 17 de noviembre de 1.818. Durante los años que han ~~pasado~~ *transcurrido,* y su estructura organizativa sus campos de actividades han sido sujetos a cambios, *al igual* ~~lo mismo~~ *que los demás* Ministerios de Gobierno. *La actual organización y funciones del Ministerio de Justicia y Policía de Noruega.* Su organización ~~presente y sus funciones~~ están basadas en el Real Decreto de 5 de abril de 1.946, -

Precedido el ~~Presidido~~ por ~~un~~ Ministro de Justicia y Policía, el Ministerio trabaja a base de cuatro Departamentos permanentes y tres Secciones que tienen un carácter más o menos provisional. Estos Departamentos y Secciones están en general a su vez subdivididos ~~a su vez~~ en oficinas o divisiones, cada una de las cuales tiene su propio y separado campo de actividades. *Un cuadro sinóptico*

Tras que resulta la estructura organizativa del Ministerio, *de Justicia y Policía de Noruega,* se puede ver al final del presente capítulo.

Cada uno de los ~~varios~~ Departamentos está dirigido por un secretario permanente; *dentro* cada una de las Divisiones está ~~dirigida~~ *dirigida* por un Jefe de División.

asistido por Este último está ~~dirigido por~~ *integrado por* un personal ~~que consiste en~~ *que consiste en* varios Secretarios y empleados subalternos de oficina. Los Secretarios permanentes, los Jefes de división y los Secretarios de División, son todos Abogados.

El campo de actividades del Ministerio está dividido entre sus varios departamentos y divisiones, en la forma siguiente:

A) Departamento Administrativo

en el centro.
Primera división Civil. - Su campo de actividad comprende entre otros: la concesión de asistencia jurídica gratuita en juicios, ~~y de~~ *que se deban a* las excepciones para pagar honorarios ~~debido a~~ *otras; las* las Cortes de Justicia, así como derechos; excepciones de compromisos de pagar otros gastos administrativos o legales, de acuerdo con el artículo 143 de la Ley del 4 de febrero de 1.938, que ~~conviene~~ *para* los derechos a *pagar* cobrar por razón de *prestaciones de* servicios públicos; y, la concesión de permisos para *constituir* ~~tener~~

hipotecas y otros títulos o documentos transferibles, la posesión de los cuales es condicional para la ^{redención} ~~redención~~ de un asunto en proceso, declarado nulo a través de un procedimiento judicial; la confirmación de los testamentos; todos los asuntos concernientes a la ayuda mutua internacional en casos civiles; ~~rogatorias~~ rogatorias, pruebas de testigos, servicios de documentos judiciales o extrajudiciales; la supervisión administrativa de las pruebas y de los asuntos de quiebra; el arreglo de casos que, de acuerdo con la Ley de quiebra y arreglo con los acreedores, puedan ser apelados por ante el Ministerio; todos los asuntos relativos a la propiedad real; y en general todos los ^{cuantías} ~~asuntos~~ de fe pública.

(*compulsas*) — Segunda división civil (división administrativa). Su campo comprende las siguientes actividades, entre otras:

El presupuesto del Ministerio; todos los asuntos relativos al procedimiento civil; la administración de las oficinas de los gobernadores de distritos, así como la administración de las oficinas de las Cortes de Justicia; el reajuste y partición de tales oficinas en cuanto a su jurisdicción y al campo de sus actividades; todos los asuntos relativos a salarios y regulación de servicios, en lo que se refiera a gobernadores de distrito, jueces y personal subalterno de las oficinas de los gobernadores de distrito; nombramiento de los ~~jueces~~ jueces y de los gobernadores de distrito; empleo de jueces suplentes y del personal agregado a las oficinas de los gobernadores distritales; todo lo relativo a la concesión o supresión de licencias para el ejercicio de la Abogacía; autorización de los Abogados ante la Corte Suprema y de los Abogados asistentes; control de las fianzas requeridas para la práctica de la abogacía; control sobre los Abogados y sobre los casos que involucren quejas dirigidas contra algún abogado; todos los asuntos relativos a la Ley de primero de febrero de 1.936, que gobierna las profesiones, en lo referente a recuperación de deudas, venta ~~en~~ pública almoneda y asistencia legal; todos los asuntos relativos a las secretarías de gabinete; los asuntos relativos a la comisión judicial que se ocupa del arreglo de ciertas disputas que conciernen ^a la propiedad y ^a los ~~derechos~~ derechos alegados con respecto a la propiedad de ciertas áreas montañosas; la Gaceta legal de Noruega; la Gaceta de anuncios públicos de Noruega; la lista oficial de Noruega; la administración de las residencias oficiales propiedad del Estado y que son en-

tregadas a los gobernadores distritales y a los jueces, así como de otras propiedades que caen bajo la autoridad del Ministerio (exceptuándose la residencia oficial de los Oficiales del Ministerio Público y de los Comisionados de Policía); los asuntos relativos a la Ley que se ocupa del Servicio Civil y a la Ley que establece una Corte especial que se ocupa de ciertos casos que envuelven los derechos y deberes de los servidores públicos y los empleados del Estado.

Tercera división civil.- Esta división se ocupa, entre otras cosas de: Los casos que conciernen ^a la separación ^{de cuerpos y bienes, y de} y ~~divorcio~~ divorcio; los juicios de alimentos; las disputas ~~acerca de cual de los esposos separados o divorciados deben mantener la custodia de los niños~~ acerca de cual de los esposos separados o divorciados deben mantener la custodia de los niños (estos últimos casos los tiene el Ministerio de acuerdo con la Ley del 10 de abril de 1915 que concierne a los padres ^{de} hijos nacidos en inclusas); ^T todos los asuntos arriba mencionados son tratados por el Ministerio ^{cuando} en ~~lo que~~ ^{de acuerdo con la Ley,} no corresponda ~~dilucidarlo~~ a Cortes de ~~Justicia, esta, última, o de primera instancia~~ ~~Justicia, siendo este el caso más general;~~ ^{que es} ~~los~~ ^{Asunto} ^a que conciernen ^{de nuevos nombres y de los permisos, cuestiones} la adopción cambios de nombres, del estado civil, certificados de matrimonio; el control de los no conformistas, etc. etc.

Cuarta división civil.- El campo de actividad de esta división comprende, entre otros: los asuntos que corresponden a la persecución civil y militar y a los tribunales militares; reajuste y partición de tales oficinas en lo que se refiere a la jurisdicción territorial y al campo de sus actividades; nombramientos; todo lo concerniente al personal subalterno ^{que puede servir en las expresadas oficinas;} ~~corresponde a dichas~~ ~~oficiales,~~ ^{de las residencias oficiales} que el Estado dá a los oficiales de la Fiscalía general nombrados por el Rey; la Ley de expurgación ^(de Nazis y colaboradores) ^{relativa a} los empleados públicos; los asuntos que conciernen los registros relativos a la propiedad real; el registro de sociedades; el nombramiento de ~~consejeros permanentes~~ ^{consejeros permanentes} para los fiscales y para la defensa en casos criminales; el ^{Directorio} ~~directorado~~ de compensación de asuntos de daños de guerra; y la aplicación de la remisión de sentencias pasadas en ~~el~~ ^{se} ^a casos de traición y colaboración, en lo que refiere ^a confiscación y compensación.

B) El Consejo de prisiones.-

El Consejo de prisiones trabaja mediante las siguientes divisiones:

Primera división:- Su campo de actividad es el siguiente: ^{Dirige las} Reglas de las

reglas generales sobre prisiones; los
~~prisiones en general~~ reglamentos acerca de la admisión de prisioneros en las
distintas instituciones penitenciarias; *los* asuntos relativos al tratamiento de los
prisioneros; *el* control del trabajo en las prisiones; *los* casos que conciernen *a* los con-
~~dictos~~ *victimas* sentenciados a detención (no a prisión) fuera de consideración de la Se-
guridad Pública; *los* casos que conciernen *a* la custodia de delincuentes; ~~max~~ el cuida-
do de los prisioneros, reformatorios, etc; *los* casos que conciernen *a* personas que se
han vuelto mentalmente enfermas durante su ~~estado~~ *permanencia* en la prisión; *delinquentes* ~~casos que se ocu-~~
~~pan de la libertad o prueba por prisiones; detención o trabajos forzados, y deci-~~
condenados a siones ~~max~~ *readaptación subsecuente; y interrupción* ~~prisiones~~ acerca de la ~~readaptación~~ *de los términos de la pena de prisión, prueba o de habilitación* ~~suscescente; discontinuación de~~
~~los términos de prisión, detención y trabajos forzados.~~

Segunda división..- Esta división se ocupa:

Nombramiento y empleo de los empleados subalternos en las prisiones y es-
tablecimientos penitenciarios; aplicación de penas de *conmutación* ~~comutación~~ de sentencias y
reducciones de sentencias en materia de casos criminales; asuntos concernientes
a los salarios y a los pagos de empleados; cuestiones que se refieren a los debe-
res y derechos de los funcionarios del servicio.

Tercera división..- Sus atribuciones son las siguientes:

La preparación general, planificación y recomendación del presupuesto pa-
ra las prisiones e instituciones que están bajo la jurisdicción del Consejo de
Prisiones; los demás asuntos que corresponden *adicho* ~~al~~ presupuesto, así como a la Con-
tabilidad; el pago; *de las partidas presupuestales;* los asuntos concernientes a los edificios del Estado ~~en los~~
que están bajo la jurisdicción del consejo de prisiones, su mobiliario y equipo; ~~el~~
el transporte de prisioneros; ~~el~~ el registro nacional de criminales; las estadísti-
cas *relacionadas con los mismos.*

~~Quarta división.~~

entre otros,
Cuarta división.- Se ocupa de los asuntos siguientes, ~~entre otros~~, los ~~asuntos~~ que corresponden a las reglas del servicio, ~~la~~ los reglamentos relativos a la admisión de convictos entre las prisiones y penitenciarias; ~~los~~ asuntos relativos al tratamiento de los prisioneros, trabajos de los prisioneros y ~~transporte de~~ ^{los} prisioneros; discontinuación de términos de ^{detenciones, sometimiento a} prisión, ~~detención~~ y trabajos forzados; libertad condicional; ~~redetención~~ ^{detención} y continuación del ~~servicio~~ ^{término de} de la sentencia, ~~tanto~~ para los nazis y los colaboradores, ~~colaboracionistas~~.

Quinta división.- Se ocupa de los siguientes campos de actividad referentes a la ejecución de penas de traidores nazis y ~~colaboradores~~ ^{colaboracionistas}; la libertad de los convictos antes de la expiración del término fijado para la prisión o para los trabajos forzados; la aplicación de conmutaciones; ~~Asuntos~~ ^{Asuntos} relativos a los salarios y derechos por razón de servicios en lo que se refiere al personal de las penitenciarias y establecimientos para traidores nazis y ~~colaboradores~~ ^{colaboracionistas}.

aquí
c) Departamento legal.-

;Este Departamento se ocupa, entre otros: ~~asuntos~~:

Asuntos relativos a la alteración o enmiendas ^{de} ~~a~~ la ^{Constitución} ~~Construcción~~ del país; ~~otros asuntos referentes a~~ ^{creaciones relacionadas con} la Ley constitucional; asuntos relativos a la alteración o enmienda de las leyes criminales, ^{de} la legislación procedimental, incluyendo los aranceles judiciales y administrativos; asuntos que conciernen ^a la legislación civil y de policía en general; el escrutinio de actos de leyes y tratados hechos por otros Departamentos del Ministerio o por otros Ministerios, mientras se encuentren en proyecto; interpretación ^{Jurídica de las leyes} ~~de la construcción~~ de otras legislaciones mencionadas arriba, a petición de la administración. El departamento legal también prepara opiniones acerca de otros asuntos legales a proposición de otros Ministerios, etc. Este Departamento no está subdividido en divisiones. Está encabezado por un Secretario permanente y ~~está~~ ^{es} manejado por empleados que son abogados, con el rango de Jefes de División, asistidos por Secretarios legales y ~~también~~ por empleados subalternos.

aquí
d) Departamento de policía.-

Este departamento está dividido en las siguientes cuatro divisiones:

Primera división de policía, cuyo campo de actividad comprende, entre otros: todo lo referente a la reglamentación de distritos policiales; el nombra-

miento de oficiales y subordinados de la policía; los asuntos concernientes a los derechos y deberes del personal de policía; quejas contra la policía; la ley que concierne la policía; la legislación que gobierna el poder municipal ^{atribuciones} de promulgar reglas y reglamentos de policía; la aprobación de tales reglamentos de policía; la ley que concierne los derechos pagaderos por razón de tenencia de perros; la ley que prohíbe el uso ilegal de uniformes etc; la ley que gobierna las exhibiciones de películas; los reglamentos relativos a ^{los} cines y la aprobación de todo reglamento de cines; la junta estatal de censura de películas; la junta técnica de películas; los asuntos concernientes a las licencias para conducir automoviles; las reclamaciones por daños; oficinas de la propiedad perdida; todo lo relativo a locos en lo que se refiere a los servicios de la policía a este respecto; todos los asuntos que conciernen ^a las investigaciones médicas de conductores de automoviles que han manejado estando bajo la influencia del alcohol; autorización a médicos para tales investigaciones; el periódico de la policía; los asuntos generales del departamento.

Segunda división policial.- Su campo de actividades comprende: el presupuesto de las fuerzas policiales; todo lo relativo a salarios, pagos y pensiones; contabilidad; órdenes de pago, pasajes y gastos de viajes oficiales, la administración de las residencias oficiales que son propiedad del Estado que se da a los altos oficiales de policía, así como de otros establecimientos propiedad o arrendados por la policía; lo referente a la cuota municipal que se paga al Estado por la policía; todo lo relativo a seguros, el equipo, uniformes y vestidos de la policía.

Tercera división de policía.- Su campo de actividades comprende entre otros:

El nombramiento de aguaciles y sus asistentes; el pago y otros asuntos relativos a los derechos y deberes de los aguaciles; las reglas que gobiernan el desempeño de los deberes investidos en los órganos de persecución criminal; todos los asuntos que conciernen ^a la ayuda mutua internacional legal en materia de casos criminales (rogatorias) ; la recuperación en países extranjeros de multas, confiscaciones y costos de procedimientos decididos en casos criminales; los asuntos relativos a la extradición de criminales; la junta estatal de medicina forense y los expertos nombrados por el Estado en lo relativo a medicina forense; la ley que concierne ^a la ciudadanía (peticiones para naturalización y otros asuntos

que conciernen ^a ~~questiones de~~ la nacionalidad}; las reglas acerca de la emisión de pasaportes y los casos referentes a pasaportes; los asuntos relativos al empleo obligatorio civil de personas que estando obligadas a la conscripción militar, por razón de sus creencias religiosas, son perdonados del servicio militar.

Cuarta división de policía.- Su campo de actividad comprende los siguientes puntos:

Instrucción general y reglamentos para la policía; asuntos técnicos de policía; el control de los alcoholes; control del tráfico; asuntos relativos a los racionamientos y a la regulación de precios; asuntos que envuelvan rupturas de disciplinas en lo que respecta a la policía; el colegio de policía; la fuerza de policía de emergencia del Estado; ~~la ley que concierne la no admisión militar en ciertas áreas;~~ la ley que concierne el derecho ~~taxativo~~ de requisicionar para el beneficio de la policía en ciertas condiciones; la ley de extranjeros y el control de la entrega de pasaportes, así como el control de extranjeros; permisos de entrada al país; la ^{entrada y permanencia de} ~~entrega de asistencia a~~ artistas extranjeros para dar funciones en Noruega; el control sobre armas en poder de civiles.

— aquí —
e) La rama de defensa civil del Ministerio Está subdividida en las siguientes divisiones:

La división de organización, ^{su} ~~su~~ campo de actividad cubre: la planificación, organización ^{de la defensa civil;} ~~establecimiento y preparación~~ la política de defensa civil, la propaganda, los asuntos relativos a evacuación; la inspección y el control de los establecimientos que pertenecen a la defensa civil; la movilización de elementos para la defensa civil; el reclutamiento de oficiales y rasos para la defensa civil, y su entrenamiento; reglas e instrucciones ^{sobre defensa civil;} aprobación del equipo de defensa civil manufacturado, y la venta para el público.

^{su}
La división administrativa, ~~su~~ campo de actividades comprende entre otros:

Los asuntos relativos a salarios, pagos y al presupuesto; asuntos de contabilidad; órdenes de pago; arreglos y contratos; legislación relativo a la defensa civil; casos que envuelvan reclamaciones por daños o requisiciones; los archivos; y la organización administrativa y de oficinas.

La división técnica, comprende las siguientes atribuciones:

Todos los asuntos relativos a edificios y establecimientos que pertene-

cen a la defensa civil y otros asuntos de naturaleza técnica que se refieren al comando, puestos de alarma, estaciones de primeros auxilios, etc. Todo lo de naturaleza técnica relativos a precauciones de apagones, camuflaje, alarmas e intercomunicaciones; operaciones ~~de mantenimiento y limpieza~~ de limpieza; vehículos de motor y otras clases de equipo.

La división de compras y equipos, cuyo campo de actividad ^{de re-} ~~es el siguiente~~

~~det~~

para ~~Todo lo relativo a la provisión y compra de equipos.~~

La rama de defensa civil del Ministerio está encabezada por el jefe ~~de la división de defensa~~ de defensa civil, asistido por el Inspector de defensa civil, ^{los} jefes de divisiones, ayudantes para la defensa civil, secretarios jurídicos y los oficiales subalternos.

1 aquí 1
f) La inspección de precios y racionamientos del Estado. De acuerdo con la Ley ^{Nº 31} ~~numero tres~~ del 9 de julio de 1.948, este órgano tiene a su cargo la supervisión de todas las reglas relativas a precios, racionamientos y abastecimientos, con el fin de que no sean violados. Este inspectorado, que no está subdividido en divisiones, está a cargo de un inspector jefe.

1 aquí 1
g) La oficina central de pasaportes. Su campo de actividad cubre todos los asuntos a los cuales se refiere la ley ^{Nº 4} ~~numero cuatro~~ del 22 de abril de 1.927, en lo referente a la admisión y control de extranjeros en Noruega. La oficina está dirigida por un jefe de división asistido de oficiales subalternos.

La información arriba expresada, ~~tiene~~ tiene el real Ministerio noruego de Justicia y policía, y está firmada por el señor O.S. Gundersen, Ministro de Justicia y policía y por el señor Elge Maroni, Jefe de división del departamento administrativo.

*La continuación se remite un
grabado esquemático, demostrativo
de la organización del Ministerio
de Justicia del Reino de
Noruega.*

Rek.
Registered letter
By Air Mail.

Dr. Enrique Tejera Paris,
President Investigaciones Económicas
y Financieras, Sociedad Civil,
Edificio Ayacucho.
Conde a Padre Sierra,
Caracas,
Venezuela.

*@ Justicia
frad. dict. 19
Do oct 57*

With reference to your letter dated February 20th, 1951, which has been transmitted by the Royal Norwegian Ministry of Finance to this Ministry for consideration and reply, we are pleased to give you the following information as to the present organisation of the Royal Norwegian Ministry of Justice and Police and the scope of jurisdiction of its various departments and divisions.

The Royal Norwegian Ministry of Justice and Police (hereinafter called the Ministry) was originally established and organised according to a Royal Declaration dated November 17th, 1818. During the years since passed its organisational structure and fields of activity have been subject to changes - as has also been the case with other government ministries. Its present organisation and functions are based upon a Royal Decree dated April 5th, 1946.

Headed by the Minister of Justice and Police the Ministry is operating with 4 permanent Departments and 3 Branch Sections of a more or less provisional character. These Departments and Branch Sections are, as a rule, in their turn subdivided in Divisional Offices, each of which has its separate and defined field of activity. A diagram indicating the organisational structure of the Ministry is attached to this letter.

Each of the various Departments is headed by a per-

manent Secretary ("ekspedisjonssjef"). The individual Division is headed by a Chief of Division ("byråsjef"). The latter is assisted by a staff consisting of several Secretaries and subordinate office clerks. The Permanent Secretaries, the Chiefs of Division as well as the divisional Secretaries are all of them lawyers.

The Ministry's fields of activity are divided between its various Departments and Divisional offices etc. as follows:

A. THE ADMINISTRATIVE DEPARTMENT, operating by means of the following Divisional Offices:

1st Civil Division, whose field of activity comprises inter alia:

The granting of applications for free legal aid in connection with lawsuits and for exemptions from liability to pay fees due to the courts of justice; exemptions from liabilities to pay other legal or administrative fees according to Article 143 of Law of February 4th, 1938 concerning fees chargeable for public services; the granting of leaves to have mortgages and certain other transferable title documents, the possession of which is conditional for the redemption of the right in question, declared null and void through court procedure; confirmation of wills; matters concerning international mutual legal assistance in civil cases (taking of evidence, service of judicial and extra-judicial documents), the administrative supervision of probate- and bankruptcy matters; settlement of cases which, according to the law on bankruptcy and composition with creditors, may be appealed to the Ministry; matters relative to the settlement of estates; public trustee matters in general;

2nd Civil Division (The Administrative Division), whose field of activity comprises inter alia:

The Ministry's budget, matters relative to court procedure in civil cases; the administration of the District Governors' offices ("Fylkesmennene") and the courts of justice; readjustment and partition of such offices in so far as their jurisdiction and field of activity is concerned; matters relating to salaries and service regulations in so far as the District Governors, judges and the subordinate staff of the District Governors' offices are concerned; appointment of District Governors and judges; employment of deputy judges and the staff attached to the offices of the District Governors; the granting and repeal of licences required for practising as a barrister; authorisation of Supreme-Court-barristers and of barristers' deputies; control of securities required from practising barristers; control over barristers and cases involving complaints directed against any barrister; matters relating to Law of February 1st, 1936 governing the professions dealing with recovery of debts, sale by auction and legal assistance; matters relating to the Cabinet Secretariat; matters related to the Judicial Commission entrusted with the settling of certain disputes concerning ownership and alleged rights relative to particular mountain areas ("Høyfjellskommisjonen"); The Norwegian Law Gazette ("Norsk lov-tidend"), the Norwegian public Announcement Gazette ("Norsk lysings-

blad"), the Norwegian Office List ("Norges statskalender"); the administration of the state owned official residences of the District Governors and Judges as well as other estates falling under the authority of the Ministry (excepting the official residences of the Public Prosecution officers and of the Commissioners of police); matters relating to the Act regarding civil servants and to the Act which establishes a special court dealing with certain cases involving the duties and rights of civil servants and state employees.

3rd. Civil Division, whose field of activity comprises inter alia:

Cases concerning separation and divorce, claims for alimony; disputes as to which of the separated or divorced spouses should be entitled to the guardianship of their children (the latter cases are vested with the Ministry according to Act of April 10th, 1915 concerning Parents and Children born in wedlock); All of the aforesaid matters are only dealt with by the Ministry in so far as such cases according to the law should not be dealt with by the courts of justice, the latter procedure most frequently being the case. Cases concerning adoption, change of names, "etat civil", marriage certificates, the control of non-conformists, etc.

4th Civil Division, whose field of activity comprises inter alia:

Matters pertaining to the civil- and military prosecuting authorities, and the military tribunals; readjustment and partition of such offices in so far as their geographical jurisdiction and field of activities are concerned; appointments; the subordinate staff attached to such offices, the state owned official residences accruing to officers of the prosecution appointed by the King; the Act on Expurgation (:of nazis and collaborators) relative to Civil Servants; matters concerning the recording registries relative to real estates etc.; the association-registry; the appointment of permanent counsels for the prosecution and for the defence in criminal cases; The Wartime-Damage-Compensation Directorate and applications for remittance of sentences past in cases of treason and collaboration in so far as confiscation and compensation are concerned.

B. THE PRISON BOARD, operating by means of the following Divisions:

1st Division, whose field of activity covers inter alia:

Prison regulations in general; regulations for the admittance of prisoners into the various penitentiary institutions; matters relative to the treatement of prisoners; the running of the prison work, cases concerning convicts sentenced to detention (not imprisonment) out of consideration to public security; cases concerning custody of delinquents; the care of prisoners, reformatories etc.; cases concerning persons who have become mentally ill while in prison; cases regarding release on probation from imprisonment, detention or forced labour and decisions as to redetention subsequent to such release on probation; discontinuation of terms of imprisonment, detention and forced labour.

2nd. Division, whose field of activity comprises inter alia:

Appointments and employment of subordinate staff as far as prisons and penitentiary establishments are concerned; applications for reprieve and commutation of sentences passed in criminal cases; matters concerning salaries and pay; questions pertaining to service duties

and rights.

3rd Division, whose field of activity comprises inter alia:

The general preparation, drafting and recommendation of the budget for prisons and institutions within the jurisdiction of the Prison Board; other matters pertaining to the budget as well as accountancy matters; the passing of payments; matters concerning the state owned buildings and institutions within the jurisdiction of the Prison Board, their furniture, fixtures and equipment; the transportation of prisoners, the state records of criminals; statistics.

4th Division, whose field of activity comprises inter alia:

The following matters relative to the execution of punishment meted out to nazi traitors and collaborators:

✓ Matters pertaining to service regulations; regulations relative to the admittance of convicts into prisons and penitentiary establishments; matters relative to the treatment of prisoners, prison work and the transportation of prisoners; discontinuation of terms of imprisonment, detention and forced labour; release on probation, redetention and continuation of the serving of the sentence.

5th Division, whose field of activity comprises inter alia:

The following matters relative to the execution of punishment meted out to nazi traitors and collaborators:

The release of convicts prior to the expiration of the fixed term of imprisonment or forced labour; applications for reprieve or commutation; matters relative to salaries and service duties and rights as far as the personnel attached to the nazi traitor and collaborator penitentiary establishments are concerned.

C. THE LEGAL DEPARTMENT, whose field of activity comprises inter alia:

Matters relative to alterations on or amendments to the country's Constitution; other questions pertaining to constitutional law; matters relative to alterations on or amendments to criminal law, the legislation on court procedure (including the Act on Charges due to courts and other state organs for services rendered); matters concerning civil and police legislation in general; the scrutinising of Acts and Treaties drafted by other Departments of the Ministry or by other Ministries; interpretation of the Constitution and the other legislation mentioned above on the request of the administration. The Legal Department also prepares opinions on other legal questions on the request of other Ministries etc. This Department is not subdivided into Divisions. It is headed by a Permanent Secretary and is run by a staff consisting of lawyers of the ranks of Chiefs of Divisions assisted by legal Secretaries and by ordinary office clerks.

✓ D. THE POLICE DEPARTMENT, which is subdivided into the following four divisions:

1st Police Division, whose field of activity comprises inter alia:

The regulation of the police districts; appointments of officers and subordinate staff of the police; matters concerning the rights and duties of the police personnel; complaints of the police; the Act Concerning the Police; the legislation governing the municipal power to issue police regulations; the approval of such police regulations; the Act concerning duties payable for the keeping of dogs; the Act interdicting unlawful wearing of uniform etc.; the Act governing public showing of moving pictures; regulations relative to cinemas and moving pictures and the approval of regulations for cinemas; the State Moving Picture Censor Board; the State Moving Picture Technical Board; matters concerning driving licences; applications for damages; lost property; matters pertaining to lunatics in so far as the services of the police are involved; regulations relative to- and matters concerning the medical investigation of drivers having driven motor vehicles while under influence of alcohol; authorisation of doctors for such investigations; the Police Periodical; the general affairs of the Department.

2nd Police Division, whose field of activities comprises inter alia:

The budget for the Police force; matters relating to salaries, pay and pensions; accountancy matters; payment orders, duty travel accounts etc.; the administration of the state owned official residences for higher police officers and other establishments owned or rented by the police; the municipal share of the State's police expenditure; matters relative to insurance; police equipment, uniforms and clothing; the Police-stewardship.

3rd Police Division, whose field of activities comprises inter alia:

The appointment of bailiffs ("lensmenn") and their deputies; their pay and other matters relative to their duties and rights; the regulations governing the discharge of the duties vested with the prosecuting state organs in criminal matter; matters concerning international mutual legal assistance in criminal cases (taking of evidence, service of judicial and extra-judicial documents); the recovery in foreign countries of fines, confiscations and costs of proceedings decided on in criminal cases; matters relative to the extradition of criminals; the State Board of Forensic Medicine and the state appointed experts on forensic medicine; the Act Concerning Citizenship (applications for granting of citizenship and other matters concerning questions of citizenship); the regulations as to the issuing etc. of passports and cases involving passport questions; matters relative to the compulsory civil employment of persons who are liable to military conscription but who, because of their religious belief, are excused from military service.

4th Police Division, whose field of activity comprises inter alia:

General instructions and regulations for the police; matters of a police-technical nature; the inebriants control; traffic-control; matters relative to price- and rationing regulations; matters involving breach of discipline as far as the police is concerned; the Police College; the state emergency police force; the Act

concerning non-admittance to certain areas; the Act concerning the right of requisitioning for the benefit of the police on certain conditions; the Aliens Act and the control as to the granting etc. of passports as well as aliens control; entry permits; the granting of licences for foreign artists to give performances in Norway; the control over weapons in civil (non military) use.

E. THE CIVIL DEFENCE BRANCH OF THE MINISTRY, which is subdivided into the following Divisions:

The Organisational Division, whose field of activity covers inter alia:

Planning, organisation, state of preparation; civil defence policy and propaganda, matters relative to evacuation; the inspection and control of establishments belonging to the civil defence; embodiment and mobilisation of the civil defence; recruiting of officers and rank and file for the civil defence, and their training; regulations and instructions; approval of civil defence equipment manufactured for and saleable to the public.

The Administrative Division, whose field of activity comprises inter alia:

Matters relative to salaries, pay and the budget; accountancy matters; payment orders; contracts and agreements; legislation pertaining to the civil defence; cases involving claims for damages and requisitioning; the archives and office management.

The Technical Division, whose field of activity comprises inter alia:

Matters relative to buildings and establishments belonging to the civil defence and other affairs of a technical nature relating to the command- and alarmposts, first aid stations etc. Matters of a technical nature relative to black out precautions, camouflage, alarm and intercommunication; clearing operations; motor vehicles and other kinds of equipment.

The Purchase and Equipment Division, whose field of activity comprises inter alia:

Matters relative to the provision and purchase of equipment.

The Civil Defence Branch of the Ministry is headed by the Chief of the Civil Defence assisted by the Inspector of the Civil Defence, Chiefs of Divisions, Adjutants for the Civil Defence, Legal Secretaries and the subordinate office staff.

F. THE STATE PRICE- AND RATIONING INSPECTION.

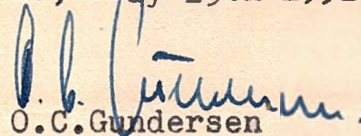
According to Act Nr. 3 of July 9th, 1948 this organ is vested with supervising that the regulations relating to prices, rationing and supply are not violated. This inspectorate which is not subdivided into Divisions, is headed by a Chief Inspector.

G. THE CENTRAL PASSPORT OFFICE, whose field of activity covers all matters coming within the scope of Act Nr. 4 of April 22nd, 1927 concerning the admittance etc. of aliens into Norway. The office is headed by a Chief of Division assisted by subordinate office staff.

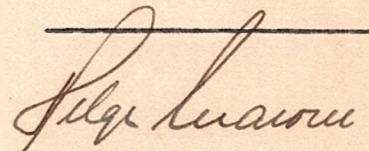
In conclusion we would like to express our regrets that owing to extraordinary pressure of work during the passed months it has not been possible to give a reply to your request at an earlier time.

THE ROYAL NORWEGIAN MINISTRY OF JUSTICE AND POLICE

Oslo, July 13th 1951,



O.C. Gundersen
Minister of Justice and Police.



Helge Maroni
Chief of Division,
Administrative Department.



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

G. H. - 2.
12-1292.

@ M. de Justicia

*Copiado
en Secreta*

DEPENDENCIA:- DIREC. DE ESTUDIOS HACENDARIOS
Depto. de Estudios Económicos.
NUMERO:- 309-III-4649
EXPEDIENTE:- 192.7/3585

ASUNTO:- Se proporcionan datos solicitados.

México, D.F., a 6 de junio de 1951.

Señor Doctor
Enrique Tejera París
Investigaciones Económicas y
Financieras, Sociedad Civil.
Edificio Ayacucho. Conde a Padre Sierra.
Caracas, Venezuela.

SRIA. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
RECIBIDO PARA
★ JUN 7 1951 ★
SU Despacho
DEPT. DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

En relación a su atenta comunicación de fecha 3 de mayo próximo pasado, solicitando datos referentes al Ministerio de Justicia en México, me permito informar a usted lo siguiente:

En México no existe Ministerio de Justicia; el artículo 1/o. de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, de 7 de diciembre de 1946 vigente, no contiene dependencia del Ejecutivo Federal como la que se menciona.

Concretamente el citado artículo 1/o. sólo prevee las siguientes dependencias del Ejecutivo:

Secretaría de Gobernación.
Secretaría de Relaciones Exteriores.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Secretaría de la Defensa Nacional.
Secretaría de Marina.
Secretaría de Economía.
Secretaría de Agricultura y Ganadería.
Secretaría de Recursos Hidráulicos.
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
Secretaría de Educación Pública.
Secretaría de Salubridad y Asistencia.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa.
Departamento Agrario.
Departamento del Distrito Federal.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

##



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

G. H. - 2.
12-1292.

DEPENDENCIA:- DIREC. ESTUD. HACENDARIOS
Dpto. de Estud. Economicos
NUMERO:- 309-III-
EXPEDIENTE:- 192.7/3585

ASUNTO :- Hoja # 2

No obstante lo anterior, en México existe el Ministerio Público Federal, a cargo de un Procurador General de la República, dependiendo directamente del Presidente de la República, quien esta facultado para nombrarlo y removerlo libremente artículos 73, fracción VI, inciso 5/o 89 fracción II y 102 todos ellos de la Constitución General de la República.

De acuerdo con la Constitución, estará a cargo del Ministerio Público Federal, la persecución ante los Tribunales, de todos los delitos del orden federal y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los reos; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la misma ley determinare.

El Procurador General de la República intervendrá -- personalmente en todos los negocios en que la Federación fuese parte; en los casos de los Ministros Diplomáticos y Consulados Generales, y en aquellos que se suscitaren entre dos o -- mas Estados de la Unión, entre un Estado y la Federación o entre los Poderes de un mismo Estado. En los demás casos en que deba intervenir el Ministerio Público de la Federación, el -- Procurador General podrá intervenir por sí o por medio de alguno de sus Agentes.

El Procurador General de la República será el Consejero Jurídico del Gobierno. Tanto él como sus Agentes se someterán estrictamente a las disposiciones de la Ley, siendo responsables de toda falta, omisión o violación en que incurran con motivo de sus funciones.

La estructura y funciones de esta institución se encuentran ampliamente desarrolladas en la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, Reglamentaria del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 31 de diciembre de 1941.

Como información sucinta se transcriben a continuación los artículos 1/o al 4/o de la Ley citada que tratan de -- las Facultades y Organización del Ministerio Público Federal.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

G. H. - 2.

12-1292

DEPENDENCIA: DIREC. ESTUD. HACENDARIOS.
Depto. de Estud. Económicos.
NUMERO:- 309-III-
EXPEDIENTE:- 192.7/3585

ASUNTO:- Hoja # 3.

TITULO PRIMERO

CAPITULO UNICO

Facultades del Ministerio Público Federal.

X ART. 1/o.- Se encomienda a la Institución del Ministerio Público Federal:

I.- Velar por el respeto de la Constitución, por todas las autoridades del país, federales o locales, en los órdenes legislativo y judicial y proponer al Presidente de la República las medidas adecuadas para hacer cesar las violaciones.

II.- Representar a la Federación o a sus órganos, instituciones o servicios, en los juicios en que sean parte como actores, terceristas o demandados.

III.- Intervenir, en los términos de la ley relativa, en los juicios de amparo.

IV.- Perseguir los delitos del orden federal, practicando, - con el auxilio de la Policía Judicial Federal, las averiguaciones previas, y exigir que se apliquen a los responsables las penas que señalen las leyes.

V.- Promover lo necesario para que la administración de justicia sea recta y pronta, y

VI.- Desempeñar los demás cometidos consignados en la Constitución y leyes de ella derivadas.

ART. 2/o.- Toda denuncia o querrella por delitos del orden federal se presentará ante los funcionarios del Ministerio Público Federal. Las autoridades o particulares que tengan conocimiento de una infracción penal, tienen obligación de hacerla saber inmediatamente a los funcionarios del Ministerio Público Federal, con cuantos datos tengan en su poder.

ART. 3/o.- La Policía Judicial Federal y sus auxiliares dependen del Ministerio Público Federal.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

S. H. - 2.
12-1292.

DEPENDENCIA:- DIREC. DE ESTUDIOS HACENDARIOS
Depto. de Est. Económicos

NUMERO:- 309-III-
EXPEDIENTE:- 192.7 3585

ASUNTO :- Hoja # 4.

TITULO SEGUNDO

Organización del Ministerio Público Federal

CAPITULO PRIMERO

Personal

ART. 4/o.- Forman el personal del Ministerio Público Federal:

- I.- El Procurador General de la República.
- II.- Dos Agentes substitutos del Procurador, Primero y Segundo.
- III.- Un Jefe del Departamento de Nacionalización de Bienes.
- IV.- Un Jefe del Departamento de Averiguaciones Previas.
- V.- Un Jefe del Departamento Consultivo.
- VI.- Veinticinco agentes auxiliares del Procurador.
- VII.- El número indispensable de agentes para que se cubran todas las adscripciones a los tribunales de Circuito, juzgados de Distrito y Departamento de la Procuraduría General de la República.
- VIII.- El personal de la Policía Judicial Federal, y
- IX.- Los jefes de oficinas y demás personal que señale el presupuesto.

El Presidente de la República podrá aumentar el número de -
agentes del Ministerio Público Federal, auxiliares y adscritos,
según lo exijan las necesidades del servicio."

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Jefe del Departamento

Lic. Raúl Salinas Lozano.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SU-
PERIOR DERECHO.

AOB/ms/apr.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Estados Unidos Mexicanos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -

Según la información que ~~hemos~~ recibido de la Dirección de Estudios Hacendarios (Dept. ^{ordenado} de Estudios Económicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (N° 309 - III - 4649) las normas ^{legislativas} actuales referentes a justicia son las siguientes:

En México no existe Ministerio de Justicia, ^{el} artículo ^{1º} ~~1º~~ de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, de 7 de diciembre de 1.946, ^{para la fecha,} no contiene dependencia del Ejecutivo Federal como la que se menciona.

Concretamente el citado artículo ^{1º} ~~1º~~ sólo prevee las siguientes dependencias del Ejecutivo:

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Relaciones Exteriores.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Secretaría de la Defensa Nacional.
Secretaría de Marina.
Secretaría de Economía.

INVECO, S.C.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
Secretaría de Recursos Hidráulicos.
Secretaría de Educación Pública.
Secretaría de Salubridad y Asistencia.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa.
Departamento Agrario.
Departamento del Distrito Federal.

No obstante lo anterior, en México existe el Ministerio Público Federal, a cargo de un Procurador General de la República, ^{que} ~~de-~~ ^{depende} directamente del Presidente de la República, quien está facultado para nombrarlo y removerlo libremente ^{por los} artículos 73, fracción II y 102 ~~todos ellos~~ de la Constitución General de la República.

De acuerdo con la Constitución, ^{quedará} ~~estará~~ a cargo del Ministerio Público Federal, la persecución ante los Tribunales, de todos los delitos del orden federal y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los reos; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de estos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la misma ley determinare.

El Procurador General de la República interpondrá personalmente en todos los negocios en que la Federación ^{sea} ~~fuese~~ parte; en los casos de los Ministros Diplomáticos y Cónsules Generales, y en aque-

*Se inscribe: 1º se pno así 1º
y no así 1/0*

llos que se suscitaren entre dos o más Estados de la Unión, entre un Estado y la Federación o entre los Poderes de un mismo Estado. En los demás casos en que deba intervenir el Ministerio Público de la Federación, el Procurador General podrá intervenir por sí o por medio de alguno de sus Agentes.

El Procurador General de la República será el Consejero Jurídico del Gobierno. Tanto él como sus Agentes se someterán estrictamente a las disposiciones de la Ley, siendo responsables de toda falta, omisión o violación en que incurran con motivo de sus funciones.

La estructura y funciones de esta institución se encuentran ampliamente desarrolladas en la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, Reglamentaria del artículo 102 de la Comisión Política de los Estados Unidos Mexicanos, ^{hecho} de 31 de diciembre de 1.941.

Como información suscita se transcriben a continuación ^{del 1º al 4º} los artículos ^{de Secretarías, Departamento de Estado,} 1º al 4º de la Ley citada, que tratan de las Facultades y Organización del Ministerio Público Federal.

TITULO PRIMERO

C A P I T U L O U N I C O

Facultades del Ministerio Público Federal.

ART. 1º. -- Se encomienda a la Institución del Ministerio Público Federal:

I. - Velar por el respeto de la Constitución, por todas las autoridades del país, federales o locales, en los órdenes legislativos y judicial, y proponer al Presidente de la República las medidas adecuadas para hacer cesar las violaciones.

II. - Representar a la Federación o a sus órganos, instituciones o servicios, en los juicios en que sean parte como actores, terceristas o demandados.

III. - Intervenir, en los términos de la Ley relativa, en los juicios de amparo.

IV. - Perseguir los delitos del orden federal, practicando, con el auxilio de la Policía Judicial Federal, las averiguaciones previas, y exigir que se apliquen a los responsables las penas que señalen las leyes.

V. - Promover lo necesario para que la administración de justicia sea recta y pronta, y

VI. - Desempeñar los demás cometidos consignados en la Constitución y leyes de ella derivadas.

ART. 270. - Toda denuncia o querrela por delitos del orden federal se presentará ante los funcionarios del Ministerio Público Federal. Las autoridades o particulares que tengan conocimiento de una infracción penal, tienen obligación de hacerla saber inmediatamente a los funcionarios del Ministerio Público Federal, con cuantos datos tengan en su poder.

ART. 271. - La Policía Judicial Federal y sus auxiliares dependen

del Ministerio Público Federal.

TITULO SEGUNDO

Organización del Ministerio Público Federal

CAPITULO PRIMERO

Personal

ART. 4/o. - Forman el personal del Ministerio Público Federal:

I. - El Procurador General de la República.

II. - Dos Agentes substitutos del Procurador, Primero y Segundo.

III. - Un Jefe del Departamento de Nacionalización de Bienes.

IV. - Un Jefe del Departamento de Averiguaciones Previas.

V. - Un Jefe del Departamento Consultivo.

VI. - Veinticinco Agentes auxiliares del Procurador.

VII. - El número indispensable de agentes para que se cubran todas las adscripciones a los tribunales de Circuito, juzgados de Distrito y Departamento de la Procuraduría General de la República.

VIII. - El personal de la Policía Judicial Federal, y

IX. - Los jefes de oficinas y demás personal que señale el presupuesto.

El Presidente de la República podrá aumentar el número de

agentes del Ministerio Público Federal, auxiliares y adscritos, según lo exijan las necesidades del servicio.

Organización del Ministerio Público Federal

CAPÍTULO PRIMERO

Del personal

ART. 1º.- Forma el personal del Ministerio Público Federal:

I.- El Procurador General de la República.

II.- Dos Agentes Adjuntos del Procurador, Primero y Segundo.

III.- Un Jefe de Departamento de la Administración de Justicia.

IV.- Un Jefe del Departamento de Asesorías Jurídicas.

V.- Un Jefe del Departamento de Contabilidad.

VI.- Veintidós Agentes Auxiliares de Trabajo.

VII.- El número de Agentes Auxiliares para que se cubran

todos los cargos vacantes en los Juzgados de Circuito, Jus-

gados de Distrito y Tribunales de la Federación, Co-

ordinarios de la República.

VIII.- El personal de la Oficina Ejecutiva de la

IX.- Los Jueces de Circuito y los Jueces de la

Primaria.

El Presidente de la Sala de lo Penal y los Jueces de la

agentes del Ministerio Público Federal, auxiliares y adscritos, según lo exijan las necesidades del servicio.

INVECO, S.C.

REPUBLICA DE EL PERU

~~REPUBLICA DE EL PERU~~

Republica de El Perú

~~*Republica de El Perú*~~

~~PERU.-~~

El Ministerio de Justicia y Culto del Perú se compone de cinco Direcciones:

A Dirección General de Justicia.
Dirección General de Establecimientos Penales y de Tutela,
Dirección General del Servicio Civil y Pensiones.
Dirección General de Administración y Control, y
Dirección General de Culto.

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA. -

— Tiene a su cargo todo lo que respecta a las relaciones administrativas del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial; relaciones señaladas en la Constitución Política del Estado y referentes a propuestas, nombramientos, expedición de títulos, licencias, ascensos, jubilaciones, cesantías y montepíos; situación del personal judicial; formación y control del Escalafón Judicial; atención de las necesidades de orden económico y material del Poder Judicial; formulación de los Presupuestos anuales para las Cortes, Tribunales y Juzgados; provi -

INVECO, S.C.

sión, nombramientos y Escalafón correspondiente al Ministerio Fiscal.

Tiene también a su cargo lo referente a la construcción y reparación de los locales judiciales y el respectivo catastro de los mismos.

La Dirección General de Justicia tiene bajo su control administrativo a los Registros Públicos, provisión de su personal y atención de sus necesidades.

Tiene también la supervigilancia del Archivo Nacional del Perú.

Ejerce también el alto control de los bienes de las Fundaciones, de conformidad con la ley 8728.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS

PENALES Y DE TUTELA.

En esta Dirección (denominada anteriormente Dirección General de Prisiones) está centralizada la supervigilancia técnica y administrativa de las actividades del Ramo.

Tiene a su frente a un funcionario al que la ley exige como requisito el título de abogado y la integran las siguientes reparticiones:

Secretaría Letrada.

Sección Administrativa.

Sección Técnica.

Sección Personal y Estadística, e

INVECO, S.C.

Inspección General Técnica. -

La Secretaría Letrada ejerce la asesoría jurídica e interviene en los asuntos de orden legal.

La Sección Administrativa tiene a su cargo el abastecimiento de artículos de vestuario, medicinas, instrumentos de trabajo, etc., a los establecimientos Penales de la República. Mediante la Contraloría de Suministros, fiscaliza el debido aprovechamiento de estos.

La Sección Técnica tramita los expedientes relativos a adquisiciones, construcciones y reparaciones de locales carcelarios, coadyuvando así, en el aspecto administrativo, con el Departamento de Ingeniería del Ministerio.

La Sección Personal y Estadística corre con todo lo referente al nombramiento del personal, promociones, permutas, ascensos, formulando los cuadros de méritos para este último. Confeciona los cuadros estadísticos de la población carcelaria.

La Inspección General Técnica ejerce la vigilancia directa de los establecimientos, sugiriendo las medidas que deben adoptarse para su mejor marcha. Sirve de eficaz elemento de enlace entre la Dirección del Ramo y los penales.

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO
CIVIL Y PENSIONES. -

INVECO, S.C.

Dirección General del Simbo
Cuent y Rentas

Esta Dirección se compone de tres Secciones:

Escalafón Civil,
Listas Pasivas, y
Bienes y Rentas.

La primera tiene por objeto formar el Registro general de los empleados públicos de toda la Nación, con anotación de los datos relativos a su persona y evolución de su vida administrativa. En esta Oficina se contabiliza los descuentos para Fondo de Montepío, para lo cual se lleva una cuenta corriente a cada empleado, así como una acción de control sobre las diversas oficinas que intervienen en el sostenimiento del pliego pasivo.

La Oficina de Listas Pasivas, como su nombre lo indica, se ocupa de todo lo relativo a los pensionistas del Estado, controlando debidamente su supervivencia y su capacidad para percibir su pensión correspondiente. Sirve de base para formar el Presupuesto mensual del Ramo y permite que todo Pliego sea cubierto o pagado con exactitud y puntualidad.

La Oficina de Bienes y Rentas, recibe las declaraciones de todos los empleados de la República, llámense Institutos Armados, Poder Judicial, Poder Legislativo, Municipalidades, Beneficencias, Bancos estatales, como el de la Reserva, Minería, Agrícola, Industrial, etc., cumpliendo así lo dispuesto en el artº 22º de la Constitución del Estado.

INVECO, S. C.

Como todos estos empleados son inscritos en Registro ad hoc, controla la ley sobre incompatibilidad y vé si el empleado percibe dos o más rentas, en cumplimiento del art° 18° de nuestra Carta Política.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Y CONTROL**

Realiza la fiscalización preventiva de las partidas presupuestales, lleva las estadísticas de las mismas y centraliza los datos necesarios para la preparación del presupuesto anual del Ramo; informa en todos los expedientes sobre demanda de créditos que ingresan al Ministerio, visa los proyectos de resoluciones que afectan el Presupuesto o a las cuentas especiales, estudia la capacidad económica de las partidas para verificar transferencias; revisa los estados mensuales de rendición de cuentas remitidas por los establecimientos penales, de corrección y de tutela; examina los gastos efectuados por las Tesorerías Fiscales de la República por concepto de alimentación de presos y las cuentas de los créditos votados para alimentación, juicios criminales, reparación y construcción de locales judiciales y carcelarios e informa acerca de su conformidad; lleva la estadística de consumo y de las partidas del Ramo para su evaluación presupuestal, y el margen de bienes del Ministerio. Formula los proyectos de resoluciones de pago en vista de las planillas presentadas por la Con-

taduría y de las que fueran ordenadas por el Ministro y los proyectos de transferencia de partidas o de créditos; centraliza los datos para el presupuesto anual del Ramo y prepara el proyecto del mismo; así como los presupuestos administrativos que fuesen necesarios.

Esta Dirección se compone de las siguientes Secciones:

Sección Despacho y Administración.

Sección Control y Fiscalización.

Sección Presupuesto y Cuentas.

Sección Estadística y Revisiones.

Sección Proveeduría, y

Contaduría General.

DIRECCION GENERAL DE CULTO.

Se entiende con lo relativo a presentaciones para la provisión del Arzobispado, Obispados, Beneficios, Dignidades Eclesiásticas y Parroquias; adjudicación y censo de Capellanías del Patronato Nacional; protección y fomento de las misiones; correspondencia oficial sobre asuntos relacionados con el Culto, jurisdicción y disciplina eclesiástica, conventos y casas de religiosas.

Lleva los siguientes registros: Registro Eclesiástico y Censo de Capellanías.

La Dirección se compone del siguiente personal: Ayudante 2°, Ayudante 3° y Ayudante 5°.

El Ayudante 2° cumple las labores señaladas anteriormente. Informa en los expedientes en que se decreta ese trámite; firma

taduría y de las que fueran ordenadas por el Ministro y los proyectos de transferencia de partidas o de créditos; centraliza los datos para el presupuesto anual del Ramo y prepara el proyecto del mismo, así como los presupuestos administrativos que fuesen necesarios.

Esta Dirección se compone de las siguientes Secciones:

Sección Despacho y Administración.
Sección Control y Fiscalización.
Sección Presupuesto y Cuentas.
Sección Estadística y Revisiones.
Sección Proveeduría, y
Contaduría General.

DIRECCION GENERAL DE CULTO. -7

Se entiende con lo relativo a presentaciones para la provisión del Arzobispado, Obispados, Beneficios, Dignidades Eclesiásticas y Parroquias; adjudicación y censo de Capellanías del Patronato Nacional; protección y fomento de las misiones; correspondencia oficial sobre asuntos relacionados con el Culto, jurisdicción y disciplina eclesiástica, conventos y casas de religiosas.

Lleva los siguientes registros: Registro Eclesiástico y Censo de Capellanías.

La Dirección se compone del siguiente personal: Ayudante 2°, Ayudante 3° y Ayudante 5°.

El Ayudante 2° cumple las labores señaladas anteriormente. Informa en los expedientes en que se decreta ese trámite; firma

las constancias del registro de cédulas, títulos y providencias; desempeña las funciones del Maestro de Ceremonias Oficiales.

El Ayudante 3° secunda al Jefe de la Sección en sus funciones y es el encargado de llevar los Registros de la Dirección; registra las resoluciones y el despacho correspondiente llevando los índices respectivos; atiende a la correspondencia general.

El Ayudante 5° tiene a su cargo la recepción, despacho y registro de la correspondencia y ejecuta los trabajos de mecanografía que le sean encomendados.

REPÚBLICA FRANCESA
FRANCIA.

*la República Francesa,
enunciado*

El Ministerio de Justicia de ~~Francia~~, a cuyo frente se ~~halla~~ el Ministro de
o Garde des Sceaux,
Justicia ~~xxxxx~~ está organizado en 5 Direcciones a saber,:

y
Dirección de los Asuntos Civiles del Sello.
Dirección de los Asuntos Criminales y de las Gracias.
Dirección de la Administración Penitenciaria.
Dirección de la Educación Vigilada.
Dirección de Personal y de Contabilidad.

Las atribuciones y funciones de cada una de las Direcciones enumeradas, así
como su organización interna, se describen brevemente a continuación:

1) Dirección de los asuntos Civiles y del Sello. *(Magistrado)*

~~Esta~~ Esta Dirección está integrada por el Gabinete del ~~Director~~ Director, por la Ofi-
cina de Legislación General y de ~~los~~ Asuntos Civiles, por ~~la~~ Contencioso de la Na-
cionalidad, por la Oficina de las Profesiones Judiciales, y por la Oficina de la
Organización Judicial.

El Gabinete del Director está constituido por el Secretariado de la Dirección;
por el Servicio de Archivos y Biblioteca; por el Servicio de Legislación Extranjera
y de Derechos Internacionales y por el Fichero Central de la Jurisprudencia.

La Oficina de Legislación General y de Asuntos Civiles tiene como atribución
fundamental la legislación, reglamentación y ^{su} aplicación de ~~estas~~ en las materias
que no están reservadas a la competencia de otros servicios de la Cancillería. Exa-
mina los proyectos de ~~convenios~~ Convenciones internacionales en las materias que son
de la competencia de la Dirección ~~por~~ Civil, y estudia, también, los proyectos de
textos legislativos o reglamentarios sometidos a la firma del ^{Ministro,} ~~carde de~~ que no
están reservados a la competencia exclusiva de otro servicio de la Cancillería.

La Oficina de lo Contencioso de la Nacionalidad tiene por funciones lo relati-
vo a lo Contencioso de la Nacionalidad, Consultas de Nacionalidad, Legislación ~~en~~
Materia de Nacionalidad y cambio de nombre, cambios y adiciones de nombres, títulos
nobiliarios y dotaciones, dispensas por matrimonio, etc.

La Oficina de las Profesiones Judiciales se ocupa de la legislación, reglamen-
tación y ^{su} aplicación ~~en~~ ^{respecto a los Auxiliares} en lo que ~~conviene a las Sociedades~~ de Justicia en
los departamentos franceses, en Túnez y en Marruecos. También examina los proyectos
de textos legislativos o reglamentarios sometidos a la firma del ^{Ministro} ~~carde de~~ en
lo concerniente a estas materias.

La Oficina de la Organización Judicial tiene por atribuciones la legislación, reglamentación y su aplicación en materia de organización de la Administración Central del Ministerio de la Justicia; ^{en} la organización de las Jurisdicciones francesas del orden judicial ~~en~~ los departamentos franceses, en ~~Tuniz~~ y en Marruecos, y de las jurisdicciones musulmanas de ~~Algeria~~; ^{en el} Estatuto de los Magistrados y Funcionarios del Ministerio de la Justicia.

2) Dirección de los Asuntos Criminales y de las Gracias. (May)

Esta Dirección está constituida por un Secretariado de la Dirección, por la Oficina de Legislación Penal y Asuntos Criminales, por la Oficina de Gracias y Amistades por Decreto, y por la Oficina de Relaciones Internacionales, ~~Pro~~ontuario Judicial, Estadística, y Gastos de Justicia.

El Secretariado de la Dirección tiene como atribuciones la recepción y distribución ~~del~~ de Correspondencia, Relaciones con la Oficina del Gabinete y ~~del~~ ^{con el} Secretariado General del Consejo ~~Superior~~ de la Magistratura, así como todas las funciones de Secretaría del Director.

La Oficina de Legislación Penal y Asuntos Criminales consta de los siguientes servicios:

→ ~~Sección~~ de Legislación Penal y Estudios Generales, a cargo del cual se encuentra la elaboración de los Proyectos de Ley y Decretos concernientes a las Materias Criminales, Correccionales y de simple Policía y el Procedimiento Penal, ^{viendo} también ~~es~~ de su competencia el estudio, (en relación con la Dirección de Asuntos Civiles y del Sello) de las cuestiones de organización de las jurisdicciones penales que dependen de la Cancillería;

→ Servicio General, a cuyo cargo se halla el control del ejercicio de la acción Pública en materia de crímenes, delitos y ~~contravenciones~~ ^{excepciones}, así como la vigilancia de la ejecución de las condenas; ~~el~~ servicio económico y financiero, que vigila los procedimientos en materia económica y financiera y establece las relaciones con el Ministerio encargado de las Finanzas y los Asuntos Económicos; y servicio de Revisiones, que tiene a su cargo el examen de los ~~xxx~~ procedimientos en revisión de ~~los~~ procesos criminales y correccionales.

La Oficina de Gracias y Amistades por Decreto está integrada por un Servicio General al cual corresponde el estudio de las cuestiones de principio que afectan al ejercicio del derecho de gracia y de los efectos de la gracia, así como la organización del trabajo en materia de instrucción de ~~resu~~ ^{Recursos} en gracia, en los Tribunales y en la Cancillería; ^{por} el Servicio de Penas Capitales, que examina los expedientes de

condenas ^{a muerte} ~~capitales~~ en lo relativo a la Gracia y ejecuta las decisiones tomadas en esta materia, ^{no se} se relaciona con la Presidencia de República y con el Consejo Superior de la Magistratura, para todo lo relativo a la Gracia ~~en materia de Penas Capitales~~.

La Oficina de Relaciones Internacionales, Protuario Judicial, Estadística y Gastos de Justicia, está constituida por los siguientes servicios:

Servicio de Relaciones Internacionales, que atiende todo lo relativo a extradición, ~~condiciones~~ comisiones rogatorias y actos judiciales procedentes del Extranjero o dirigidos al Extranjero en materia criminal y correccional, preparación (en relación con la Oficina de Estudios Generales y de Legislación Penal) de las ^{e inter} Convenciones internacionales en esta materia y de su ejecución, ~~inter~~ ayuda represiva internacional; Servicio del Protuario Judicial, a cuyo cargo se halla la organización y ^{lo} contencioso del ~~pro~~ protuario judicial y del protuario judicial central; Servicio de Estadística, que establece la Estadística de la Justicia Criminal, Civil y Comercial; y el servicio de Gastos de Justicia, que reglamenta los gastos de Justicia en materia Criminal, Correccional y de simple policía, controla los gastos y comprueba las memorias.

3) Dirección de la Administración Penitenciaria (May)

Esta Dirección está integrada por el Gabinete del Director, ^{por} una Oficina de Personal, una Oficina de Servicios Técnicos y una Oficina de Aplicación de Penas.

El Gabinete del Director consta de un ^{Secretario} de la Dirección cuyas atribuciones son de Secretaría del Director.

La Oficina de Personal está encargada de establecer las relaciones con las nueve ~~circuncisiones~~ ^{circuncisiones} penitenciarias que existen en Francia y de dirigir al Personal Administrativo y de Vigilancia. En cada circuncisión penitenciaria hay cárceles, ^{preventivo} ~~carceres~~ de arresto y cárceles centrales o establecimientos asimilados. Las cárceles de arresto, en las que no hay más que detenidos preventivos, tienen solamente un personal de vigilancia. Las cárceles centrales ^{poseen} ~~tienen~~ un personal administrativo, ~~como~~ un personal de Vigilancia, ~~como~~ un personal Técnico y un personal Educador. ^{en} Por otra parte, cada establecimiento hay un médico, una enfermera, una asistente social, sacerdotes de los principales cultos. Finalmente cada Dirección de circuncisión penitenciaria reproduce, en el plano regional, ~~la~~ la organización de la Dirección Central de la Administración Penitenciaria.

En promedio, existen de veinticinco a treinta establecimientos por circun-

cupación

ción y, además, hay un Sanatorio ~~para~~ penitenciario, un establecimiento para anormales mentales y otro para tuberculosos óseos. Este personal, que depende de la Dirección Central, puede ser, ~~por otra parte~~ ^{también} controlado por los Procuradores de la República y por los Prefectos. La Inspección General de los Servicios administrativos organiza ~~Admisiones~~ de Inspección periódicas. ~~La~~

La Oficina del Servicio Técnico se ocupa de la vida material de ^{los} detenidos. Vigila la construcción y conservación de los edificios penitenciarios, ejerce un control sobre ciertos elementos esenciales, tales como cama y comida, y, ~~por fin~~ ^{finalmente}, se ocupa de todo el aspecto económico de la vida penitenciaria, el trabajo del detenido ^{de} y sus condiciones.

La Oficina de Aplicación de Penas tiene a su cargo todo lo relativo a la vida intelectual y moral del detenido, a su reeducación y distracciones, ^{tal como} deportes, cine, biblioteca, ^{etc.} También tiene a su cargo lo concerniente a la vida social del detenido y, sobre todo, las gestiones para ^{proporcionarle} ~~encontrar~~ trabajo al detenido a su salida de la cárcel. También es función de esta Oficina el servicio de la libertad condicional y de los traslados: Si la pena ha sido bien ejecutada es posible adoptar medidas de clemencia y es la Oficina quien decide, ^y así mismo, ^{puede dar orden} ~~los órdenes~~ de traslado ~~serán~~ para colocar al detenido en el establecimiento mejor adaptado a su conducta.

4) Dirección de la Educación Vigilada.

Esta Dirección, a cargo de la cual se halla todo lo relativo a la reeducación de los menores delinquentes, consta de un Gabinete del Director, y de tres oficinas ~~diversas~~ ^{especiales}.

El Gabinete del Director asegura el secretariado, la correspondencia, y coordina el trabajo de las oficinas ~~y de~~ ^{de} Inspección, que le competen. ~~La~~

La primera Oficina, administra las instituciones pública de Educación Profesional, de Educación Vigilada y de Educación Correctiva, así como los centros de observación. Esta Oficina está dividida en dos Secciones, la primera de las cuales está encargada del personal y de los servicios de la administración general de los establecimientos, y la segunda es responsable de los métodos de observación y de reeducación, y del régimen de los menores ~~así como las instituciones~~ confiadas a las instituciones ~~reeducadas~~ ^{del Estado}.

La segunda Oficina ejerce el control del Ministerio sobre las instituciones privadas: obras de reeducación, centros de acogida de menores prevenidos, y servicios sociales de vigilancia e investigación. Acuerda ^{Investigación} ~~concede~~ las subvenciones del Estado a estos diversos organismos y ejerce un con-

falta op. de. Olaniano

trol de su empleo.

La tercera Oficina tiene a su cargo el servicio de estudios y de documentación. ^{a la infancia} Prepara los textos relativos ~~al~~ delincuente o en peligro moral y está, además, encargada de los asuntos judiciales y del control de la libertad ^{bajo} ~~vigilancia~~ ^{carcelaria}. Funciona en relación estrecha con las Direcciones jurídicas de la Cancillería.

5).- Dirección de Personal y de Contabilidad. (Moj)

Esta Dirección funciona con un Secretariado de la Dirección, con una Oficina de Personal, una Oficina de Presupuesto, Contabilidad ^{Pensiones,} ~~de instrucciones,~~ y una Oficina de Servicio Social y de Servicio del Interior.

El Secretariado de la Dirección asegura los servicios de Secretaría.

La Oficina de ^{dividida} Personal está ~~dividida~~ en cuatro secciones: La primera sección tiene a su cargo todo lo relativo al nombramiento de Magistrados, en las diversas jurisdicciones o comisiones, (para las Cortes de Justicia y los Tribunales), así como el examen profesional de entrada, la Comisión de clasificación, y las relaciones con el Consejo Superior de la Magistratura. ~~La segunda sección~~

→ La segunda sección tiene a su cargo lo relativo a los Magistrados de las Justicias de Paz.

→ La tercera sección tiene ^{baja competencia} ~~a su cargo~~ lo concerniente a los funcionarios y auxiliares de la Administración Central y de los Tribunales.

→ La cuarta sección se ocupa de los asuntos generales y contenciosos.

La Oficina de Presupuesto, contabilidad y Pensiones tiene como atribuciones la preparación de los presupuestos y ^{de} las cuentas definitivas para el conjunto de los servicios dependientes del Ministerio de la Justicia; ^{y liquidación} del ordenamiento ^{judicial.} ~~de los gastos;~~ el pago del personal ^{por último,} de la Administración central y la Liquidación de las pensiones del personal de la Administración Central y de las jurisdicciones del orden ^{judicial.} ~~jurídico.~~

La Oficina del Servicio Social y del Servicio Interior tiene a su cargo, la gestión de la seguridad social, del Servicio Médico Social, de las Colonias de vacaciones, de las Cantinas, y la conservación ^{de la residencia} ~~del hotel~~ del Ministro y de los edificios de la ^{Administración} Central.

MINISTÈRE

DE LA JUSTICE.

— 2 —

Réception et distribution du courrier - Rapports avec
le Bureau du Cabinet - Secrétariat Particulier du Directeur -
Demandes d'audience.

Magistrats de la Cour de Cassation, des Cours d'Appel et des Tribunaux dans les départements, en Tunisie et au Maroc - Justices de Paix d'Afrique du Nord et Mahakmas - Recrutement (Examen professionnel, Commission de classement) - Relations avec le Conseil Supérieur de la Magistrature - Désignation des Magistrats dans les diverses juridictions ou commissions.

Juges de Paix, suppléants rétribués et non rétribués de Juges de Paix dans les départements, à l'exception de ceux d'ALGERIE - Recrutement (examen professionnel, commission de classement). Relations avec le Conseil Supérieur de la Magistrature - Désignation des Juges de Paix dans les diverses juridictions ou commissions.

Administration et discipline du personnel fonctionnaire et auxiliaire de l'Administration Centrale, des greffiers fonctionnaires, du personnel titulaire et auxiliaire des Secrétariats des Parquets Généraux et des Parquets d'Instance.

Affaires générales et contentieux - Légion d'Honneur, Médaille d'Honneur et diplôme d'honneur des Prud'hommes - Avis sur les propositions de distinctions honorifiques en faveur du personnel administré par la Direction - Traitement et rémunération des personnels de l'Administration Centrale et des juridictions de l'ordre judiciaire - Mise en application en ce qui concerne ce

personnel des textes législatifs et réglementaires concernant l'organisation judiciaire, le statut général des Fonctionnaires et l'organisation de la Fonction Publique (statuts particuliers - commissions administratives paritaires - comités techniques paritaires, comités médicaux).

2ème Bureau : Budget, Comptabilité et Pensions

Préparation des budgets et des comptes définitifs pour l'ensemble des services relevant du Ministère de la Justice.

Ordonnancement des dépenses - délégations de crédits aux ordonnateurs secondaires - Paiements du personnel de l'Administration Centrale - Liquidation des pensions du personnel de l'Administration Centrale et des juridictions de l'ordre judiciaire. Légalisation des pièces devant servir à l'étranger.

3ème Bureau :

A) - Service Social

Mise en place et gestion de la Sécurité Sociale -
Service Médico-social - Colonies de vacances - Cantines -

B) - Service Intérieur : Entretien de l'Hôtel du Ministre et des Bâtiments de l'Administration Centrale - Personnel des agents de service - Matériel et dépenses intérieures.

DIRECTION de l'EDUCATION SURVEILLEE

- Le Cabinet du Directeur assure le Secrétariat et le courrier et coordonne le travail des bureaux et de l'inspection qui lui est rattachée .

- Le 1^{er} Bureau gère les institutions publiques d'éducation professionnelle d'éducation surveillée et d'éducation corrective et les centres d'observation .

Il est divisé en deux sections :

- la première est chargée du personnel des services extérieurs et de l'Administration générale des établissements,
- la seconde est responsable des méthodes de l'observation et de la rééducation et du régime des mineurs confiés aux institutions d'Etat .

- Le 2^e Bureau exerce le contrôle du Ministère sur les institutions privées : oeuvres de rééducation, centres d'accueil de mineurs prévenus et services sociaux de dépistage et d'enquête . Il alloue les subventions de l'Etat à ces divers organismes et en contrôle l'emploi

- Le 3^e Bureau - Service d'études et de documentation . Il prépare les textes concernant l'enfance délinquante ou en danger moral . Il est, en outre, chargé des affaires judiciaires et du contrôle de la liberté surveillée . Il fonctionne en relations étroites avec les directions juridiques de la Chancellerie .

DOCUMENTATION sur l'EDUCATION SURVEILLEE

I - Bases légales -

A - Principaux textes en vigueur -

- 1^{er}) Ordonnance du 2 Février 1945 relative à l'Enfance Délinquante ; décret N^o 45-1595 du 18 Juillet 1945 fixant le statut des assesseurs du tribunal pour enfants .
- 2^{er}) Ordonnance du 1^{er} Septembre 1945 portant institution à l'Administration Centrale du Ministère de la Justice d'une Direction de l'Education Surveillée .
- 3^{er}) Loi du 16 Juillet 1949 sur les publications destinées à la jeunesse et textes pris pour l'exécution de ladite loi.

B - Projets de lois déposés -

- 1^{re}) Projet de loi N° 6.143 portant modification de l'ordonnance du 2 Février 1945 ;
- 2^{de}) Projet de loi N° 4.952 relatif à la protection de l'enfance et de l'adolescence en danger .

II - Organisation des Services Extérieurs de l'Education Surveillée des Oeuvres privées habilitées à recevoir des mineurs délinquants et des services auxiliaires des tribunaux pour enfants .

A - Etablissements d'Etat -

1^{re}) Recrutement du personnel :

- a) Décret N° 45-627 du 10 Avril 1945 fixant le statut du personnel des services extérieurs de l'Education Surveillée .
- b) Décret N° 50-78 du 13 Janvier 1950 portant règlement d'administration publique relatif au statut particulier du personnel administratif des services extérieurs de l'Education Surveillée .
- c) Notice concernant le concours pour le recrutement des Educateurs-adjoints et leur carrière dans l'Education Surveillée .
- d) Notice concernant le concours pour le recrutement des Adjoints d'Econamat stagiaires et leur carrière dans l'Education Surveillée .

2^{de}) Règlement intérieur des établissements :

- a) Règlement provisoire des I.P.E.S.
- b) Règlement définitif des Centres d'Observation Publiques d'Education Surveillée .
- c) Instructions provisoires sur :
 - l'observation directe (au centre
 - l'examen médical (d'observation
 - l'examen psychologique (
 - l'enseignement général (
 - l'organisation des activités dirigées ((dans les institutions publiques

- les activités dirigées
 - les examens psychologique et médical
- (au centre d'observation)

B - Oeuvres privées -

Décret du 16 Avril 1946 relatif aux personnes, institutions ou services recevant des mineurs délinquants .

C - Personnel auxiliaire des tribunaux pour enfants -

- 1^o) Arrêté du 10 Novembre 1945 relatif aux enquêtes sociales ordonnées par des tribunaux pour enfants .
- 2^o) Circulaire du 1^{er} Juin 1949 fixant le statut des délégués permanents à la liberté surveillée .

III - Documentation générale sur la réforme et la progression de l'Education Surveillée -

A - Plan initial -

- N^o 4 de la Revue de l'Education Surveillée (Sept.-Oct.1946) dans lequel figure le plan quinquennal de réforme des services de l'Education Surveillée .

B - Rapports annuels de la gestion présentés par M. le Directeur de l'Education Surveillée à M. le Garde des Sceaux pour les années 1947, 1948, 1949 et 1950 .

C - "Réalisations"

Brochure illustrée publiée à l'occasion du II^e Congrès de Criminologie qui a tenu ses assises à PARIS au cours de l'année 1950 .

D - Note documentaire sur la délinquance juvénile en France publiée par les Services de documentation de la Présidence du Conseil .

DIRECTION DE L'ADMINISTRATION PENITENTIAIRE

-:--:-:--:-:--:-:--:-

Elle comprend :

Le Cabinet du Directeur
avec un Secrétariat de la Direction
Réception et distribution du courrier - Rapports
avec le bureau du Cabinet

Le 1er Bureau : Personnel

Ce bureau est chargé d'établir les liaisons avec les 9 circonscriptions pénitentiaires qui existent en France, et de gérer le personnel administratif et de surveillance.

Dans chaque circonscription pénitentiaire, il y a des Maisons d'arrêt et des Maisons centrales ou établissements assimilés.

Les Maisons d'Arrêt, où l'on ne place que des prévenus, n'ont qu'un personnel de surveillance.

Les Maisons centrales ont un personnel administratif, un personnel de surveillance, un personnel technique, et un personnel éducateur.

D'autre part, auprès de chaque établissement il y a un médecin, une infirmière, une assistante sociale, des aumôniers des principaux cultes.

Enfin, chaque Direction de Circonscription Pénitentiaire reproduit sur le plan régional, l'organisation de la Direction Centrale de l'Administration Pénitentiaire.

Il y a en moyenne 25 à 30 établissements par Circonscription. En outre il existe un sanatorium pénitentiaire, un établissement pour anormaux mentaux, et un autre pour tuberculeux osseux.

Ce personnel qui est sous le contrôle de la Direction Centrale, peut être d'autre part contrôlé par les Procureurs de la République et par les Préfets. L'Inspection générale des services administratifs organise des missions d'inspection périodiques.

2ème Bureau - Le service technique -

Il s'occupe de la vie matérielle du détenu.

Il surveille la construction et l'entretien des bâtiments pénitentiaires.

Il exerce un contrôle sur certains éléments essentiels :

- la literie,
- la nourriture.

Enfin il s'occupe de tout l'aspect économique de la vie pénitentiaire

- le travail du détenu et ses conditions.

.../...

3ème Bureau - Le Bureau de l'application des Peines

- Vie intellectuelle et morale du détenu :
rééducation du détenu (conférenciers, instructeurs, éducateurs)
loisirs, sports, cinéma, bibliothèque.
- Vie sociale du détenu (assistantes sociales, visiteurs de prisons). Surtout trouver du travail au détenu à sa sortie de prison.
Questions médicales, avec des établissements spécialisés :
pour les aveugles, pour les vieillards.
- Service des libérations conditionnelles et des transferts.
Si la peine est bien exécutée il est possible d'adopter des mesures de clémence, et c'est le bureau qui en décide.
De même des ordres de transfert sont donnés pour placer le détenu dans l'établissement le mieux adapté à sa conduite.

MINISTÈRE
DE LA JUSTICE

Direction des Affaires Criminelles
et des Grâces

-:-:-

SECRETARIAT DE LA DIRECTION

Réception et distribution du courrier - Rapports
avec le Bureau du Cabinet et le Secrétariat Général du Conseil
Supérieur de la Magistrature.

Secrétariat Particulier du Directeur - Demandes
d'audiences - Affaires réservées.

, 1er Bureau : Législation pénale et Affaires Criminelles

A - Législation pénale et Etudes Générales

Elaboration des projets de lois et décrets concer-
nant les matières criminelles, correctionnelles et de simple
police et la procédure pénale.

Etude en liaison avec la Direction des Affaires Ci-
viles et du Sceau, des questions d'organisation des juridictions
pénales dépendant de la Chancellerie.

Examen :

- 1°) des projets de textes législatifs et réglementaires sou-
mis au contreseing du Garde des Sceaux et qui contiennent des
dispositions pénales ;
- 2°) des propositions de lois contenant des dispositions pénales ;
- 3°) des projets de conventions internationales en ce qui con-
cerne leurs dispositions en matière pénale ou de procédure pé-
nale.

Attribution de la qualité d'Officier de Police Ju-
diciaire.

Etude des moyens de nature à améliorer les méthodes
de travail des juridictions pénales.

.../...

Elaboration d'instructions générales.

B - Service général :

Contrôle de l'exercice de l'action publique en matière de crimes, délits et contraventions.

Pourvois en annulation dans l'intérêt de la Loi.

Demandes en règlement de juges.

Demandes en renvoi pour cause de sûreté publique et de suspicion légitime.

Surveillance de l'exécution des condamnations.

Secrétariat de la Commission instituée par l'article 1er du décret-loi du 29 Juillet 1939 (poursuites pour outrages aux bonnes moeurs par la voie du livre).

C - Service économique et financier.

Surveillance des procédures en matière économique et financière.

Rapports avec le Ministère chargé des Finances et des Affaires Economiques.

D - Révisions :

Examen des procédures en révision des procès criminels et correctionnels (article 443 et suivants du Code d'Instruction Criminelle).

Secrétariat de la Commission de révision instituée par l'article 444 du Code d'Instruction Criminelle.

2ème Bureau : Grâces et amnisties par décret

A - Service Général -

Etude des questions de principe touchant à l'exercice du droit de grâce et aux effets de la grâce.

Organisation du travail en matière d'Instruction des recours en grâce dans les Parquets et à la Chancellerie.

Examen :

1°) des mesures de grâce concernant les condamnations prononcées par les juridictions relevant du Ministère de la Justice;

.../...

2°) des demandes d'amnistie par décret concernant les condamnations prononcées par les juridictions relevant du Ministère de la Justice.

Etude :

1°) des grâces générales proposées par l'Administration Pénitentiaire à l'occasion de la Fête Nationale - des propositions de grâce faites d'office à titre exceptionnel;

2°) des recours en grâce et des demandes d'amnistie concernant des affaires relevant de Ministères autres que le Ministère de la Justice.

Exécution des décisions prises en matière de grâce ou d'amnistie par décret.

B - Service des Peines Capitales

Examen des dossiers de condamnations capitales sur le plan de la grâce; exécution des décisions prises en cette matière.

Rapports avec la Présidence de la République et le Conseil Supérieur de la Magistrature en matière de grâce concernant les peines capitales.

3ème Bureau - Relations Internationales, Casier Judiciaire, Statistique, Frais de justice.

A - Relations Internationales

Extradition - Commissions Rogatoires et actes judiciaires venant de l'étranger ou adressée à l'étranger en matière criminelle et correctionnelle - Préparation en liaison avec le Bureau d'Etudes Générales et de Législation pénale et exécution des conventions internationales en ces matières.

Entr'aide répressive internationale.

B - Casier Judiciaire :

Organisation et contentieux du casier judiciaire.

Casier judiciaire central.

C - Statistique

Etablissement de la statistique de la Justice criminelle, civile et commerciale.

.../...

D - Frais de justice.-

Règlementation des frais de justice en matière criminelle, correctionnelle et de simple Police - Contrôle des dépenses, vérification des mémoires - Communication des pièces de procédure pénale - Restitution des pièces à conviction.

DIRECTION DES AFFAIRES CIVILES ET DU SCEAU

--:--:--:--:--:--:--

I - CABINET DU DIRECTEUR :

Sont rattachés au Cabinet du Directeur :

- 1) - le Secrétariat de la Direction,
- 2) - le service des Archives et Bibliothèques;
- 3) - le service de Législation Etrangère & de Droit International
- 4) - le Fichier Central de la Jurisprudence.

Secrétariat de la Direction :

Réception et distribution du courrier - Rapports avec le Bureau du Cabinet - Organisation intérieure de la Direction - Coordination des services des Archives et Bibliothèques, de Législation Etrangère et de Droit International et du Fichier Central de la Jurisprudence.

Secrétariat Particulier du Directeur - Demandes d'audience - affaires réservées.

Archives et Bibliothèques :

Conservation des originaux des Constitutions et des Sceaux de l'Etat - Conservation des originaux de lois et de décrets jusqu'en 1942 inclus; des arrêtés, circulaires du Ministre et archives versés par les Services.

Apposition du Sceau de l'Etat et du timbre sec du Ministère.

Documentation générale - rapports avec les Archives Nationales, les Archives, Bibliothèques et Centres de Documentation dépendant d'autres Départements ministériels.

Reproduction photographique de documents pour le compte des services.

Conservation des ouvrages et publications constituant la bibliothèque centrale et les bibliothèques des services de la Chancellerie.

Service de Législation Etrangère et de Droit International

Attributions fixées par :

- l'article 2 du décret du 11 Janvier 1935 (J.O. p. 362)
- l'article 2 de la loi 47-1497 du 13 Août 1947 (J.O. p. 8006) et
- par l'arrêté du 18 Février 1948 (J.O. du 20) pris en exécution de cette Loi.

.../.

Fichier Central de la Jurisprudence

Attributions fixées par l'arrêté du 9 Octobre 1946,
modifié par celui du 18 Février 1947.

II - BUREAU DE LA LEGISLATION GENERALE ET DES AFFAIRES CIVILES

Législation, réglementation et application de celles-ci dans les matières qui ne sont pas réservées à la compétence d'un autre Service de la Chancellerie.

Examen :

- 1) - des projets de conventions internationales dans les matières relevant de la compétence de la Direction Civile, après, s'il y a lieu, consultation des bureaux spécialisés;
- 2) - des projets de textes législatifs ou réglementaires soumis au contreseing du Garde des Sceaux qui ne sont pas réservés à la compétence exclusive d'un autre service de la Chancellerie, après, s'il y a lieu, consultation du service compétent.

Etat des personnes, législation réglementation et application de celles-ci dans les matières régies par le Livre Ier du Code Civil.

III - CONTENTIEUX DE LA NATIONALITE

Contentieux de la Nationalité, Consultation sur Nationalité. Relevé d'incapacité des naturalisés.

Législation en matière de nationalité et de changement de nom. Changements et additions de nom, titres nobiliaires et dotations, dispenses pour mariage.

IV - BUREAU DES PROFESSIONS JUDICIAIRES

Législation, réglementation et application de celles-ci en ce qui concerne les auxiliaires de justice, dans les départements français, en Tunisie et au Maroc.

Examen des projets de textes législatifs ou réglementaires soumis au contreseing du Garde des Sceaux et :

- a) régissant les matières ci-dessus dans les territoires d'Outre-Mer et Etats associés;
- b) concernant les officiers ministériels dépendant d'autres ministères.

V - BUREAU DE L'ORGANISATION JUDICIAIRE

Législation, réglementation et application de .../.

Législation, réglementation et application de celles-ci en matière :

- 1) d'organisation de l'Administration Centrale du Ministère de la Justice;
- 2) d'organisation des juridictions françaises de l'ordre judiciaire dans les départements français, en Tunisie et au Maroc et des juridictions musulmanes de l'ALGERIE.
- 3) de statut des magistrats et fonctionnaires relevant du Ministère de la Justice,

Examen des projets de textes législatifs ou réglementaires soumis au contreseing du Garde des Sceaux ou à son avis :

- 1) régissant les matières ci-dessus dans les territoires d'outre Mer et Etats associés;
- 2) modifiant les circonscriptions territoriales administratives
 - Questions relatives aux bâtiments judiciaires
 - Statistique judiciaire instituée par le Décret du 23 Septembre 1949.

BUREAU FEDERAL DE INVESTIGACION. - El Director del Bureau Federal de Investigación está encargado de toda investigación de violaciones de las leyes federales, con excepción de las falsificaciones de monedas, violaciones de correspondencia, violaciones de las leyes de aduana y cuestiones relacionadas con el impuesto interno. El Bureau Federal de Investigación *tiene a su cargo la investigación* de todos los casos de espionaje, sabotaje y de aquellos que afecten la seguridad interna y la violación de las leyes criminales federales, así como de todas las legislaciones relativas a Reclutamiento, incluso las solicitudes civiles de aquellas personas que reclamen excepciones debido a su oposición a la guerra por motivos de conciencia.

SECCION DE PRISIONES. - El Director de la Sección de Prisiones tiene la supervisión general sobre las operaciones de las instituciones penales federales, autos de prisión y administración de los prisioneros federales; contratación con instituciones locales referente a confinamiento; mantenimiento de reclusos; y cuestiones administrativas que surjan de la aplicación de las leyes sobre libertad bajo fianza en honor. Como supervisor de las "Industrias de Institutos Penales, Inc." tiene jurisdicción sobre todas las empresas industriales y fomenta el programa de entrenamiento vocacional en todas las prisiones federales e institutos correccionales. Su política, sin embargo, es controlada por una junta de

da Despacho **BUREAU FEDERAL DE INVESTIGACION.** - El Director del
Bureau. Algunos Ministerios tienen oficinas especializadas en rela-
ciones públicas. El Departamento de Agricultura ocupaba para tales fi-
nes, en 1.948, a ciento ochenta personas; el de Estado treinta; los del
Interior, Trabajo, etc. tienen de seis a veinte personas. El Bureau
tiene el **PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.** El per-
sonal total del Departamento de Justicia norteamericano, para julio de
1.948 era de veinticinco mil treinta y cinco empleados (25,935), de los
cuales ciento cincuenta y seis (156), o sea el 0.2%, correspondía a
Administradores o Jefes de Secciones y Divisiones de Departamento.

UNION DE PUERTO RICO. - El Director de la Unión de Pri-
marios de la Unión de Puerto Rico es el Sr. J. M. Rodríguez. La Unión de Pri-
marios de la Unión de Puerto Rico es una organización que se dedica a la
enseñanza de la lectura, la escritura y el cálculo de los niños
de la zona rural, entre otros. La Unión de Puerto Rico es una
organización que se dedica a la enseñanza de la lectura, la escritura
y el cálculo de los niños de la zona rural, entre otros. La Unión de
Puerto Rico es una organización que se dedica a la enseñanza de la
lectura, la escritura y el cálculo de los niños de la zona rural, entre
otros. La Unión de Puerto Rico es una organización que se dedica a la
enseñanza de la lectura, la escritura y el cálculo de los niños de la
zona rural, entre otros. La Unión de Puerto Rico es una organización
que se dedica a la enseñanza de la lectura, la escritura y el cálculo
de los niños de la zona rural, entre otros. La Unión de Puerto Rico
es una organización que se dedica a la enseñanza de la lectura, la
escritura y el cálculo de los niños de la zona rural, entre otros.

En Breve.

~~ESTADOS UNIDOS DE AMERICA~~

~~JUSTICIA~~
BREVE DESCRIPCION DE LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO DE
LOS ESTADOS UNIDOS Y, ESPECIALMENTE, DEL DEPARTAMENTO DE

La mayor parte de las actividades administrativas del Gobierno Federal de los Estados Unidos de América se ejercen a través de los denominados Departamentos Ejecutivos. El informe Hoover, preparado por una Comisión especial que dirigió el Ex-Presidente, divide en cinco clases los Departamentos ejecutivos o Agencias ejecutivas del Gobierno de los Estados Unidos, a saber:

Primero. - Once Departamentos ejecutivos (equivalentes a los Ministerios o Secretarías de otros países) de los cuales tres han sido refundidos en una organización denominada "Establecimiento Militar Nacional", presidido por el Secretario de la Defensa, el cual asiste a las reuniones de Gabinete. Desde la promulgación de la Ley de Seguridad Nacional de 1.947, que fué la que consagró la referida fusión, los Secretarios del Ejercito, la Armada y la Fuerza Aérea no participan en las reuniones de Gabinete.

Segundo. - La Administración de cooperación económica (E. B. A. o Plan Marshall).

Tercero. - Ciertas Agencias permanentes administrativas, dirigidas por un Administrador, responsable directamente ante el Presidente. Estas Agencias no están consideradas como Departamentos Ejecutivos propiamente tales. Ellas son: la Agencia del Seguro Social, la de Trabajos Públicos, las de Casas y Hogares, la Administración de Veteranos, etc. etc.

Cuarto. - Cuatro grandes corporaciones gubernamentales que dependen directamente del Presidente, a saber: La Corporación Financiera para la reconstrucción (R. F. V.); la Autoridad del Valle del Tennessee, el Banco de Importación y Exportación y la Corporación Federal de Depósitos y de Seguros. Cada una de estas Corporaciones está dirigida por un Consejo Administrativo nombrado por el Presidente, quien lo hace previa consulta y aprobación del Senado Norteamericano.

Quinto. - Ciertos Consejos y Comisiones cuyas tareas son más administrativas que políticas. Tales son: la Comisión de Energía Atómica, la Comisión Marítima de Estados Unidos, el Consejo de Retiro para los Ferrocarriles, etc.

CARACTERÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. - El Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América ejerce no sólo funciones administrativas

y judiciales, sino también funciones de carácter económico, por ser la ^{dependencia} ~~con las atribuciones de un Director General, que es~~ dependencia del Gobierno Americano encargada de velar por el cumplimiento de la Ley Antitrust Sherman. ^{Anteriormente en este Depto.}

Aún cuando el Departamento de Justicia, conforme a la clasificación del Informe Hoover (1), se considera como un Departamento integrado, el Procurador General de la Nación puede ordenar la creación, fusión, o supresión de las varias divisiones de que se compone el Departamento, así como también fijar las responsabilidades que correspondan a cada una de las Divisiones, tanto Administrativas como judiciales, sea que ellas estén radicadas en Washington o en otros lugares del país. Dependen del Departamento de Justicia los llamados Fiscales Districtales, en número de uno por cada Distrito Judicial creado por el Congreso, el cual lo hace de tiempo en tiempo, según lo aconsejen las necesidades. Los Fiscales de Distrito son Abogados del Estado en los lugares de su jurisdicción.

Dependen del Departamento de Justicia Norteamericano la Oficina Federal de Investigaciones (F. B. I.), la Oficina Federal de Prisiones y el Servicio de Naturalización e Inmigración. Sin embargo, en cuanto a las modificaciones administrativas de estas dependencias, la

Hoover en su Informe, distingue dos tipos de Departamentos: los denominados Departamentos Integrados, porque ejercen funciones semejante en todas sus oficinas y un segundo tipo, que Hoover considera semejante a las Holding Company, formados por diversas oficinas que ejercen funciones que a veces resultan muy diferentes entre sí.

competencia del Procurador General de la Nación es menos extensa que en otros Casos. Vale citar aquí que, a pesar de lo dicho, la Oficina Federal de Investigaciones (F.B.I.) fué creada por orden Departamental, y nunca ha sido sancionada por Ley.

A diferencia de otros de los demás Departamentos ejecutivos en el de Justicia no existe un Subsecretario sino sólo un Funcionario llamado en inglés "Solicitor General", ^(Procurador General) que hace las veces de Subsecretario.

Otra peculiaridad de la organización del Departamento de Justicia de los Estados Unidos es que, mientras en todos los demás Departamentos ejecutivos el Subsecretario tiene bajo su responsabilidad la buena marcha de los asuntos internos del Despacho, dejando al Secretario, (o Ministro) los asuntos externos, tales como las relaciones con el Congreso y el Presidente, con el público etc.; el "Solicitor General" del Departamento de Justicia no ejerce funciones de organización internas. El se ocupa, en primer término de las cuestiones del orden jurídico judicial. Los asuntos internos del Departamento están bajo el cuidado de otro funcionario, denominado Asistente del Procurador General.

Todos los Departamentos Ejecutivos Norteamericanos tienen uno o más Secretarios Asistentes que ayudan al Secretario en el desempeño de sus tareas. Pero es el Departamento de Justicia donde existe un mayor número de funcionarios de tal categoría. Son siete y llevan el título de ^{Fiscales} Procuradores Generales asistentes (Assistant Attorney General).

Hay, además, un Asistente del "Solicitor General"

Las funciones de los Secretarios Asistentes en el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, quedan a cargo del Secretario del Departamento; pero los denominados "Assistant Attorney General", además de las funciones que le asigne el Secretario, deben ocuparse, por la Ley, de los asuntos judiciales relacionados con la aplicación de la legislación aduanera, y de sus penas. En términos generales, en el Departamento de Justicia de los Estados Unidos existen ciertas contradicciones sobre la naturaleza del trabajo que debe cumplir cada uno de los Secretarios Asistentes.

Varios de los expresados Secretarios Asistentes son en realidad simples Jefes de Oficinas. Este es el caso concreto de los siete Asistentes del *Fiscal* Procurador General y del Asistent Solicitor General, pues todos ellos se ocupan exclusivamente de dirigir la parte activa del funcionamiento administrativo de sus respectivas oficinas, dentro del Departamento de Justicia.

En los seis años transcurridos entre 1.933 y 1.938, diez y siete de las personas que habían desempeñado cargos de *Asistente del Fiscal* Asistent Attorney General, o sean los auxiliares del Procurador General, nunca llegaron a trabajar en el Departamento de Justicia. En cambio, otros veinte y cinco de ellos, en virtud de rotaciones efectuadas, sí adquirieron cierta experiencia en el trabajo del expresado Departamento Ejecutivo. Muchos de los

Fiscalías
Procuradores de carrera del Departamento de Justicia han rechazado cargos de *actos fuera del Despacho* ~~Asistente General~~, fundándose para ello en que los expresados cargos tienen una naturaleza eminentemente política. - 3. 210 10.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. - En materia administrativa el Departamento de Justicia es regido por un Director de Administración, el cual tiene a su cargo la ejecución del presupuesto del Despacho; el personal; y la organización y método de trabajos internos; así como también el funcionamiento de los llamados servicios centrales. Nuevamente aquí se presenta diferencia entre la organización administrativa del Departamento de Justicia y la de otros Despachos Ejecutivos americanos, porque en estos el Director de Administración es generalmente un Secretario Asistente; en algunos casos, un Asistente del Secretario.

En casi todos los Departamentos Ejecutivos Norteamericanos las funciones de ejecución del presupuesto y las de organización y método son atendidas por oficinas diferentes. En el de Justicia ambas funciones, como se ha expresado, están integradas en una sola oficina.

CONSULTORIA JURIDICA. - Todo asunto legal que curse por ante algún Departamento Ejecutivo del Gobierno americano debe ser consultado con el Departamento de Justicia, en casos de litigio. Este Departamento actúa, también, como Consultoría Jurídica General del Gobierno.

RELACIONES PÚBLICAS. - En los últimos años ha venido aumentando la tendencia a mejorar las relaciones públicas de los Departamentos.

mentos del Gobierno americano, particularmente el de Justicia. El ex-Presidente Hoover, en el informe presentado por la Comisión de reorganización administrativa, que él presidió, insiste en el punto. Se recomienda, en general, que los Ministerios o Departamentos se procuren los servicios de personal o de empresas especializados en tal materia. Con ellos se persiguen los siguientes objetivos:

Primero. - Mantener relaciones permanentes con los grupos de congresantes u otros grupos influyentes fuera del Congreso, con el fin de preparar terreno para las comparecencias del respectivo Secretario ante el Congreso.

Segundo. - Tener al público informado acerca de las actividades de los respectivos Ministerios, lo cual se considera obligación de los Secretarios.

Tercero. - Preparar bibliografías relativas a las cuestiones que interesan a cada Departamento y crear servicios especiales de información para los interesados en los diversos Ramos al cuidado de cada Despacho.

Algunos Ministerios tienen oficinas especializadas en relaciones públicas. El Departamento de Agricultura ocupaba para tales fines, en 1.948, a ciento ochenta personas; el de Estado treinta; los del Interior, Trabajo, etc. tienen de seis a veinte personas.

PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA. - El personal total del Departamento de Justicia norteamericano, para julio de 1.948, era de veinticinco mil treinta y cinco empleados (25.935), de los cuales ciento cincuenta y seis (156), o sea el 0,2%, correspondía a Administradores o Jefes de Secciones y de Divisiones de Departamento.

Con ellos se cuenta con las siguientes actividades:

Primero. - Mantener relaciones permanentes con los grupos de consenso para el grupo legislativo del Congreso, con el fin de proponer cambios para las compensaciones del resto del personal ante el Congreso.

Segundo. - Recibir y distribuir información acerca de las actividades de las Comisiones Legislativas, lo cual es una obligación de las Comisiones.

Tercero. - Las actividades relativas a las comisiones que tienen a cargo el Departamento de Justicia, las cuales se refieren a la información para las comisiones en los grupos de consenso de la Comisión de Justicia.

Algunas de las actividades de las comisiones que se refieren a la información para las comisiones en los grupos de consenso de la Comisión de Justicia. El Departamento de Justicia, para el año 1948, se refirió a la información para las comisiones en los grupos de consenso de la Comisión de Justicia. También, en la información para las comisiones en los grupos de consenso de la Comisión de Justicia.

PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA. - El personal total del Departamento de Justicia norteamericano, para julio de 1.948. era de veinticinco mil treinta y cinco empleados (25.935), de los cuales ciento cincuenta y seis (156), o sea el 0,2%, correspondía a Administradores o Jefes de Secciones y de Divisiones de Departamento.

fué creada una Dependencia especial para el expresado funcionario. Pero

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

de los Estados Unidos

El Departamento de Justicia *(Attorney General) como Presidente de mismo.* fué creado por Acta del 22 de junio 1870, con el Fiscal General ~~como Presidente~~. Posteriormente a 1870 el Fiscal General formaba parte del Gabinete del Presidente de la "epública, sin ser ya Presidente del Departamento de Justicia, ~~habiéndose creado la oficina correspondiente por el Acta del 24~~ *fecha 24* de septiembre de 1789, ~~pero~~ *No fué sino* hasta mayo 31, de 1918 que ~~las~~ diferentes secciones legales de varias ~~dependencias~~ *oficina* gubernamentales fueron consolidadas en el Departamento de Justicia. Esto se hizo mas que nada como una medida de guerra, por Orden Ejecutiva 2877, de la fecha arriba indicada.

Las principales funciones
~~Propósito:~~ *de los Estados Unidos* el principal propósito del Departamento de Justicia ~~es el~~ de pro-

veer medios o maneras para la ejecución de las Leyes Federales; proporcionar consejo legal en los ~~juicios~~ *juicios* Federales, y ~~hacer~~ hacer las leyes por las cuales se rigen los demás Departamentos. Conduce todos los juicios en la Corte Suprema concernientes a los EE.UU.; supervisa las instituciones penales; investiga y averigua las violaciones contra las Leyes Federales; Representa al Gobierno en materia legal en general; *y proporciona* ~~proporcionando~~ consejo legal y opinión, si así se le requiere, al Presidente de la "epública y a los Jefes de los distintos Departamentos Ejecutivos. *General* [El Fiscal supervisa y dirige las actividades de los Fiscales distritales de los EE.UU. y ordena en los distintos distritos judiciales.

~~Organización:~~ Los asuntos y actividades del Departamento de Justicia, en general, son dirigidos por el Fiscal General. La oficina del Fiscal General dispone de un Asistente Ejecutivo al Fiscal General y de un Director de Relaciones Públicas. [El Departamento de Justicia tiene las siguientes oficinas, divisiones, *secciones* y juntas:

Oficinas: Oficina del Fiscal General,
Oficina del Procurador General,
Oficina del Asistente del Fiscal General,
Oficina del Asistente del Procurador General,
Oficina del Fiscal de Indultos.

Divisiones: División Antitrust,
División de Impuestos,
División de Reclamaciones,
División de Tierras
Division Criminológica,
Division de Guerra,
Division de Aduana,
Division Administrativa.

Secciones: Buro Federal de Investigación
Sección de Prisiones,
Servicio de Inmigración y Naturalización

Juntas: Junta de Apelaciones de Inmigración
Junta de Libertad bajo fianza o honor,

El Fiscal General: El Fiscal General, como Jefe del Departamento de Justicia, y principal funcionario judicial del Gobierno Federal, representa a los EE.UU. en materia legal y suministra consejo y opinion al Presidente de la República y a los Jefes de los Departamentos, cuando se le exige. El Fiscal General, personalmente, representa al Gobierno de los EE.UU. en la Corte Suprema de los EE.UU. en casos de gravedad e importancia excepcionales. El ~~Ejecutivo~~ Asistente ^{Ejecutivo de} al Fiscal General, así como el Director de Relaciones Públicas, son agregados a la Oficina del Fiscal General, e informan directamente ~~al último~~ ^{a este último}.

El Procurador General: Bajo la dirección del Fiscal General, el Procurador General se encarga especialmente ^{de los asuntos de} al Gobierno Federal ante la Corte Suprema, representándolo y asistiendo ^{en nombre de} ~~al~~. En caso de requerirlo el Fiscal General, el Procurador General puede dirigir y argumentar en cualquier juicio en el que los EE.UU. estén interesados, ^{por} ante cualquier Tribunal de los EE.UU., ^{e incluso} atendiendo a los intereses del Gobierno en cualquier ^{Tribunal de cualquier} Estado de la Unión, o donde sea, conferenciando ^{en los Tribunales} con y dirigiendo las actividades de los funcionarios judiciales federales, en cualquier parte del país, ^{siempre que los} ~~en las~~ circunstancias así lo requiera. Ninguna apelación por parte de los EE.UU. será ~~nunca~~ sometida a cualquier Corte de Apelación sin la autorización ^{expresa} del Procurador General.

El Asistente ^{del} al Fiscal General: Bajo la dirección del Fiscal General, el Asistente al Fiscal General, ejerce la supervisión sobre las dependencias principales del Departamento de Justicia, y sobre los Fiscales estatales y Jefes distritales de policía (Marshals). Es el funcionario de enlace del Departamento de Justicia con el Congreso ^{de la Nación} y con los otros Departamentos y Dependencias gubernamentales.

La Oficina del Asistente ^{del} al Fiscal General ejerce la dirección de la administración de personal del Departamento de Justicia, incluyendo todos los nombramientos, ~~de~~ la administración, ~~de~~ los reglamentos de compensación y retiro de los empleados federales, ^{del} la clasificación y ~~de~~ las relaciones/personales.

3

Esta Oficina maneja todas las apelaciones que le son transmitidos ^{por} las Juntas de ~~Apelación~~^{de} del Departamento de Justicia, para su consulta y examen, respecto al caracter y la buena fé de aquellas personas que según su consciencia son opuestos a la guerra. También ejerce ~~las funciones~~ de funcionario de enlace con el Director del Servicio de Reclutamiento para todos los problemas que surjan con respecto a la Ley del Servicio de Reclutamiento; examina todos los casos de solicitudes de aplazamiento de cualquier persona del Departamento, ^{En tiempos generales} ~~y cuando el interés público lo requiera~~. Todos los casos relacionados con libertad condicional de aquellas personas que hayan violado las disposiciones y reglamentos de la Ley de Reclutamiento, pasan por la Oficina del Asistente ^{del} Fiscal General.

El Asistente ^{del} Procurador General: El Asistente ^{del} Procurador General tiene la responsabilidad de la preparación de las opiniones formales del Fiscal General, así como ^{la} de rendir opiniones informales y consejos legales a las distintas dependencias y agencias gubernamentales. Proyectos de leyes incorporando propósitos legales y que se originan en el Departamento de Justicia son redactadas en esta Oficina. ^{Este} ~~Esta~~ oficina ^{Bureau} ~~asiste~~ al Fiscal General; en la contestación de solicitudes del ~~Buro~~ del Presupuesto para recomendaciones referente a legislación que se originen en cualquier dependencia del Gobierno; en la contestación de solicitudes y peticiones de Comités del Congreso para su opinión respecto a la legislación vigente; ^{y en los} ~~para~~ recomendaciones al Presidente de la República respecto a la aprobación o veto de proyectos ^{deliberados} sometidos. Otra función de esta ^{y Proclamas} Oficina es la de revisar todas los decretos/Ejecutivos propuestos, dándoles forma ~~alegal~~ ^{legal}. También ejecuta esta Oficina nombramientos especiales del Fiscal General y del Procurador General.

División Administrativa.

→ Bajo la dirección del Asistente Administrativo ^{del} Fiscal General, ^{la División} ~~esta oficina~~ ^{Administrativa maneja} ~~maneja, en general~~, todos los asuntos administrativos y fiscales; asuntos presupuestales, contables y de auditoría; transacciones personales; suministros; correspondencia; archivo; impresiones; encuadernaciones y trabajos similares; así como ^{la revisión y control} ~~en el examen~~ de las oficinas de todos los Fiscales ~~del~~ y Jefes de Policía (Marshals) de los EE.UU.

División Antitrust

→ El Asistente ^{del} Fiscal General para la División Antitrust, está encargado de la ejecución del Decreto antitrust, así como de 30 decretos ^(de Sherman) conexos ^{a él}.

Esta División recibe las reclamaciones, y en cooperación con el ^{Bureau} ~~Buro~~ Federal de

para que los expresados y reclamaciones sean delandis;

Investigación, conduce las investigaciones necesarias, promueve juicios criminales donde proceda, o juicios civiles para romper monopolios, coerción, "carteles", ~~trust, etc;~~ ^{trust, etc;} con corporaciones extranjeros y ~~etc.~~ ^{de las leyes antitrust} ~~patentes.~~ ^{de las leyes antitrust} ~~La Sección de Comercio pequeño de esta División, recibe las reclamaciones y apelaciones de ayuda de las firmas comerciales pequeñas de todo el país, y de consi-~~ ^{de} ~~derarse justificado,~~ ^{las} representa los intereses de ~~ellos~~ ^{aquella} ante otras dependencias gubernamentales. Si la investigación revela una violación de las leyes antitrust, esta Sección recomienda las acciones apropiadas.

División del Impuesto

El Asistente ~~del~~ ^{que maneja} Fiscal General ~~encargado de~~ la División del Impuesto, está encargado de la prosecución y defensa de todos los juicios civiles que surjan ~~de las leyes~~ ^{con motivo} de impuestos internos, así como de las apelaciones en conexión con ellas, pudiendo ~~representar~~ ^{presentar} alegatos y argumentos en las Cortes Federales de Circuitos de Apelaciones en casos de solicitudes de peticiones para la revisión de decisiones de ~~los~~ ^{ante} Tribunal de Impuestos de los EE.UU. Asimismo está encargado de todas ~~las transacciones~~ ^{las transacciones} penales de violaciones de la ley de impuestos internos ^{de los} que surjan de la Ley de Impuesto sobre Licores, en cooperación con y bajo ^{la} dirección de los Fiscales de los EE.UU., en la conducción de estos juicios. También está encargado de la ejecución de embargos ~~de~~ ^{ordenación de} impuestos, y de mandatos judiciales, y, en general, de todos los asuntos relacionados con impuestos, incluyendo cuestiones de ~~exención~~ ^{exenciones} de impuestos interestadales.

División de Reclamaciones.

El Asistente ~~del~~ ^{que maneja} Fiscal General, encargado de la División de Reclamaciones, tiene a su cargo todos los juicios civiles y reclamaciones del Gobierno Federal o contra ~~el mismo~~ ^{que maneja} sus funcionarios, ^{que maneja} ~~agencias,~~ ^{agencias,} si no se designa algo en contrario, ~~excluyendo~~ ^{quedando excluida} cuestiones de antitrust, impuestos, tierras o problemas de la población india, pero incluyendo cualquier otro litigio civil, como contratos, navegación y marina, mandatos, patentes, propiedad literaria, quiebras, requisiciones (no de tierras), multas civiles y pérdidas legales por incumplimientos, y reclamaciones bajo la Ley de Cesión de Litwinoff. Las funciones de esta División incluye todas las fases de protección ~~del Gobierno~~ ^{de los} de los intereses del Gobierno en inventos y patentes; adquisiciones de derechos de patentes, ~~todo interferencia~~ ^{o contenciones,} en litigios de interferencia ~~o infracción,~~ ^{infringimiento,} así como la investigación del alcance y validez de ^{los} patentes. Durante la ^{último} guerra, ~~quedan~~ ^{quedaron} incluidos

✓

entre las atribuciones de dicho ⁵Oficina, los asuntos relacionados con la pérdida legal de buques extranjeros por sabotaje; juicios civiles basados en fraudes de guerra; requisición de buques mercantes y material estratégico; cuestiones de contratos de guerra; problemas de patentes de guerra; cuidado de secretos militares y navales; litigios de Bonos de Guerra; ejecución del control de exportaciones; litigios de guerra referente a la navegación; y legislación civil ^{sobre el} ~~referente al~~ Servicio de Reclutamiento. Maneja, además, litigios referente al seguro de riesgo de guerra, y cuestiones que surjan ^{con motivo de la aplicación del} ~~del~~ Decreto ^{Nacional} de Veteranos de la Guerra, el Acta de Seguro de Vida ~~Nacional~~ y los estatutos similares. -

División de Tierras.

El Asistente ~~de~~ ^{del} Fiscal General encargado de la División de Tierras, supervisa todos los juicios y cuestiones de naturaleza civil ^{en} ~~de~~ los Tribunales distritales federales, Tribunales de los Estados y ^{en} ~~de~~ la Corte de Reclamaciones, que se relacionen con ~~toda~~ propiedad inmobiliaria y ^{con} ~~de~~ tierras ^{de} los Estados Unidos. Esto incluye todos los procedimientos de condenación para la adquisición de propiedades, ^{inmuebles,} para recuperación de propiedades, cobro de daños, fijación de límites, cancelación de patentes, ~~aportar~~ impuestos ad-valorem y ventas sujetas a impuesto, establecer derechos y arrendamientos mineros, establecer y proteger derechos de agua, defender derechos de reclamación de los EE.UU. sobre tierras, y defender acciones contra el establecimiento de propiedad inmueble contrario a los intereses de los EE.UU. La División de Tierras también ^{está} encargada de todos los litigios civiles referente a los Indios y cuestiones indias, incluyendo la defensa de reclamaciones de indios contra los Estados Unidos.

Con ciertas excepciones previstas en las leyes, la División de Tierras examina ~~los~~ ^{los} títulos de toda tierra adquirida por los Estados Unidos por compra directa.

División Criminalológica.

El Asistente ~~de~~ ^{del} Fiscal General, encargado de la División Criminalológica, ejerce la supervisión de todos los casos criminales federales, ~~general~~, incluyendo cuestiones de procedimiento y práctica ^{forense,} ~~criminales~~, acusaciones, procedimientos de jurados, autos de registros, procedimientos de remoción, extradición, etc., ^{etc. Dirige} ~~dirigido~~ en lo general a los fiscales distritales con respecto a la conducción de ^{procedimientos} ~~prosecuciones~~ criminales que envuelven violaciones de estatutos federales, como falsificaciones ^{de moneda;} ~~de~~ cuestiones de aduanas; posesión ^{ilegales} de armas de fuego; contravenciones de las disposiciones en materia de alimentación, drogas y cosméticos; atesoramiento de oro; leyes de licor; ^{impuestos sobre el alcohol} ~~de~~

-6-
aplicación completa de disposiciones
legales sobre los sobre la

~~hacer~~ hurto y robo; ~~disposiciones~~ de bancos nacionales y quiebras; inmigración y naturalización; narcóticos; papaportes; correos; leyes de "rackets"; trata de blancas; Acta de Seguridad; control de precios y racionamiento; espionaje; sabotaje; sedición; neutralidad; violaciones del Servicio de Reclutamiento y delitos similares contra la seguridad interna; crímenes en alta mar y en Reservaciones del Gobierno, ~~etc.~~ ^{Fedbre; etc. etc.} El mencionado Asistente también maneja todos los problemas y supervisa todas las ~~prosecuciones~~ ^{procedimientos} relativas a fraudes al Gobierno, que surjan de contratos de guerra; ~~infracciones~~ ^{infracciones} de derechos civiles, incluyendo interferencia en las votaciones; ~~Está~~ ^{Está} encargado también de las cuestiones legales relativos a las prisiones y a las libertades bajo fianza ^u honor. A solicitud del Procurador General presentará alegatos y argumentos ante la Corte Suprema, y se encargará de asuntos especiales que ~~le~~ sean asignados por el Fiscal General.

División de Guerra.

El Asistente del Fiscal General, encargado de la División de Guerra, supervisa las cuestiones directamente relacionados ^{con} las actividades y política de guerra. Esta División está encargada de la administración del Acta de Registro de Agentes Extranjeros, para el control de estos, y las disposiciones relativas a organizaciones subversivas; la iniciación de medidas de seguridad ~~inmediatas~~ ^{para} en los EE.UU. y Sud-América; el programa de legislación de guerra del Gobierno Federal, y ^{rel} de acción administrativa en varios Estados; representar al Departamento de Justicia en cuestiones relativas a "carteles" extranjeros y las operaciones de la Proclaimed List (Lista Negra).

La Unidad de Control de Enemigos Extranjeros está encargada de la supervisión y control de enemigos extranjeros, incluyendo ~~la extensión de "carteles"~~ ^{los actos de detención y los} interrogatorios ^{de} de personas detenidas. Esta unidad también se encarga de ciertas funciones en conexión con el control de viaje de extranjeros ^{los} y repatriación, ^{de} además maneja los litigios que surjan de la ~~exclusión~~ ^{de} exclusión de Japoneses y otras personas de áreas militares.

La Unidad de Propiedad Extranjera está encargada de los litigios sobre propiedad de extranjeros y de otras cuestiones que hayan sido referidas al Departamento de Justicia, por el Encargo ^{de} ~~de~~ custodia de Propiedad extranjera.

División de Aduana

El Asistente del Fiscal General, encargado de esta División, protege los in-

Federal

tereses del Gobierno en materia de revaluación y clasificación de mercancías importadas y en todos los litigios relacionados con ~~los~~ *dichos asuntos.*

Bureau

Bureau Federal de Investigación

El Director del ~~Bureau~~ *Bureau* Federal de Investigación está encargado de toda investigación de violaciones de las leyes federales, con la excepción de ~~la~~ *los* falsificación de monedas, violaciones de correspondencia, violaciones de ~~aduanas~~ *las leyes de* y cuestiones relacionadas con el impuesto interno, ~~que especialmente sean asignados por este legislativo, o de otra índole, al cuerpo federal de investigación.~~ *El Bureau* El Bureau Federal de Investigación tiene a su cargo la investigación de todos los casos de espionaje, sabotaje y de ~~delitos~~ *criminales* que afecten la seguridad interna y la violación de las leyes/federales, así todas ~~las~~ *como de* legislaciones relativos a Reclutamiento, ~~incluyendo~~ *incluso* las solicitudes civiles de aquellas personas que reclamen ~~excepciones~~ *excepciones* debido a su oposición a la guerra por motivos de conciencia.

Sección de Prisiones.

El Director de la Sección de Prisiones tiene la supervisión general sobre las operaciones de las instituciones penales federales, autos de prisión y administración de los prisioneros federales, contratación con instituciones locales referente a confinamiento, ~~mantenimiento de prisioneros~~ *reclusos* y cuestiones administrativas que surjan de ~~la~~ *aplicación de* las leyes ~~de~~ *sobre* libertad bajo fianza ~~y~~ *o* honor. ~~Como supervisor de~~ *Como supervisor de* las "Industrias de Institutos Penales, Inc." tiene jurisdicción sobre todas las empresas industriales ~~y fomenta el programa de~~ *de* ~~entrenamiento~~ *cancelarias* vocacional en todas las prisiones federales e institutos correccionales. Su política, sin embargo, es controlada por una junta de cinco directores, nombrados por el Presidente de la República.

Junta de Libertad bajo fianza ~~y~~ *o* honor

Se compone de tres miembros nombrados por el Fiscal General y tiene ~~la obligación~~ *las atribuciones* de conceder y revocar libertades bajo fianza o palabra de honor a prisioneros federales.

Oficina del Fiscal de Indultos.

El Fiscal de Indultos está encargado de las aplicaciones ~~para~~ *de los* indultos y ~~otras~~ *de* formas de clemencia federal.

Servicio de Inmigración y Naturalización

De acuerdo con el Plan de Reorganización, ^V ~~el~~ aprobado el 4 de junio 1940, ~~en~~ ^{puesto el} ~~tramo~~ en vigor ^{el} 14 de junio 1940, el Servicio de Inmigración y Naturalización fué transferido del Departamento de Trabajo al Departamento de Justicia.-

El Servicio de Inmigración y Naturalización creado por el Acta del 3 de marzo de 1891, ^{aplica} ~~administra~~ las leyes de ^{las} ~~la~~ inmigración y la naturalización, ^{Se ocupa en mismo de} ~~referente a~~ la admisión, exclusión y deportación de extranjeros, ^{de} y la naturalización de extranjeros que tienen residencia legal en los EE.UU. Investiga presuntas violaciones de estas leyes, y hace las recomendaciones para ^{instaurar procedimiento} ~~presunciones~~ cuando lo estime conveniente.

Supervisa la tarea de naturalización en los tribunales especiales designados a este efecto, ^{para} ~~para~~ ejercer jurisdicción en estas cuestiones.-

El Fiscal General dirige el registro y la toma de reseña digital de todos los extranjeros dentro de los EE.UU., sus Territorios y Posesiones.

Junta de Apelaciones de Inmigración.

Esta Junta es un cuerpo cuasi-judicial, dentro de la Oficina del Fiscal General, ^{que se ocupa de} ~~para~~ revisar los casos de exclusión y deportación. Tiene jurisdicción sobre autorizaciones previas para admisión, y sobre multas por violaciones de las leyes de inmigración cometidas por compañías navieras y ~~otras~~ ^{otras ent.}

de des.-

REPUBLICA DE LAS FILIPINAS

Filipinas

En Las Filipinas, el Departamento de Justicia se encuentra organizado por el siguiente personal:

Departamento de Justicia

Secretario,
Sub-Secretario,
Procurador
Oficial jurídico
Jefe División de Justicia
Oficial administrativo,
Jefe de la División de Caja y Propiedad
Jefe de la División de Archivos

~~Originalmente~~, el Departamento de Justicia se denominaba "Departamento de Finanzas y Justicia", ^{que} ^{en 1916} ~~creado~~ por Decreto 2657, sección 95, conocido como "Código Administrativo de 1916". Subsecuentemente, en virtud del Decreto 2666, aprobado el 16 de noviembre de 1916, ^{que} ~~reorganizado~~ los Departamentos Ejecutivos del Gobierno Filipino, se creó el actual Departamento de Justicia. A su cabeza está el Secretario de Justicia nombrado ^{antes} ~~primariamente~~ por el Gobernador General, ^{luego} ~~mas~~ ^{tando} por el Presidente de la Comunidad de Filipinas, y ahora por el Presidente de la República de ^{las} ~~Filipinas~~, con el asesoramiento de la Comisión de Nombramientos, generalmente al empezar los periodos sesionales del Congreso. ^{El Secretario de Justicia ocupa en cada hasta que su sucesor es nombrado, en la misma calidad de puesto hasta que su sucesor es nombrado, siempre que no sea removido antes.} ^{a que se ha hecho referencia.} ~~(Sección 77, Código Administrativo).~~

~~El Secretario de Justicia~~ ^{en las Filipinas,} ~~como cabeza del Departamento correspondiente,~~ ^{que es} ~~ejerce las funciones a él asignadas por la Ley, y asume la carga y la responsabilidad por la política general para la ejecución del programa de actividades de su Departamento. Es el Procurador General y Consultor Jurídico del Gobierno, y de todas las dependencias pertenecientes al Gobierno o contraladas por él. En su calidad de Consultor Jurídico emite en forma de opiniones escritas, consultas al Presidente, al Presidente del Senado Filipino, al Presidente de la Cámara de Diputados, a los Titulares de los Departamentos, a los Jefes de Oficinas gubernamentales, a los síndicos de cualquier institución del gobierno y a los fiscales provinciales, sobre cualquier cuestión o problema legal respecto a los poderes y deberes, ^{así} como también cualquier otra interpretación legal que afecten ^{sus} ^{las} funciones oficiales ^{de los expuestos funcionarios.}~~

Como titular del Departamento, el Secrerario de Justicia recomienda al Presidente la publicación de Decretos ~~E~~ecutivos, resoluciones, y proclamaciones respecto a materias que incumben a su Departamento. También puede promulgar Reglamentos, reglas, órdenes, circulares, memorandums y otras instrucciones que sean precisas para regularizar el trabajo cabal, ~~h~~armonioso y eficiente de la administración ^{en} las oficinas y dependencias de su Departamento, así como para el cumplimiento estricto y ejecución adecuada de las leyes correspondientes.

En las Filipinas, el
El Secrerario de Justicia tiene el control directo, dirección y supervisión de todas dependencias y oficinas del Departamento, y cuando sea recomendable, podrá rechazar o enmendar cualquier decisión del jefe de una dependencia u oficina que puedan afectar a estas. Tambien puede investigar todos los actos y la conducta de cualquier persona que esté al servicio de cualquier dependencia u oficina de su Departamento, y a este efecto podrá nombrar una comisión o designar a un oficial para dirigir tal investigación. También podrá, por recomendación del jefe de dependencia u oficina correspondiente, nombrar oficiales/^{o empleados} subalternos, cuyos nombramiento no estén expresamente reservados por la Ley al Presidente de las Filipinas, como también despedir o removerlos, y castigarlos de acuerdo con la ley de servicio civil. *Quien mismo tiene facultades para,* También podrá, de tiempo en tiempo, ^{en} el interés de la buena marcha de los servicios, cambiar la distribución de funcionarios y empleados subalternos autorizado por la ley entre las diferentes dependencias y oficinas de su Departamento. (Sección 79, ~~la~~ ^a), 79 b), 79 c) 79 d) y 83 del Código de Administración revisado).

3

El Departamento de Justicia de la República
de Filipinas tiene las siguientes Dependencias:

(Centrado)

Departamento de Justicia

Comisión Codificadora
Comisión de Indultos y Libertades bajo fianza
Oficina del Procurador General
División de Procuradores Especiales *Principales y Asistentes*
Oficina de Fiscales Provinciales y de Fiscales Provinciales Asistentes
~~Oficina de Fiscalía Metropolitana~~ y Procuraduría Metropolitana
Oficina del Fiscal de la Ciudad de Manila
Jueces de la Corte de Primera Instancia
Administradores Jurídicos (Sheriffs) Provinciales
Comisión de Servicios Públicos
Departamento de Prisiones
Oficina General de Administración Rural
Corte de Relaciones Industriales
Oficina Nacional de Investigaciones
Oficina de Inmigración
Departamentos de Investigaciones Especiales
Oficina del Consejo del Pueblo
Oficina del Consejo Gubernamental Corporativo
Oficina de Ayuda Legal *Asistencia legal*
División de Observancia Legal de Inquilinato

A continuación se exponen las
Características de organización y
funcionamiento de algunas
de las expresadas Dependencias:

Comisión Codificadora.

Funciona
Bajo control y supervisión del Secretario de Justicia. *Tiene un* Presidente y cuatro *denominados* Vocales son nombrados por el Presidente de la República, con anuencia de la Comisión de Nombramientos.

Tiene por objeto la inmediata revisión de todas las leyes substantivas existentes, y codificarlas de conformidad con las costumbres, tradiciones e ideosincrasias del pueblo filipino, las tendencias modernas en materia de legislación, así como de los principios ~~de la legislación~~ *generales que inspiran la legislación filipina.*
Comisión de Indultos y Libertades bajo fianza.

Presidente de la misma debe ser el Secretario de Justicia, y sus cuatro miembros deben ser nombrados por el Presidente de la República, con anuencia de la Comisión de Nombramientos, al empezar las sesiones de cada período del Congreso. Uno de los miembros debe ser sociólogo profesional, otro sacerdote o predicador, otro psiquiatra; *P*or lo menos un miembro debe ser una mujer, y todas deben ser personas calificadas para trabajo semejante, *por su* experiencia. Pueden ser removidas *en cualquier momento* por el Presidente de la República; En caso de vacancia, el sucesor será nombrado tan solo por la porción de tiempo que dejará de actuar el miembro saliente.

de la Comisión
Al ~~propósito~~ *propósito* es elevar y redimir el material humano ~~que~~ *que* lo merezca, y prevenir una privación ~~innecesaria~~ de libertad innecesaria y excesiva ~~que~~ *que* conduzca al resaca *como* inutilidad económica, ~~del~~. El sistema de Indultos y Libertades bajo fianza establecida en Filipinas da ocasión al delincuente por primera vez, así como a encarcelados reformables, para rehabilitarse moralmente, física y económicamente, fuera de los establecimientos penales. Es deber de la Comisión enterarse de los expedientes de los presos, (en materia física, mental y moral) elegibles para el indulto, y determinar el ~~tiempo~~ *con mismo* plazo de excarcelamiento del mismo.

También debe la Comisión examinar los expedientes de presos de cualquier cárcel o colonia penitenciaria del País que no tengan derecho al indulto, para recomendar al Presidente de la República su indulto, siempre que *ello no haya* ~~no ha~~ de constituir una amenaza ~~pública~~ o carga pública.

La Comisión está *con mismo* dotada de personal competente y técnico, que hace las investigaciones necesarias para someterlas al Directorio de la Comisión, para su con-

✓

sideración ^{a los fines de la} ~~la~~ concesión de la libertad bajo fianza, ~~incluyendo~~
estas investigaciones ^{incluyen} entre otras, datos sobre la historia social y familiar del
reco, su delito, sentencia, y otros datos policiales o tribunales, además de
sus costumbres, vicios, su condición física y mental, ^{propósito de} su/reajuste a la vida ^{normal} des-
pués de libertado.

^{Los prisioneros} ~~Prisioneros~~ libertados bajo fianza ^{quedan} ~~serán~~ sometidos a la vigilancia de la
Comisión, hasta tanto se les concede el certificado de libertad final.

Oficina del Procurador General.-

El número de Procuradores, originalmente de tres, fué aumentado a cua-
tro, y el de los Procuradores-Asistentes, de 23 a 24. El Procurador General ejerce
la supervisión administrativa y el control sobre los procuradores y fiscales
provinciales; ~~sin embargo~~ la supervisión general del Fiscal de la ciudad de Manila
y sus asistentes la ejerce el Secretario de Justicia.

Como funcionario principal legal del Gobierno, el Procurador General está
autorizado a actuar en nombre del Gobierno y representarlo, igual que a sus de-
más funcionarios y agentes en cualquier investigación oficial, procedimiento
o actos que requieran los servicios de un abogado. A requerimiento del Presidente
de la Asamblea Nacional, el Procurador General, o su representante autorizado,
asistirá y atenderá cualquier comité legislativo que esté practicando cualquier
investigación ordenada por la Asamblea Nacional.

División de Procuradores Especiales.

Los Procuradores ^{Especiales} ~~Asignados~~ se encargarán de la prosecución de los
casos de traición, no incluidos en la Proclamación 51, y de absolver otros debe-
res que les sean asignados por el Secretario de Justicia y el Procurador General,
de tiempo en tiempo en interés del servicio público.

Comisión de Servicios Públicos.

^{Este Comisión}
Se compone de un Comisionado del Servicio Público y dos Comisionados Asocia-
dos. Tiene jurisdicción sobre todos los servicios públicos, privilegios y exencio-
nes, equipos y otras propiedades públicas. Se divide en 5 secciones: División Le-
gal, Departamento del Secretario, División de Transportes, División Industrial, y
la Oficina del Asistente del Comisionado. ^{Estas Divisiones} Están organizados sobre base funcional,
a saber, administrativa, legal, contable y de ingeniería; las primeras tres ^{atien-}

6

6

6

didas por ^{el} ~~la Oficina del~~ Secretario; la División Legal por el Procurador General; y la Oficina del Asistente, ^{es de} ~~por el~~ Comisionado. Las funciones de ingeniería son repartidas entre dos divisiones, la División Industrial y la División de Transportes. ^{es de} ~~La~~ División Industrial maneja los asuntos relacionados con plantas eléctricas, plantas de hielo, sistema telefónico, acueductos, comunicaciones telegráficas y de radio; la División de Transportes, maneja los asuntos relacionados con toda clase de ~~transportes~~ ^{servicios de} transporte, como por ejemplo: de motor, de barcos, ferrys, etc. etc. ^{Cada una a la} ~~Ambas Divisiones~~ ^{noche} están dirigidos por ~~un~~ ^{un} Ingeniero Jefe. —

Departamento de Prisiones. ^{Tiene por objeto la}

~~Su objeto~~ rehabilitación de presos, su desarrollo moral y social, su entrenamiento en ocupaciones remuneradas, todo ^{ello} con el propósito de obtener su ^{readaptación} ~~reforma~~ y conversión a ciudadanos útiles.

De acuerdo con la ley, el Departamento de Prisiones ejerce supervisión general y control sobre todos los institutos penales del país, y está encargado de la custodia de los presos ~~en~~ dentro de los institutos penales y sometidos a su custodia.

Sus diferentes divisiones e instituciones son:

División Administrativa,
División de Propiedad y Caja,
División Industrial,
División Médica,
Prisión Nueva de Bilibid.
Instituto Correccional para mujeres,
Colonia Penal de Iwahig,
Prisión de San Ramón y Hacienda Penal,
Colonia Penal de Davao.

Oficina General de Administración Rural: ^{Tiene por atribuciones}

~~Su función~~ examinar todas las solicitudes introducidas para el registro de terrenos, así como el examen de los planos y descripciones técnicas de ellos, debiendo hacer las observaciones al tribunal correspondiente sobre errores y discrepancias ~~entre~~ existentes entre los planos y los terrenos adyacentes, cuyos registros han sido solicitados o que hayan sido registrados ya; publicar las solicitudes para registros; emitir títulos finales para los casos adjudicados.

^{Tiene las siguientes Divisiones:}

A - D. I. A. División Administrativa,
Sección de Servicio General,
Sección personal.
Sección de Contabilidad.
Sección de Archivo.

7
#

Sección de Caja,
Sección de Mecanografía y chequeo,
Sección de Catastro,
Oficina de Registro y "escrituras."

B. División de Títulos de Terrenos.

Sección de Examen de Planos,
Sección de Dibujo,
Subdivisión de Planos, X
Sección de Publicaciones,
Sección de Decretos ordinarios,
Sección de Decretos de Catastro.

C. División Judicial.

D. División Sumarial.

Sección de Documentos,
Sección miscelánea
Sección de Depósitos.

E. División de Propiedad.

Corte de Relaciones Industriales.

La Corte de Relaciones Industriales se halla bajo la supervisión ejecutiva del Secretario de Justicia y bajo la supervisión administrativa del Magistrado Presidente de la Corte, quien, a su vez, tiene como asistentes a cuatro jueces asociados, un secretario de la Corte, 13 abogados como comisionados, un examinador jefe y tres jefes de sección.

En obligaciones de la Corte de Relaciones Industriales:
~~Sus obligaciones:~~ considerar, investigar, decidir y arreglar todas las

cuestiones, controversias o disputas que surjan entre patronos y obreros, propietarios y inquilinos y regular las relaciones entre ellos; entender en asuntos de protección, arbitraje, decisión y finiquito en cualquier disputa industrial o de agricultura, que causen o puedan causar una huelga o "lock-out", surtiendo por concepto de sueldos, salarios, participaciones o compensaciones, despidos, etc. etc.

Oficina Nacional de Investigación.

División: (a) División Administrativa: ~~que~~ se compone de las Secciones de Estadística y de Archivo; Oficina de Taquígrafos y Mecanógrafos; Sección de Pratería y Vigilancia; Sección de Propiedad y Caja; Sección de Fotografía; Sección de Contabilidad.

(b) División de Investigación

(c) División Médico-legal.

(d) División Química-forense,

(e) División de Documentos interrogatorios y de Balística

(f) División de Identificación

(g) División contra la Usura; ~~que~~ se compone de: Sección Administrativa, Sección Legal; Sección Ejecutiva.

Legal

8

Oficina de Inmigración.

Tiene por objeto:
Su ~~objetos~~:

- regular
- 1) Controlar y ~~regular~~ la inmigración de extranjeros.
 - 2) Contralor y regular la emigración desde las Filipinas.
 - 3) Expulsar de las Filipinas a extranjeros sujetos a deportación, y remover a extranjeros indigentes del país.
 - 4) Investigar los casos de extranjeros sin documentación adecuada para poder permanecer en las Filipinas, y en caso dado, legalizar dichos documentos.
 - 5) Registrar y tomar huellas dactilógrafos a los extranjeros, tomar todos los datos de los mismos, así como otros circunstancias personales.
 - 6) Cooperar con otras oficinas gubernamentales en asuntos referentes a extranjeros, especialmente para poner freno a la entrada ilegal de extranjeros, como la conducción de operaciones en todo el país contra actividades subversivas o otras actividades ilegales de extranjeros.

Está compuesta ~~del~~ *por el* Comisionado de Inmigración, como Presidente, y ~~dos~~ *por* Comisionados Delegados, como miembros. Sus funciones son:

- 1) Decidir en todos los casos de apelación ~~del~~ la Junta de Investigaciones especiales;
- 2) Entender y ~~entender~~ decidir en casos de deportación.
- 3) Decidir en casos de visas de inmigración sin cuota de extranjeros que entran al país como empleados contratados.
- 4) Entender y decidir otros asuntos que sean planteados por el Comisionado de Inmigración.

La Oficina se compone de tres divisiones: la División Administrativa, la División de Inmigración y la División de Registro de Extranjeros. Aparte de estas tres Divisiones existen otras 5 Juntas de Investigaciones Especiales, que funcionan separadamente e independientemente de las mencionadas tres Divisiones.

Oficina del Consejo del Pueblo. *Funciones*

Tiene Bajo la supervisión administrativa del Secretario de Justicia, ~~tiene~~ *de empleados* dos Asistentes y el número necesario para desarrollar sus funciones. ~~El~~ *los miembros del* Consejo y sus asistentes ~~serán~~ *son* nombrados por el Presidente de la República con el consentimiento de la Comisión de Nombramientos. Deben tener la calificación de Fiscales provinciales. Durante ~~el~~ desempeño de sus actividades dentro del Consejo, no deben intervenir ni directa ni indirectamente en el manejo y control del cualquier servicio público, ni estar interesado financieramente en cualquier de ellos, ni directa

ni indirectamente.

Es obligación del Consejo velar por la justa y ^{existiere}razonable aplicación de ratas y gravámenes y hacer observaciones si ~~existe~~razón para suponer que las ratas y gravámenes cargados al público por servicios públicos son injustos o irrazonables, o discriminatorios; representar al público por ante la Comisión o cualquier Tribunal del país en casos que ^{conciernen} ~~abrocan~~ el interés de los consumidores de productos, o de servicios prestados por la Comisión o cualquier servicio público ^{en que tenga} ~~que esté bajo la~~ jurisdicción ~~de~~ la Comisión; Investigar el servicio prestado, los gravámenes cargados, la valoración de propiedad de los servicios públicos bajo la jurisdicción de la Comisión, y dar los pasos necesarios para la protección de los intereses de las personas o el público que sean afectados por tales circunstancias. El Consejo del Pueblo puede requerir los servicios y la asistencia, para el desarrollo de sus deberes, de cualquier funcionario o empleado de cualquier Departamento, Oficina, Agencia del Gobierno, ^{incluso de} ~~incluyendo de~~ las corporaciones de propiedad del gobierno, o controlados por él, si así lo ^{estime} ~~estima~~ necesario, ^{el Consejo.}
~~Al Consejo tiene las siguientes divisiones:~~
~~Sus divisiones:~~ Sección Administrativa, Sección de Examinadores del Servicio Público, Sección de Taquígrafos, Sección de Mecanógrafos, Sección de Servicio, Sección de Propiedad y Caja, y Sección de Archivo.

Consejo Gubernamental Corporativo.

El Secretario de Justicia es el Consultor Jurídico "ex officio" de todas ^{las} corporaciones ~~de~~ propiedad del gobierno, o controlados por él, —

~~Su propósito:~~

Cumple los siguientes propósitos:

- (1 especie) →
- 1) Coordinar y hacerse cargo de todo trabajo legal importante de ~~todas~~ las empresas propiedad del gobierno o controlados por él,
- 2) Ejercer control y supervisión sobre todas las secciones legales mantenidas separadamente por cada empresa propiedad del gobierno, o controlado por él, ^{Las expresadas secciones legales} ~~las que~~ tan solo deben ocuparse de los asuntos puramente rutinarios. —
- 3) Asistir al Secretario de Justicia en sus ^{de las} tareas como consultor jurídico "ex officio" en las empresas del gobierno.

El Consejo maneja los asuntos jurídicos de ^{las} empresas del gobierno, ^{de las} ~~de~~ controladas por él, entre ellos: Banco Nacional de Filipinas, Compañía de Ferro-

CONFEDERACION SUIZA

De conformidad con lo señalado en la Constitución,
~~En~~ la Confederación Suiza funcionan los siguientes Ministerios o

Departamentos: Departamento Politico; Departamento del Interior; Departamento de Justicia y Policía; Departamento Militar; Departamento de Finanzas ~~y~~ de Aduana; ^y Departamento de Correos y de Ferrocarriles.

La totalidad de la administración suiza se encuentra contenida en los expresados Departamentos Ejecutivos.-

A continuación se expresan las características de funcionamiento y organización del Ministerio de Justicia de Suiza:

MINISTERIO DE JUSTICIA

Se encuentra dividido administrativamente en cinco Divisiones que son: División de Jus^{ti}cia, División de Policía, Ministerio Público o Fiscalía General, Oficina de Seguros y Oficina de la propiedad Intelectual.-

~~Confidencial~~ 225

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y POLICIA

~~Se atribuyen las siguientes funciones:~~
1 → 2 ←

Todo espacio y
seguido

I. División de Justicia. - Tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

- 1) Preparación de la legislación federal sobre Derecho Civil, Derecho Penal y Procedimiento;
- 2) Garantía de las constituciones cantonales, aprobación de leyes y ordenanzas cantonales que sean sometidas al examen de las autoridades federales y que entren dentro de la esfera de actividad del Departamento;
- 3) Examen de las convenciones intercantionales (Concordatos). Elaboración de tratados internacionales referentes a cuestiones de derecho civil, derecho penal y de procedimiento, de acuerdo con el Departamento de Política, y ~~la supervisión de su aplicación~~ *Supervisión de su*;
- 4) La supervisión del estado civil y el intercambio de actas en la ~~esta~~ *materia, señalada anteriormente*;
- 5) La supervisión del "registro de Comercio";
- 6) Los recursos correspondientes a:
 - ~~al~~ interdicción de la Orden de los Jesuitas (artº 51 de la Constitución Federal),
 - ~~al~~ al derecho de disponer de terrenos de sepultura (Artº 53 de la Constitución Federal), y
 - ~~al~~ al derecho civil suizo, siempre que no se refiera al registro de propiedades inmobiliarias;
- 7) El informe sobre los recursos al Consejo Federal contra decisiones de un Departamento, siempre que otro Departamento no esté en cargo de ello;
- 8) Preaviso sobre cuestiones jurídicas, a requerimiento de los distintos servicios administrativos;
- 9) La ejecución de convenciones internacionales referente a Derecho Civil y de Procedimiento, salvo la de asistencia judicial;
- 10) Los asuntos de sucesión y la inscripción jurídica a representantes de Suiza en el extranjero, o de extranjeros en Suiza;
- 11) La ejecución de ordenes de detención del Tribunal Federal;
- 12) La preparación y ejecución de leyes ~~que se refieren al~~ *que se refieren al* Registro Inmobiliario y de Demarcación;

5) la vigilancia de la policía de extranjeros, no política. "a incorporación de los "Heimatlosen" (sin nacionalidad);

5 bis) Policía Federal de extranjeros,

5 ~~tercera~~) Ejecución de las modificaciones respecto a la adquisición y la pérdida de la nacionalidad suiza; anulación de la ~~nacionalidad~~ naturalización, de la reintegración o de la adquisición de la nacionalidad suiza a ciudadanos de doble nacionalidad por matrimonio; Decisiones en casos dudosos de nacionalidad suiza;

6) Publicación del "Monitor Suizo de Policía";

7) Examen de las convenciones intercantionales (Concordatos) concernientes al procedimiento de recepción, extradición y asistencia judicial en materia penal;

8) Elaboración de los tratados internacionales respecto al establecimiento, asistencia pública, procedimiento de recepción, extradición y asistencia judicial en materia civil y penal, de acuerdo con el departamento político, así como la vigilancia de la aplicación de dichos tratados;

9) La preparación y ejecución de las leyes y decretos sobre asuntos de policía;

10) La vigilancia y el control de instalaciones automáticas, o análogas, destinados al juego de azar; las decisiones sobre cuáles ~~de esas~~ ^{de esas} instalaciones ~~sean las~~ ^{pertenezcan al grupo de las} permitidas por la legislación;

10 bis) Ejecución de la Ley de Loterías y de decretos profesionales;

11) La circulación de automóviles y bicicletas;

12) Reglamento de Informes de fronteras y de territorios de los Cantones entre sí, para los que el Tribunal Federal no tenga competencia;

13) ~~Establecimiento~~ Concesión de pasaportes, los litigios entre las oficinas de pasaportes de los diferentes Cantones, o entre los Consulados, así como de las litigios entre los Cantones y los Consulados.

1 → aquí ← 1

Ministerio Público o Fiscalía General
Corresponde a esta División:

1) La preparación y la ejecución de las leyes y decretos en materia de derecho y procedimiento penal o enjuiciamiento criminal;

1 bis) Servicio de identificación, y el mantenimiento del registro central

de los casos judiciales;

1 ^{función} ~~es~~ la ejecución de ~~los juicios~~ ^{las sentencias dictadas} ~~veredictos~~ por los tribunales federales o cantonales en la aplicación del derecho penal federal;

1 cuarto) Funciones de oficina central suiza para la ejecución de los siguientes convenios internacionales:

a) Convenio Internacional del 4 de mayo 1910 respecto ~~a~~ ^{de} la represión de la circulación de publicaciones obscenas; y

b) Convención internacional del 18 de mayo 1904 referente a la represión de trata de blancas.

2) Las proposiciones para el mantenimiento del orden público en el interior del país;

2 bis) La policía federal;

3) Policía política para extranjeros; Las proposiciones respecto a expulsiones a ordenar por el Consejo Federal y la ejecución de expulsiones ya ordenadas; y

4) Los recursos de gracia, siempre que no se trate de juicios militares. -

→ aquí ←

IV. Oficina de Seguros.

Se corresponden las siguientes atribuciones:

1) ~~la~~ vigilancia de la explotación de las empresas privadas que hayan obtenido concesiones en el ramo de seguros;

2) La preparación de leyes y ^{decretos} sobre el seguro civil; y

3) La colaboración en la elaboración de leyes y ^{decretos} en las otras ramas del seguro.

→ aquí ←

V. Oficina de la Propiedad Intelectual.

Se ocupa de las siguientes materias:

1) La preparación y ejecución de las ~~leyes~~ ^{sobre}

~~potestas de~~ invención, sobre

~~la~~ protección de marcas de fábricas y de comercio, de indicaciones de origen y de recompensas industriales, ^{acuerdo de}

~~los~~ diseños y modelos industriales, y

~~la~~ propiedad literaria y artística; y

2) La elaboración de tratados internacionales sobre las mencionadas materias, de acuerdo con el Departamento Político, así como la vigilancia en la aplicación de dichos tratados.

En la posición siguiente aparece una ma-

S U I Z A

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA y POLICIA

